

5

Ayuntamiento de Orizaba

Ejercicio de 1922 a 1923

Libro de Actas Capitulares

16

1º Abril 1922 } 57 folios
31 - Mayo 1923 }

Pa
ca
Va
Pa
Pa
de
que



POAMEX

TARJA DE EXAMENADURA



POAMEX

UNTA DE EXTREMADURA



Acta n.º 5. - Sesión extraordinaria

Primera parte
Señores que asisten
 Don Pedro Caubero Etxe
 .. Cesario Alcobendas Vaquerio
 .. Claudio Berco Jario
 .. Miguel Camarero Acuña
 .. Alfredo Lermes Lopez
 .. Isaac Muiexo Rodriguez

En la villa de San Sebastián a primero de Abril de mil novecientos veintidós, siendo la hora de las diez y reuniones en las Casas Consistoriales bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Emilio Caamaño Nino, previa citación personal con expresión del objeto de la convocatoria los señores expresados A su cargo, para celebrar la sesión extraordinaria que corresponde a este día y viene convocada para pronunciarse en un cargo a los señores concejales a quienes precede, procedente de la proclamación del día veintinueve de Enero último, cesando los que corresponden y subsiguientemente constitución del Ayuntamiento.

Segunda parte
Concejales que no cesan y sector promovedor
 Don Emilio Caamaño Nino
 .. Cesario Alcobendas Vaquerio
 .. Pedro Caubero Etxe
 .. Alfredo Lermes Lopez
 .. Miguel Camarero Acuña
 .. Gregorio Delgado Guizarró
 .. Finote Nino Fernandez
 .. Macario Miguel Mendialai
 .. Angel Fernandez Arriaga
 .. Baraxo Añas Nino

Declarado abierto el acto por el Sr. Alcalde se cumplidos los formalizados de la Ley se hizo presente al punto cual era el objeto de la reunión, efectuando lectura por mi el Secretario de los artículos de la Ley Municipal que hacen referencia al caso, que cuando entendiéndose los señores de cuanto dispone dichos artículos del 5º al 38, ambos inclusive. Vistos los antecedentes

oportunos se pronunció en los expresados cargos. Habiendo los formalizados de la Ley, a los señores Don Pedro Caubero Etxe; Don Cesario Alcobendas Vaquerio; Don Gregorio Delgado Guizarró; Don Finote Nino Fernandez; Don Macario Miguel Mendialai; Don Angel Fernandez Arriaga y Baraxo Añas Nino, retirándose del salón, siendo costosamente despedidos por los señores concejales, los se congeja en Don Claudio Berco Jario y Don Isaac Muiexo Rodriguez.

Segunda parte de la Sesión.

Resultando que el Concejal de más edad don Gregorio Selgado Gujano pasó a ocupar la Presidencia interinamente poniéndole seguidamente en su cargo de Concejal al que precedió en la primera parte de la Sesión don Emilio Camacho Niros.

Inmediatamente y en la forma que determina el artículo 54 de la Ley Municipal se procedió a votar el cargo de Alcalde. Previamente cuyo ejecutivo dio el resultado siguiente. Resultando diez papletas con el nombre de don Emilio Camacho Niros, queda elegido como Alcalde Presidente, para lo tanto a ocupar la Presidencia correspondiente y recibiendo las insignias de su cargo. Seguidamente y por el mismo orden se procedió a la elección de Primer Vicepresidente de Alcalde y fecha de ejecutivo por el Sr. Alcalde resultó elegido don Pedro Cuadros Prieto por diez papletas a su favor, por lo tanto proclamado como tal Primer Vicepresidente Alcalde para lo tanto a ocupar el puesto que le corresponde y recibiendo las insignias de su cargo. De igual modo y por el mismo procedimiento se verificó la elección de Segundo Vicepresidente de Alcalde y verificada el ejecutivo resultó elegido don Carlos Alendado Taqueriza, con diez papletas a su favor, ocupando el puesto que le corresponde y recibiendo igualmente las insignias de su cargo. Sin dilación alguna el Ayuntamiento por unanimidad nombró para el cargo de Regidor, diez a don Carlos Arias Niros, aceptando el interesado. Posteriormente se procedió al nombramiento de Regidor, Interventor de los Fondos Municipales resultando elegido por unanimidad don Miguel Camacho Acedo el que de igual forma aceptó el cargo. Dada previo por el Sr. Alcalde de los cargos antes mencionados el Ayuntamiento haciendo lo preceptado por la vigente Ley Municipal, por unanimidad acordó que los Señores Concejales restantes ocupen los puestos por el orden siguiente: Ferrer Negido, don Gregorio Selgado Gujano, Cuadros Prieto, don

Alfredo Venues Lopez, Quinto Negido, don Quinto Ninos Fernan-
de, Sexto Negido, don Francisco Rodriguez Casado, Septimo Ne-
gido, don Angel Fernandez Araujo y Octavo Negido, don
Macario Higuera.

Comitidos ya el Ayuntamiento por el mismo
se acordó unanimente que los terrenos que ha de cla-
var, el mismo sea una en cada terreno siendo el do-
minio de cada uno de ellas el día señalado a las veinti-
una horas, correspondiendo por tanto la primera al día mi-
ercoles corriente, puesto que en la actual ya tuvo lugar
reprimido acto ordinario.

En tal estado se dió por terminada la Sesión
levantandose por mi el Secretario la presente acta que fir-
man todos los Señores Concejales, de que certifico.
Comisario Camacho Pedro Cordero



Cesar de Medinaceli Larazo Arias
 Miguel Comas Gregorio Delgado
 Alfredo Lopez
 Cirio Pina
 Angel Fernandez Macario Higuera
 Isaac Ricero
 Esteban Flores
 Cirio

Handwritten signature or initials.

ta n.º 2: Sesión ordinaria

Señores Concejales	En la villa de Orizaba a nueve de Abril
Don Benaró Altoluendas Vaqueiros	de sus noventa y siete años, se reunieron en el
.. Lázaro Arias Briceo	Salón de sesiones del Ayuntamiento los señores
.. Miguel Camarero Accedo	Concejales del mismo por el margen se relacionaron
.. Gregorio Delgado Guixarro	según lo prevenido del Sr. Alcalde Don Pedro
.. Alfredo Lermes Lopez	de Orizaba Briceo, con el objeto de celebrar la sesión
.. Macario Miguel Abelán	ordinaria que a día correspondiente y como fuere
.. Eusebio Pérez Fernandez	la hora siguiente que es la que viene señalada

para la celebración de tales actos, el Sr. Presidente del Ayuntamiento al efecto y presente, que dio principio con la lectura de los actos de las sesiones ordinarias del día veintinueve de este mes último y de la extraordinaria del día primero del actual, siendo aprobada la primera y ratificada la acordada de la segunda.

Al momento y con las formalidades tocales de ley se dio cumplimiento al art.º 65 de la Ley municipal, fijándose por el Ayuntamiento entre los señores permutantes en que ha de dividirse. Practicada la elección dio el resultado siguiente:

- El Sr. Alcalde Presidente
- Don Alfredo Lermes Lopez
- id. Gregorio Delgado Guixarro
- id. Eusebio Pérez Fernandez
- 5.º teniente Alcalde Don Pedro Cucho
- Don Miguel Camarero Accedo
- id. Francisco Rodriguez Canals
- id. Macario Miguel Abelán
- 2.º teniente Alcalde Don Benaró Altoluendas
- Don Lázaro Arias Briceo
- Don Angel Fernandez Oraygo

Comisión de Hacienda

Comisión de Abastecimiento

Comisión de Beneficencia

Al momento se dio cuenta por la Alcaldía provincial del nombramiento de Alcaldes de barrio que había efectuado en cumplimiento de lo prevenido por la Ley municipal, inmediatamente después de constituirse el actual Ayte., nombrándose para el primer distrito a Don Eusebio Leoncio Cucho Lopez, para el segundo distrito a Don Francisco Rodriguez Canals para el segundo distrito y por el tercero que en



expresados vecinos concurren circunstancias que les abogan para el desempeño de repetido cargo. El Ayuntamiento acordó por anterior adquisición su sujeción conformidad a lo estatuido por la presidencia.

Unánimemente fué aprobado el extracto de los acuerdos del mes anterior, acordandole su envío al Señor Gobernador Civil de la provincia por si tiene a bien acordar su publicación en el Boletín Oficial.

Por mi el Secretario se dio lectura de una comunicación del Señor Gobernador Civil de esta provincia, su fecha 1.^o del actual, en la que tras dirigirse en salud a las nuevas Corporaciones municipales, tiene por el concurso de ellas para el desenvolvimiento de la Caja de Previsión de Previsión Social, declarada oficialmente por S. P. de lo de Buena Vista. Enterada la Corporación de cuanto se indicó en expresada comunicación, unánimemente acordó: 1.^o que ante su alta gratitud de los vecinos hacia el Señor Gobernador por el saludo que les dirige, así como el empavorecimiento del D. F. hacia dicha Superior Autoridad. 2.^o que aceptándose la invitación expuesta, el D. F. de Sierruela cooperará al desenvolvimiento de individuo bajo el pretexto durante los primeros años de su vida, con la entrega en cada uno de ellos de un centavo por día, si bien lamentando que la situación económicamente precaria de la Municipalidad no permita un mayor desenvolvimiento en los actuales momentos. 3.^o que del presente acuerdo se requiera copia certificada al Señor Gobernador Civil.

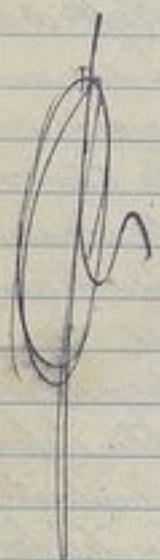
Al momento se presentaron las facturas entregadas en la Secretaría por los farmacéuticos titulares de la población Don Rafael Muir y Don Felipe Dora, sobre los medicamentos que mediante recetas, que también han entregado, suministran a enfermos de la Beneficencia municipal durante el cuarto trimestre del ejercicio económico de 1921-1922, e importantes, la del primero ciento sesenta y una pesetas y treinta céntimos y la del segundo ciento cuarenta y dos pesetas y treinta céntimos. El D. F. les pidió su copulación acordando se ordene su pago por la Alcaldía, con cargo al Hospital

5.º art. 2.º del presupuesto.

Tratado a la vista el expediente que se sigue para la inscripción de los aparceramientos comunales de pastos y de la altura por un el Secretario de la diligencia de nulidad para la venta de ella en público licitación, la Corporación acordó mandarme prestar mi aprobación definitiva al acuerdo y consignar los adjudicaciones hechas a favor de los señores Don Ricardo Siso Quijano y Don Esteban Salgado Lozano, del primero y segundo lote respectivamente y que se acredite en el expediente por medio de diligente el presente particular.

Tras lectura íntegra de un oficio de la Presidencia de la Diputación provincial referente a forma de curso de la suma de mil quinientos pesetas, importe del 25% de la cantidad de seis mil pesetas, formalizadas en unipersonal desde que el subarrendo por la Diputación tuvo lugar, y que obran en depósito en varias municipales, por subvenciones se acordó que el Comunal para el fin de revisión ante la Comisión mixta de Nulidad que deberá reunirse en Madrid por el día seis del próximo mes de Mayo, se encargó de llevar aquella suma de recuento y con certificación de los unipersonales que hasta aquella fecha puedan tener lugar y la suma que arroje el 25% sobre ellos, formalice el ingreso en la Caja provincial, a cuyo efecto se le proveyó de la documentación necesaria por la Alcaldía, que a la vez comunicará este acuerdo al Presidente de Nulidad Organismo.

Por la franquicia se hizo conocer a los comuneros que por algunos vecinos se le había formulado queja a la Realidad de abanque cantonal que se está matriculando en el inmediato pueblo de Petruo, por razón de que fincas que se encuentran arrendadas en dicha, se han considerado como pertenecientes a aquéllas y que habiendo dirigido a la misma provincia de cuando cantonal se había constituido con oficio del que nada se sabe por un el Secretario y por virtud del cual, al no satisfacer al manifiesto de la cuenta a la Municipalidad para su consecución acordar, como seguidamente y tras la oportuna decisión se



hizo en el sentido de que por la Alcaldia se requiera al fisco unario suargado de los espuestos operacion en virtud, al objeto de que cuando haga de actuar en el punto a que la queja afecta se viva comunicarlo con el fin de que tal acto concuerda una representacion del Ayuntamiento que despues pueda informar sobre el caso al objeto de que pueda ser emitidos los acuerdos pertinentes al fin de conseguir que el limite jurisdiccional de virtud y fisco no sufra alteracion alguna.

Por ultimo se acordó: que oportunamente se dispusiera por la Alcaldia lo necesario para la ocupacion y colocacion de la puerta del "posito", que en la actualidad esta resultando imposible para los fines a que esta destinada, precisamente por el estado de dicha puerta.

En tal estado que figurando otros asuntos en la orden del dia, el Sr. Presidente levantó la sesion, haciendo por el Secretario, de la presente acta para su firma por los intervinientes concurrentes y de lo que en el Secretario, certifica.



Camaracho Lozano

Comodoro Fernandez Arias

Diego Alejandro Alvarez

Rivero Camacho

Antonio Martinez

Acta nº 3: Sesion ordinaria

Señores Concejales

- Don Pedro Bendro Eche
- Benarco Alejandro Vaqueiro
- Diego Camarero Acosta
- Fabriceo Diego Fernandez
- Macario Diego Mendia
- Alfredo Torres Lopez

En la villa de Siquilá a diez y seis de Abril de mil novecientos veintidós, se reunió en el Salon de sesiones del Ayuntamiento los señores Concejales que en suargen se expresan, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Manuel Camaracho Rivero, con el objeto de celebrar la sesion

En número 4: Sesión ordinaria

Señores Concejales
 Don Pedro Cordero Echiz
 " Gregorio Alacaudes Vaquerino
 " Anjel Camarero Acedo
 " Lorenzo Arias Pico
 " Anaxias Anjel Merchán
 " Alvaro Segura Lopez
 " Gregorio Delgado Quijano
 " Angel Práxedes Aranzá
 " Filiberto Pico Ferrnandez

En la villa de Almela a veintidos de Abril
 de mil novecientos veintidos, se reunieron en el
 Salón de Sesiones del Ayuntamiento los Señores
 Concejales del mismo que asistiendo se expresan,
 bajo la presidencia del Señor Alcalde Don
 Manuel Camarero Pico, con el fin de celebrar la
 sesión ordinaria que a este día corresponde, y lo
 que fue la hora que viene señalada, el Señor Pre-
 sidente declaró abierto el acto que hubo de dar
 comienzo por la lectura del acta de la anterior
 sesión que fue unanimemente aprobada.

Se dio cuenta de los Partes, y comunicaciones oficiales
 de la semana, dando a la Corporación por contestada.

En este momento de la Sesión el Ayuntamiento ocupado
 lo que dispone la vigente Ley municipal en un art.º 14.º, y en
 consecuencia de la Ley Municipal, acordó haberse con-
 formado a detalle en forma de acta en expediente especial que
 con tal objeto se tiene abierto.

En tal estado, el Señor Presidente levantó la sesión
 haciendo yo el Secretario presente para su firma por los inter-
 venedores y por mí que certifico.

Comarques

Lizaso

Pico

Cordero

Fernandez

Merchand

Camarero

Arias

Delgado

Antonio Echiz
Pico

Alc.



cada uno de ellos formales por una arista de requite
que se pegará en el lugar oportuno cada uno, quedando
el libro de cuentas de los deudores y acreedores.

Presentado y dado lectura por mi el secretario de
su cargo obligo a la Corporación por los vecinos de la
calle de San Justo, en sollicitud de que no se pague el pido
al faldario; que no sea posible se vea que el agua
de el proveeniente oliscorra por la calle de San Justo y que
de usarse tampoco sea posible se autorice un pedimento de la
calle de San Justo, lo que a este efecto los recurrentes
se presenten personas, como medio de evitar el perjuicio
alterados entre los vecinos de una y otra calle; abida
dixion y traí la determinada que el faldario se pague por
los recurrentes se acordó: que desde luego se pague a la
reparación del mencionado pido y que si por consecuencia
de este arreglo no se evitase absolutamente la salida
de agua se deje que ellos suministrar por modo no
temporal ni perpetuo que por persona alguna se los impie
ma direccion por calle determinada.

Por las Cuentas se dio cuenta del abono de cinco
cientos pesos por tres bagajes en carnos para los
Sargentos de Armas a Herrera del Duque, el de
Hijado de este pueblo; de Armas a Cabera del Rey
del que antes entorpe en Herrera Sr. Fernando de
de Armas Don Juan Corti trasladado a Madrid y
a cargo de cinco pesos a cada uno de ellos. El
Cofre ayudo se efectua los deudores formales en
los libros de contabilidad, conforme a las disposicio
nes vigentes.

Se dio cuenta del repartimiento formado para en
jugar el deficit del presupuesto de la Diputacion provin
cial en el año 1922-1923, en el que se asigna a Armas
la suma de dos mil ciento cuarenta y cinco pesos y
ciento y cinco centavos, su contrapartida publicada en el
publico en el Boletín Oficial de 19 del 22 del presente.



siempre declaró absorto el acto, que dió término por la lectura del acto de la sesión anterior, siendo unánimemente aprobada.

Se dió cuenta de los solicitudes y comunicaciones oficiales de la provincia, clauden la Corporación por interada.

Se aprobó el extracto de los acuerdos de la sesión anterior acordando se avise al Sr. Gobernador Civil de la provincia por intera a fin acordar su publicación en el Boletín Oficial.

Por la Meridiana se dió cuenta de la dimisión que se había sido presentada del cargo de Jefe Municipal, por el que se ocupaba Felipe Carrascosa, habiéndose admitido dicha dimisión, en uno de los facultados que a la Alcaldía Meridiana confiere la Ley Municipal, había acordado para el desempeño de dicho cargo al Sr. Francisco Bisco Eche. La Corporación se dió por interada.

Se dió cuenta de la dimisión presentada por el Sr. Titular interino Don Manuel Vegas Soria de dicho cargo que venia desempeñando, en uno de los casos que dicha Alcaldía habia motivado y medido, para ser provincialmente por la Alcaldía, para no dar lugar a que quedasen sin asistencia médica los enfermos de la Beneficencia correspondientes al distrito anexo a aquel. Entendado el Ayuntamiento acordó admitir la dimisión al Sr. Don Manuel Vegas Soria y que hasta tanto cuando se pudiesen proporcionar los otros dos Titulares Sr. Juan y Fermán de los familiares firmados en dicho primer distrito, prohibiendo proporcionar también el haber consignado, al efecto en presupuesto.

En tal estado que firmados otros asuntos en la orden del día, el Sr. Meridiano levantó la sesión, haciéndolo, por el Secretario, de la presente acta para su firma por los señores que han asistido.



hubo al acto de que certifico.

~~Comandante Comodoro~~

~~Cuadrero Levey~~

~~Comodoro Vasco Biquel~~

~~delgado~~

~~Fernandez~~

~~Alcedo y Ariza~~

Acta n.º 7. Sesión ordinaria.

- Señores Concejales
- Pedro Lindero Excto
- Cruzado Alcedo y Ariza
- Barro Ariza Rizo
- Fernando delgado Frijarce
- Agustín Fernandez Ariza
- Alfredo Ariza Lopez
- Francisco Lopez Fernandez

En la villa de Orizaba a veintinueve de mayo de mil novecientos veintidos, se reunieron en el Salón de Sesiones del Ayuntamiento los Señores Concejales que al llamarse se expresan bajo la presidencia del Sr. D. Manuel de la Cruz y Ariza con el fin de celebrar la sesión ordinaria que a este día correspondía cuando la hora señalada el Sr. Presidente declaró abierto el acto que hubo de dar comienzo por la lectura del acta de la sesión anterior que fue unánimemente aprobada.

Se dio cuenta de los recibos y comunicaciones oficiales de la semana anterior, la corporación por su turno.

Se anunció la limpieza y arreglo del pilar y cañón al Estanco en aquellos puntos en que parece se encuentra obstruido, dando orden a los señores de la obra así como de su importe para su concurrencia acordar.

Con visto de que el Ayuntamiento de modo total y absoluto no ha respondido al requerimiento hecho por la Alcabala para la extinción de la carga existente en los libros de Permas - Huera, sin embargo por su parte se comunicó de la poca importancia que la plaza tiene en el año actual y visto que el Sr. Administrador de la Casa de Permas Huera pide por esta de que se dé lectura en que se proceda a que obligación de otros vecinos, a efectos de aquella extinción, por su conformidad se acuerda: que por la Alcabala y bajo la dirección y vigilancia de los dependientes de su respectiva cabecera, se manifieste a partir del día mas inmediato pro-

Handwritten flourish or signature.

sible de dar a otras personas, para que con mangas de las que el ordinario se emplean en tales operaciones, se proceda a la recogida y destruccion del vinete abouando los jornales que blen aqueen que en un dia de labor se deducida su importe del producto liquido de los apm. y consumos comunales del rrio en tanto y por virtud de la obligacion de estinguir que al administrador alcanza y de un el que en su parte y hijo de labor de apm. y consumos comunales, ha de recibir directamente los beneficios que la destruccion del vinete representa.

Se dio cuenta de haberse recibido por la aprobacion superior los documentos siguientes; Pregon de camuajes de rrio y repartimientos de los contribuciones rristas y urbana.

En tal estado se levanto la sesion haciendole se el Secretario de la presente acta para su firma por los concurrentes de que certifico.

Comandante Agustin Cendrero Beney
Arias Medan Nico
Fernandez Delgado
Antonio Pizarro

Acta n.º 8: Sesion ordinaria

Señores Concejales

- Don Pedro Gaudencio Erbe
- Don Carlos Alcobendas Vaqueria
- Miguel Zamora Acila
- José Delgado Gujano
- Lorenzo Arias Niño
- Alfalo Beney Lopez
- Rafael Fernandez Araya
- Antonio Miguel Mancha
- Antonio Niño Fernandez

En la villa de Sivola a veintiocho de mayo de mil novecientos veintiocho, se reunieron en el Salon de sesiones del Ayuntamiento los Señores Concejales del mismo que las mangas se expresan bajo la presidencia del Sr. Don Emilio Beney, que vino con el objeto de celebrar la sesion ordinaria que a este dia corresponde siendo la hora que viene señalada a las diez y cinco minutos de tarde abierto, que hubo de comenzar por la lectura de la acta de la sesion anterior que fue aprobada.



momento se presentaron las contadurias de los ganados que han hecho el disfrute de Agostadero en los dehesas de San Juan Vado y cada uno de los dos lotes en que tal aporoseamiento se encuentra dividido. Examinada por el Ayuntamiento acordó se unan al respectivo expediente para comprobación ulterior y que se requiera á los rematantes de aquellos aporoseamientos para que hagan igual presentación de las referidas á la segunda época de ellos.

Seguidamente se dio cuenta por el Concejal comisionado don Alfredo Torres Lopez del resultado que ha producido el juicio de revisiones ante la Comisión Mixta de redituamiento en el año actual, dándose la Corporación por enterada.

Se presentaron las cartas de pago n.ºs 28-10 y 29-10 aditativas del ingreso de mil quinientas pesetas en la Diputación provincial por el Concejal don Alfredo Torres como procedente del embargo del 5% sobre el ingreso en este Ayuntamiento de seis mil pesetas el 14 de Enero último bajo los n.ºs 34 y 28. La Corporación acordó se lleven á cabo las debidas formalizaciones, no habiéndose tenido lugar con anterioridad.

Por unanimidad se acuerda que en el año anterior y en forma debida se lleve á cabo la limpieza de las fuentes y pilares públicos con el fin de que durante los días de sequía remanezca el agua las mejores condiciones de potabilidad procurando á la vez que en aquellos días no haya escasez de agua para lo que la Alcaldía adoptará oportunamente las medidas necesarias, así como queda encargada de requerir al contratista del alumbrado público para que durante los repetidos días y en los años anteriores instalara en la Plaza pública tres fogos de á cien vigías cada uno y dos más en el local del teatro; el uno en la esquina de la tienda de don José Lopez Orgel y el otro en la desembocadura de la calle del Morrión en la última casa de la acera don se encuentra la casa vecina José Cabanillas.

Se acuerda que con cargo al Capítulo primero, al artículo octavo del Presupuesto se abone la suma de diez y ocho pesetas á las religiosas profesas de la localidad para pago de las palomas que suministraron para el Ayto, personal del Juzgado y clero parroquial.

para la función religiosa del domingo de Ramos en el año actual y según costumbre establecida.

Se dio cuenta de haber sido recogidos por el Secretario del Ayto. los recibos de las contribuciones de justicia y urbana del mismo referentes al primer trimestre del ejercicio económico corriente e importantes en junto la suma de trece pesetas y cuarenta centimos. La Corporación acordó el debido reintegro de dicha suma suplida al expresado funcionario en la debida formalización en la contabilidad.

Por el Sr. Presidente se dio cuenta de haber dado ejecución al acuerdo tomado en la sesión anterior referente a la extinción de la agosto en las Secciones Peruanas. No obstante las bajas que había tenido que suspender por efecto un resultado negativo ya que la escasez de la agosto de una parte, y el grado de desarrollo de la existente por otra no permitían la extinción en toda; presentándose la relación de los principales invertidos en los trabajos realizados que en junto ascienden a 35 pts. 25 cent. El Ayuntamiento examinó y aprobó el parte acordado que con certificación de este acuerdo y del total de los mismos presentados en la sesión anterior, se pase repetida cuenta al expediente de enajenación de los aprovechamientos comunales del año actual para el debido reintegro del producto de los mismos en tiempo oportuno.

Por el Sr. Alcalde se hizo conocer a los reunidos que de las operaciones Catastrales que se vienen ejecutando en el término no se cuenta ~~con~~ ocupada la queja por algunos vecinos formulada sobre que con motivo de las mismas operaciones en Materus se había hecho figura, en tal término fincas, en el lugar en el de Sirena. Habiendo así que lo cierto es que dichas fincas aparecen divididas por la línea jurisdiccional de dicho pueblo; proponiendo por virtud de lo cual que se debe solicitar por esta Alcaldía en nombre del Ayuntamiento al de expresado Materus para que se avenga a una alteración en aquellos límites jurisdiccionales de modo que las fincas que de antiguo vienen perteneciendo a familias de este pueblo



y tratándose en él figuren como comprendidos, en su jurisdicción, al igual que las que pertenecan á familias de Madroño y apanzcan en este término que figuren en el de aquél. Interados el Ayuntamiento y discutido el asunto acordó conformarse á la proposición de la Presidencia.

Por unanimidad se acuerda: Que en vista de la actual de la hoja de lino de este vecino y operaciones de lino que en la misma se están efectuando de acuerdo con la inmediata publicación de un bando por la Alcaldía prohibiendo absolutamente el que se siembre dentro del término de hoja, así como el que se extraigan de él, ni se recoja hasta que en tiempo oportuno se señale día y hora en que la taca haya de tener lugar; á reserva de algunas cosas muy probadas y de reconocida veracidad en que la Alcaldía podría facilitar la debida autorización para extraer niemas la inspección y cuidado de los guardas municipales y rurales de este municipio.

Que tal estado que figurando otros asuntos en la orden del día el Auto Provincial levantó la sesión haciendo y el Secretario de la presente acta para su firma por los que á la misma han concurrido de que certifique



Comandante Meléndez

Bonmarín

Fernández

Piño Higuera

Cabrero Delgado

Ariza

Matías Torres
García

Acta n.º 9: Sesión ordinaria

- Señores Concejales
- D. Pedro Cauduro Vite
- Alfaro Ferrer Lopez
- Cesario Alolanda Saqueria
- Miguel Camarero Audo
- Fuente Pino Ferrnandez
- Lorenzo Arias Pino
- Gregorio Delgado Juijare
- Angel Ferrnandez Oranj
- Procurador Miguel Obledo

En la villa de Simula a cuatro de Junio de mil novecientos veintidos, se reunieron en el Salón de sesiones del Ayuntamiento los señores Concejales que al margen se relacionan bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Emilio Camarero Audo, quien por ser la hora que viene señalada se abrió la sesión ordinaria que a este día corresponde.

Seguidamente se dió lectura por mi el Secretario de esta de la sesión anterior, siendo aprobada por unanimidad.

Al momento se dió cuenta de los oficios y comunicaciones oficiales de la semana deudores la Corporación por enterada.

Fue aprobada el extracto de los acuerdos de la anterior sesión y acordado de su reunión al Sr. Gobernador Civil de la provincia por el tipo a fin acordar su publicación en el Boletín Oficial.

En tal estado y no habiendo otros asuntos de que tratar se levantó la sesión, firmando por el Secretario de la presente acto para su firma por los señores Concejales, de que certifica.

Comandante Obispo de los
 Camarero Pino
 Arias
 Ferrnandez
 Miguel Cuadrero Delgado
 Antonio Oranj

Acta n.º 10: Sesión ordinaria

- Señores Concejales
- D. Pedro Cauduro Vite
- Miguel Camarero Audo
- Lorenzo Arias Pino
- Angel Ferrnandez Oranj
- Alfaro Ferrer Lopez
- Gregorio Delgado Juijare
- Pedro Cauduro Vite
- Cesario Alolanda Saqueria
- Fuente Pino Ferrnandez

En la villa de Simula a once de Junio de mil novecientos veintidos, se reunieron en el Salón de sesiones del Ayuntamiento los señores Concejales del mismo relacionados al margen con el objeto de celebrar la sesión ordinaria que al día correspondiente por ser la hora que viene señalada el Sr. Alcalde Provincial Don Emilio Camarero Audo, deudores el acto por mi el Secretario se dió lectura al acta de la



señal p[er]teneciente siendo unánimemente aprobada.

Se dio cuenta de los p[ro]p[os]tos y comunicacion oficial de lo p[re]sente, d[an]do la corporacion por enterado.



Como sup[er]iormente se dio a tratar en la O[rd]enada de el Señor Prior de la villa de Villavieja, lo p[re]sente para su firma por los Sr[es] concejales, de cuyo certifi-
caciono Alcaide de Villavieja

Arias Camarero Fernando

Mico

Miquel Cendrero Delgado Tutoria de Villavieja
Acta n[º] 55: Señal ordinaria

- | | |
|--------------------------------|--|
| Señores Concejales | En la villa de Villavieja a diez y ocho de junio de mil novecientos veintidós, siendo la hora veintidós se reunieron en el salón de señores del Ayuntamiento, los señores Concejales |
| D. Gregorio Delgado Quijano | al p[re]sente y relacion para celebrar la señal ordinaria y |
| " Lorenzo Alías Mico | al día correspondiente siendo abierta la señal por el Sr. Alcaide |
| " Miquel Camarero Acuña | Alcaldable Francisco D. Emilio Camarero Mico. |
| " Pedro Cendrero Exito | Dada lectura al acta de la señal anterior fue unánimemente aprobada. |
| " Benigno Alcaide Vaqueiro | Se dio cuenta de los p[ro]p[os]tos y comunicacion oficial de lo p[re]sente, d[an]do la corporacion por enterado. |
| " Juan Antonio Ferrnandez | |
| " Miguel Ferrnandez Ferrnandez | |
| " Mariano Miquel Mico | |
| " Alfonsa Ferrnandez Lopez | |

Se acordó por unanimidad que por la Alcaldia se disponga lo necesario para que el proximo día veintidós pueda tener lugar previa reunion y particion de los egidos publicos, el resto de las cosas para la villa de Villavieja de estos terminos, con arreglo a precedentes de años anteriores, señalando el pago de veinte pesetas a los partidores primitivos que la operacion efectua, cuyo pago se abonara a cargo del Hospital n[º] 1.º del p[re]sente.



No habiendo otros asuntos de que tratar el Señor Prior de la villa de Villavieja, lo p[re]sente para su firma por los concejales, de cuyo certifi-
caciono Alcaide de Villavieja

Camarero Fernando

Mico

Miquel Cendrero Delgado Tutoria de Villavieja



Folio 10

Acta n.º 52: Sesión Ordinaria

Señores Concejales

- Don Pedro Cendrero Nieto
- Don Gerardo Alcocer de las Navas
- Miguel Camarero Acuña
- Miguel Fernando Araujo
- Macario Miguel Merced
- Gerardo Nieto Nieto
- Gregorio Delgado Quijano
- Fernando Nieto Fernandez

En la villa de Toluca a veintinueve de Junio de mil novecientos veintidos, se reunieron en el salón de sesiones del Ayuntamiento, los señores concejales del mismo que al margen se relacionan, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Emilio Camarero Nieto, quien por ser la hora que viene señalada para la celebración de tales actos, declaró abierto el presente.

Seguidamente se dio lectura al acta de la sesión anterior que fue unánimemente aprobada.

Se dio cuenta de los proyectos y comunicaciones oficiales de la semana, dando a la Corporación por enterada.

En tal estado que permaneciendo asuntos algunos a tratar a la orden del día, el Sr. Presidente levantó la sesión, haciéndole p. el Secretario de la presente acta, para su firma por los señores que al presente han asistido y certificar.



Emilio Camarero Nieto
 Miguel Camarero Acuña
 Miguel Fernando Araujo
 Gerardo Nieto Nieto
 Macario Miguel Merced
 Gerardo Nieto Nieto
 Gregorio Delgado Quijano
 Fernando Nieto Fernandez

Señores Auxiliares

Acta n.º 53: Sesión Ordinaria

- D. Fernando Nieto Fernandez
- Gregorio Delgado Quijano
- Miguel Fernando Araujo
- Macario Miguel Merced
- Gerardo Alcocer de las Navas
- Pedro Cendrero Nieto
- Miguel Camarero Acuña
- Alfredo Lomas Lopez

En la villa de Toluca a dos de Julio de mil novecientos veintidos, siendo la hora señalada, se reunieron en el salón de sesiones del Ayuntamiento los señores concejales del mismo expuestos al margen bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Emilio Camarero Nieto, con el fin de celebrar sesión ordinaria que a este día corresponde, y una vez que fué de

clarado abicito el acto por la Mercedina y dio lectura por mi el
Santerio del acto de la sesión anterior que fue unánimemente
aprobada.

Se dio cuenta de los boletines y comunicaciones oficiales de la
semana claudon la Corporación por enterada.

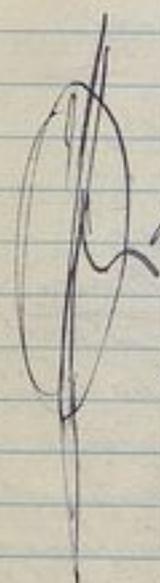
Fue aprobado el extracto de los acuerdos del mes anterior
claudon su remisión al Señor Gobernador Civil de la provincia para
tenga bien acordar su publicación en el Boletín Oficial.

Se presentaron por los representantes de los ayuntamientos
comunales de agostados en el año actual, don Pedro López
y don Hilario Salgado Camacho, los contestadores de los equales que
han efectuado desquite durante la segunda época. Examinados
por el Ayuntamiento acordó se fuesen el expediente de
su rera a sus posteriores efectos.

Se dio cuenta por la Mercedina de que por el enor-
gado del reloj de Torre se le había hecho presente que dicho
reloj sufría frecuentes alteraciones en acelerando y retardando, de
modo a perjudicar el aparato efecto del mal estado de los
chapas de la habitación que a él ocupa, por lo que se dispuso
los encargados hicieran del oportuno y reparo en el nicho de
ellos. Interado el Cofre acordó que por el Concejal Don
Diego Salgado Camacho, a quien concurren concurrencia
en el presente para ello, se llame a cabo reparos y mejoras
cupsu después a la Corporación sobre lo que a su buen
juicio proceda ejecutar para acordar su desquite lo que pro-
ceda.

Se acordó que uno ver y se disponga del pre-
puesto para 1922-23, traslado a la oposición del Señor
Gobernador Civil de la provincia, se abase el oficial Pedro
Caudero Alcocer la suma de cuatro pesos, por la tanda
de plaza para su colocación en la plaza de los obreros
históricos durante el curso de la profesión del Santísimo Corpus
Christi en el año actual y según costumbre establecido; pago
que se formalizará con cargo al Hospital. 1.º art. 8.º

En tal estado sus figurando otros asuntos en la



orden del día, el Sr. Presidente levantó la sesión ha-
ciéndolo p. el Secretario, de la presente acto para la firma por
los concurrentes al quince y certifica.



Camarero Remedero Velgado
Alcobendas Camacho Arias
Fernandez Risco
Camacho

Acta n.º 14: Sesión ordinaria ^{Intervención de}

Señores Concejales

- Don Miguel Camarero Acuña
- Don Pedro Camacho Echea
- Don Macario Miguel Torchará
- Don Juan Risco Fernanvela
- Don Angel Fernanvela Araujo
- Don Gregorio Velgado Fajardo
- Don Cipriano Alcobendas Maguero
- Don Alvaro Legomes Lopez

En la villa de Simula a nueve
de Julio de mil novecientos veintidos se
reunieron en el Salon de Sesiones del
Ayuntamiento los Srs. Concejales del mis-
mo celebrados al margen con el
objeto de celebrar la sesión ordinaria
que a este día corresponde y como fue
se la hora que viene señalada el Sr.
Presidente declaró abierto el acto que

hubo de dar comienzo previo mandato del presiden-
te Don Emilio Camacho Risco por la lectura del ac-
ta de la sesión anterior que fue unánimemente
aprobada.

Se dio cuenta de los batimientos y comunicaciones ofi-
ciales de la semana dando a la Corporación per-
tinerencia.

El Sr. Presidente expuso: Que estomolores ha in-
curre la extracción de mires de la hoja de la
lor del común del vino, que han tenido sembrado en los Dhe-
sas de forma común, debia el Ayuntamiento ocuparse de acordar la for-
ma y fecha que debe disputarse el aprovechamiento comunal
de la rebaja y espiga que produce dicha hoja. A la
vez ordenó que por mi el Secretario se diera lectura de los

Artículos 73 y 75 de la vigente Ley Municipal, que tratan de
la manera en que deben haber los aprovechamientos comunales,
en cuyo caso se menciona el de que se trata, a fin de que el Ayuntamiento
no desconozca tales preceptos, y pueda con sujeción a los mismos
tomar acuerdo. Abierta la discusión sobre el asunto y conforme
la Corporación en que el dispute no puede llevarse a cabo de
otra manera igual por todos estos vecinos, cuya igualdad es
necesaria, según el espíritu de dicha Ley orgánica, por una
mayoría de votos: Primero; que en consonancia con lo que dis-
pone la regla primera del Art. 75 de la referida Ley, se haga
el citado aprovechamiento por medio de adjudicación en sub-
asta pública entre estos vecinos de elictivamente, formando
de todos lotes como posesiones comprendas, orientando a
cada una el siguiente valor: Jacintana, mil cuarenta pesetas;
Cerro Villar, mil quinientos cincuenta y cinco pesetas; Co-
leduro, mil doscientas pesetas; Ejedivas, mil seiscientos
cincuenta pesetas; Sigüera, mil quinientos cincuen-
ta y cinco pesetas; siendo el total valor de la rastroje-
ra, de siete mil pesetas. Segundo; que bajo el anterior
ocurrido se proceda sin levantar mano a formarse por
el Ayuntamiento el pliego de condiciones, que ha de servir de
base para la celebración del remate, que con las formalidades de
Ley habrá de tener lugar en estas Casas Comunitarias el
próximo día veinticuatro, bajo la presidencia del Sr.
Alcalde, con asistencia de los Sr. Concejales que voluntaria-
mente quieran asistir, dando en último cuenta a la
Corporación para en definitiva aprobar el remate, se con-
procediere acordarlo.

Por la presidencia se hizo correr a los reunidos que
por el oficial encargado de la oficina de Telégrafos de
esta población se le había recordado la abrogación que
hacien el Ingeniero de Tele-comunicación Jefe de Sección
durante su presencia en Sevilla, para reencuadrarse
to e informe de la cara en la que por acuerdo
niente con esta Corporación, se encuentra en la

actualidad establecida la oficina del Telégrafo pú-
 blico, que o' la vez es Biblioteca de aquel ofi-
 cial, re-
 fuerza a' haber sido emitido aquel informe, en el
 sentido de poder ser utilizada la casa aludida, has-
 ta tanto y el Ayuntamiento, dentro del término de su
 contrato, quisiere otra que reúna condiciones mas
 aceptables, y lo que lo actual carea de algo tan esencial
 como la Sala para el público, fundamento para el ma-
 yor secreto de la correspondencia, recurrido a' aquel, formula-
 do con el fin de que llegado el término del contrato,
 el Ayuntamiento dispenga del local aludido, sin co-
 rrer el riesgo de que sea cerrada la oficina, con el per-
 juicio que ello implica para este vecindario, hañen-
 dose preciso el que con tiempo se lleven a' cabo las
 gestiones que se estimen mas pertinentes al caso. En
 virtud de la Corporación, abierta discusión en la que hi-
 cieron uso de la palabra todos los Señores Concejales pre-
 sentes, por unanimidad se acordó: Primero; que sien-
 do evidente la frecuencia de tratados que se vienen reali-
 zando de la oficina de Telégrafos, mas principalmente por
 lo concerniente en la población de locales adecuados, y no menos
 cierto que estos tratados tan repetidos significan un
 notorio y considerable perjuicio para este Municipio,
 no tan solo por lo elevado de los alquileres que se impo-
 nen pagar, si que tambien por las obras de adapta-
 ción que en ellos hoy que ejecutuan, con mas los de
 traslado, todos ellos a' cargo de este Ayuntamiento,
 se sentia la necesidad de adaptar uno de los edifici-
 cios propios del Municipio para el establecimiento
 en el de repetida oficina y vivienda de su encargado,
 lo que representaria una economia anual en los
 fondos Municipales superior a' cuatrocientos pe-
 setas. Segundo; que sentada la necesidad expuesta en
 el punto primero, aquella adaptacion habia de
 tener lugar en el piso superior del Cuartel de la Guac-



die civil, propio de este Municipio, mediante la
práctica en el de las obras menudas, toda vez que por
su extinción, dicho local reúne las mejores condiciones
para el caso. Cercuro; que como la dificultad para
la obra acordada en el número anterior, estaba en
la escasez de fondos de este Municipio, al tenerse acor-
dado en sesión del día catorce de Diciembre último
la venta mediante los formalidades de ley, de los cons-
trucciones (o bienes) propios del Ayuntamiento e inmue-
bles para el servicio a que estaban destinadas, titulados
"Conal de Leonajo" y "Pano al Balvario", con el fin de que
sus productos fuesen destinados a mejoras de que se en-
cuentra necesitada la población, bajo cuyo fun-
damento, y en previsión de que tal acuerdo fuese adop-
tado se había llevado al Puntapunto para el auto-
rimento, hoy pendiente de Superior aprobación,
los requerimientos partidos en ingresos y gastos, para
poder formalizar los que se derivaron de dicha venta
y mejoras públicas o acordarse, desde luego y por el
presente, se ratificaba a aquel acuerdo, como con
ocasión del mismo se encuentra en instrucción el
aportado expediente, en el que figura certifica-
ción de aquel acuerdo, valoración provincial de
los inmuebles referidos practicada por dos personas
de reconocidos conocimientos prácticos, por no
existir en la población titulares al efecto, e imper-
me emitido por la Comisión de Obras de este Ayu-
untamiento, se acuerda que se lleve a continuación
de la última diligencia de aquel expediente, certi-
ficación del presente acuerdo. Cuidado, que para que
tenga debida ejecución la venta acordada de los in-
muebles referidos, indudablemente comprendidos
en la regla segunda del artículo ochenta y cinco de la
vequinta Ley Municipal, se proseguirá la instruc-
ción del expediente, con sujeción estricta a lo que



[Handwritten signature]

disponen los artículos ochenta y cuatro, ochenta y cinco y ochenta y seis de la Ley Municipal citada, así como con lo que prescriban los R. D. de 19 de Junio de 1901; lo de 6 de Marzo de 1907, el R. D. de 15 de Noviembre de 1909 en su artículo 15, sustituyendo en dicho expediente el título de propiedad de los inmuebles o enajenarse, por una certificación librada por la Alcaldía prudenciosa, Regidor Sindico y Secretario de la Corporación, por la que se acredite la posesión quita y pacífica de dichos inmuebles por parte del Municipio; procurando que en momento legal se anuncie al público y en el Boletín oficial de la provincia, el precio y demás condiciones en que la venta deba tener lugar, señalándose un plazo para ser reclamación que no bajará de diez días, ni excederá de treinta, dentro de los que se admitirán en el expediente, en el que a la vez se certificará de las reclamaciones que en su contra se hubieren presentado, o en su caso de no haberse presentado ninguna. Quinto; que nada se opona por la Corporación al resultado afincado por la Comisión de obras e informe provincial a que se alude en el punto anterior. Y por último; que aun cuando a juicio de la Corporación los bienes inmuebles o enajenarse lo son de los comprendidos en la regla segunda del artículo ochenta y cinco de la citada Ley Municipal y por ello de los que no montan solicitud por los Ayuntamientos de la superioridad para su enajenación, conforme al también señalado artículo quince del R. D. del 15 de Noviembre de 1909, se determinará por el presente que, tan luego como el expediente se encuentre ultimado, se eleve al Sr. Gobernador Civil de esta provincia, con solicitud, de que previo informe de la Comisión

provincial, le pinte su superior aprobacion y lo que se procura el conger infracciones de Ley que en la tramitacion hubieran podido cometerse y ser obrados y su subsanacion perdida por indiana de prioridad.

Se presento una carta de pago remitida por el agente de la Corporacion en Badajoz por Gonsalvo Arguero referente a ingreso en la Hacienda de dos mil ochocientos cincuenta y seis pentas y cincuenta y cinco centimos, pagada con intereses de inscrip. cion del Municipio y apliadas o consumos de oforcio corrientes; e igualmente otra carta de pago del formulado a la Hacienda por dos mil cinco trcientas cincuenta y seis pentas, veinte centimos, satisfechos del mismo modo con intereses de inscripciones y por el concepto de Donaciones Reales por personas juridicas de este Ayuntamiento. El Ayuntamiento acordó que, una vez se haya recibido aprobado por la superioridad el Presupuesto para el ejercicio economico actual se lleven a cabo la debidas formalizaciones de los purados partidos, en cargo al correspondiente Capitulo del referido Presupuesto.

En tal estado y no habiendo otros asuntos que tratar, el Sr. Presidente levanto la sesion, habiendo el Secretario, de la presente acta, para su firma por los Srs. concurrentes, de que certifico



Comarcho Cenobero delgado Modencas
arias Comarcho Leun Rico

Diligencia de sesion sin efecto. En este dia, diez y tres de Julio, por incomparecencia de los señores desde las 21 a las 22, no pudo tener lugar la correspondiente sesion ordinaria y se suspende y rellandose por el Sr. Alcalde, y de ello certifico -
Emilio Comarcho Antonio Rico



Julio 14



Julio 23 de Julio de 1922

Seguicia de sesion
su efecto

Para averiguar por ella que siendo la hora de las veintuna y noventa y dos en el Salin Capitular el Sr. Alcalde Don Emilio Canabal y con mi asistencia como Secretario, con el objeto de celebrar la sesion ordinaria que al dia corresponde, habiendo llegado la hora de las veintidos ni que para comparecer ninguno de los señores concejales, el Sr. Alcalde, determino retirarme despues de acordar que por mi el Secretario se levante la presente de seguicia y que se convoque para la sesion supletoria correspondiente; certifico.

El Alcalde

El Secretario

Emilio Canabal

Antonio Canabal



Acta n.º 54: Sesion ordinaria

Señores Concejales

- Don Alfredo Benitez Lopez
- Don Miguel Canabal y Canabal
- Don Cesario Albornoz Vaguirio
- Don Pedro Benitez Exito
- Don Gregorio Delgado Quijano
- Don Angel Fernandez Aranjó
- Don Juanito Nino Fernandez
- Don Mariano Miguel Borobain

En la villa de Sivuela a veintitres de Julio de mil novecientos veintidos se reunieron en el Salin de Senores del Ayuntamiento los señores Concejales del mismo que al margen se relacionan bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Emilio Canabal y con el objeto de celebrar la sesion que como supletoria de la ordinaria del dia veintidos, al presente corresponde y para cuya celebracion se han llenado los requisitos legales que la ley prescribe y como fue la hora que viene señalada para este acto, el Club Provincialmente declaró abierta la sesion.

Se dio cuenta por mi el Secretario, mediante lectura integral del acta de la sesion anterior, siendo unánimemente aprobada.

Se dio cuenta de los Decretos y comunicaciones oficiales de la semana, dando a la Corporacion por enterada.

Conforme a precedente acuerdo de este Ayuntamiento se informó al mismo por el Concejal Don Miguel

Camarero Acuña, en el sentido de que las obras que procede efectuar en el sitio en que se encuentra establecido el reloj público y reparación completa del tubo o tejado de la Habitación con colocación de una chapa sobre la parte de él que correspondía al sitio de emplazamiento del reloj, con mas el abucado de los pasadizos, se ha de evitar el que de los agujeros que en ella existen se despidan las gotas que fijándose sobre la maquinaria dificultan la marcha de aquélla. Toda Corporación se dio por entendida, acordando que tan luego como se dispusiera de un sueldo y se esté en condiciones legales de darlo de pronto para ello, se llevarán a cabo las reparaciones dichas y limpieza de la maquinaria, despojándose al efecto lo sueldo por la Alcaldía Previcencia, por la que se dará uttenoi conocimiento a la Corporación del gasto que la obra ocasiona.

En momento se dio cuenta por la Presidencia de que iba a darse lectura de un escrito dirigido a la Corporación por el Presidente de la Electro de Sirena don Juan Alvarez y Alvarez y como quiera que la petición afecte a un asunto relativo a la Presidencia misma y a los Concejales presentes don Alfredo Torres Lopez; don Miguel Camarero Acuña; don Angel Fernando Orozco y del Primer Teniente de Alcalde don Pedro Cuevas Nieto por tratarse de los otros tanto participes en la Sociedad que el Sr. Alvarez, Preside, conforme a lo dispuesto en el art. 106 de la vigente Ley Municipal todos los copropietarios, salieron de la Sesión habiendo ocupado previamente la Presidencia el Teniente de Alcalde don Oscar Alcolanda, Tagueriz y Guentra, se discutió y votaba el asunto de referencia. Dada lectura por el Secretario del escrito aludido, en el que se solicita del Ayuntamiento se autorice a la Sociedad Sirena de Sirena para ejecutar en la vía pública las obras de instalación necesarias para el estudio de la red de distribución del fluido para el alumbrado, hoy particular, de esta villa, que habrá de ejecutarse con sujeción a lo

prevenido en el Reglamento de veintinueve de Marzo de mil novecientos diez y nueve relativo a instalaciones eléctricas, tras amplia discusión en la que tomaron parte los cuatro Señores presentes y una vez enterados del oficio y anuncio de publicación remitido a esta Alcaldía por el Sr. Gobernador Civil de la Provincia referente a autorización solicitada para establecer una Central de producción de energía eléctrica y red de distribución por don Juan Alvarez y Alvarez como Presidente de la Sociedad Sirena en cuyo documento se determina que han sido bastantes los presentados a aquel alto Centro, por unanimidad se acordó: Que no existiendo perjuicio ni lesión alguna para los servicios municipales en acceder a lo solicitado por el Sr. Alvarez como tampoco con que se lleve a cabo el establecimiento de la referida Central y red de distribución desde luego se autoriza a la Sociedad Sirena para la ejecución en la vía pública de esta población de las obras e instalaciones que le sean precisas para el establecimiento de la red, sin que proceda en ningún caso ni momento solicitar de la referida Sociedad indemnizaciones con ocasión de indicadas obras; entendiéndose los recibidos que en su día debe informarse por la Alcaldía a la Superioridad sobre los servicios municipales conforme al espíritu del presente acuerdo.

En tal momento de la sesión participaron en el talón el Alcalde Presidente y Señores Concejales que antes se retiraron ocupados de nuevo la Presidencia don Emilio Camacho Vico, quien previo acuerdo de los recibidos de que consta en acta he continuado por el fallecimiento del que fue Concejal y Alcalde de este Ayuntamiento don Claudio Vico Garcia, levanto la sesión haciéndolo yo el Secretario de la presente acta para su firma por los Señores que han asistido y certificar.

Emilio Camacho Vico

Emilio Vico Garcia

Alfredo Sanchez



Delgado Cendrero

Camacho

Alcaldes

Fernandez

Quero

Intendente

Acta n.º 56: Sesión ordinaria

Señores Concejales	
Don Pedro Benavente Espete	En la villa de Villavieja a treinta de Julio de mil novecientos veintidós, se reunieron en el
" Mariano Arias Prieto	salón de sesiones del Ayuntamiento los señores
" Gregorio Delgado Quijano	concejales del mismo Ayuntamiento al margen
" Adigual Camacho Quiles	bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don
" Alpuel Lermes Lopez	Quiles Camacho Prieto, y con un secretario
" Florentino Prieto Jimenez	como secretario, con el objeto de celebrar la

sesión ordinaria que a este día corresponde y como fuere la hora que de antemano viene señalada para la celebración de tales actos, el Sr. Presidente declaró abierto el presente día lecto por su secretario al acto de la sesión ratificándose unánimemente aprobada.

Se dio cuenta de los decretos y comunicaciones oficiales de la semana, dando en la correspondencia por enterada.

Se dio lectura de la circular del Sr. Gobernador Civil de la provincia junta en el Pto. Oficial del día 2.º del actual, n.º 139, referente a la entrega de los moros en el Cajo de Villavieja de la Arma de Pie 1.º de agosto próximo, a cuyo efecto debe ser nombrados Comisionados por la localidad. A lo que por el Sr. Alcalde se hizo saber que las relaciones a que se refiere el art. 1.º de la ley se encontraban formadas, en cuyo caso se había hecho la debida publicación por conocimiento de los interesados. Entendidos los señores, se acordó designar como Comisionados de este punto para que con su intervención se haga la entrega en el Cajo de los reclutas del recuadro del año actual, así como la de los reclutas de los años 1.º 1919-1.º 1920 y 1.º 1921 que figuraban antes en el concepto de excluidos, temporalmente del contingente y han sido declarados



folio 16

soldador, al secretario de esta Corporación Don Antonio Alvarez
Jarcia de la Havia, a quien se facultaría los sellos, provee-
nidos, y la suma de cincuenta pesetas, que se le selaba como
insignificación de los gastos que el viaje se origine y cuya su-
ma será formalizada para ser que se expusiere aprobado el pre-
supuesto de este Aff. para 1.922-1.923, con cargo al Hospital 1.^o
enf. correspondiente del presupuesto.

Se trajo a la vista el expediente que se sigue sobre la
enajenación del aprovechamiento comunal de castaños en los Dehe-
sas de Fernán - Muñoz, correspondiente al año actual, en el que figura
una diligencia de sabida de tales aprovechamientos celebrada el
día veinticuatro del actual, y de la que resulta: que la posesión de mi-
trano fue adjudicada a D. Mateo Alcobendas en mil noventa
pesetas. La posesión Berro Villar a D. Mateo Alcobendas Vaqueriro
en mil quinientos cincuenta y cinco pesetas. La posesión Bo lache-
ros a D. Mateo Alcobendas Vaqueriro en mil ochocientos pesetas. La
posesión Jexadillos a Don Mateo Alcobendas Vaqueriro en mil seis-
cientos cincuenta pesetas. y la posesión Espuera a Don Mateo
Alcobendas Vaqueriro en mil quinientos cincuenta y cinco pesetas y
por haber sido relacionado Señor el mejor postor. El Ayunta-
miento acordó unánime poner en aprobación al remate, celebrando
definitivo las adjudicaciones, que expusieron.

Por la presente se dio cuenta de que ante el conce-
pimiento que habia tenido de que por la Prerrogativa de la Diputa-
ción provincial se habia pasado al tanto de culpa contra algunos
Ayuntamientos que no habian remitido el importe del 25%
de culionp sobre los impuestos y a los que no habian facilitado
la correspondiente certificación de ellos, llevada del pleno
de no concurrir en determinados responsables, se dio cuenta
nita del actual habia remitido certificación a substitución de los
mujeres habidos en 20 de Abril de trececientos pesetas; en veintinueve
de Abril de mil pesetas y en veintinueve de Abril de seis mil trescientos,

peritos, manuales en punto ocho mil fincos, de los que correspondiendo al D^o de Quintana Roo mil fincos, los había girado en el propio día por giro postal telegrafico, todo lo que a la vez había disminuido su gasto de cortice peritos y ochenta centimos. Enterado el Ajff. aprobó lo realizado por su presidente, acordando que en el momento en que sea legalmente posible, por disposición de su presidente aprobada por la Superioridad, se formalicen las operaciones a lo hecho efectivamente, con cargo al capítulo de imprenta, la partida que por parte, remita elvando certificación de este asunto al libramiento deudito de este último partido por gastos.

Por unanimidad se concede licencia por veinte para ausentarse del término, a partir del día de mañana al Secretario de la Corporación Don Antonio Alvarez Paricio, asumiendo en este tiempo las funciones de Secretario, el Auxiliar honorario de la misma, Don Manuel Guizar Lopez.

En tal estado que figurando otros asuntos en la órden del día, el Sr. Presidente levantó la sesión, haciéndolo por el Secretario, de la presente acta para su firma por los señores concurrentes y certifico.

Sobre raspado = "cuite" = vale =

Camacho Cendero Salgado

Amos Carrasero Medendo Lemus

Fernando

Alfonso

Antonio

Acta n.º 17: Sesión ordinaria

Señores Concejales

1. Alfredo Bermea Cooper

.. Pedro Bautista Estro

.. Gregorio Salgado Guizar

.. Pijotico Nino Lemaurer

.. Lorenzo Alcobador Vaquerio

.. Lorenzo Amos Nino

.. Miguel Camarero Acosta

En la villa de Simula a seis de agosto de mil novecientos veintidos, se reunieron en el local de sesiones del Ayuntamiento los Señores Concejales de quienes figuraban en el acta anterior, con excepción de los señores que al margen se relacionan bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Emilio Carrasero Nino, con el objeto de celebrar la sesión ordinaria que a este día correspondía y siendo la hora señalada, el Sr. Presidente declaró abierta



[Handwritten signature]

el acto.

Al momento se dió lectura por mí el Secretario del acto de la sesión anterior, siendo unánimemente aprobada.

Fue aprobado el extracto de los acuerdos del mes anterior con acuerdo de que se envíe al Sr. Gobernador Civil de la provincia, por intermedio a bien acordar su publicación, en el Boletín Oficial.

En tal estado que habiendo otros asuntos a tratar, el Sr. Presidente levantó la sesión, habiendo por el Secretario accidental de la presente acto, para su firma por los señores asistentes, de que certifico

Benavides Lozano Jernandez

Cendrero Delgado Lamarez

Arias Alcobaides Dono accidental
Rivero Manuel Guizar

Acta n.º 18: Sesión Ordinaria

Señores Concejales

Don Pedro Canguero Nieto

Alfredo Lomas Lopez

Gerardo Alcobaides Vaquerino

Angel Peruander Arriaga

Filoteo Risco Jernandez

Miguel Chamorro Acosta

Gregorio Delgado Guizar

En la villa de Orizuela a 11 de Agosto de mil novecientos veintidos, se reunió en el salón de sesiones del Ayuntamiento los señores Concejales del mismo que al margen se relacionan, bajo la presidencia del Sr. Alcalde de Don Basilio Chamorro Risco, con el objeto de celebrar la sesión ordinaria que a este día correspondía y habido la hora que viene señalada, el Sr. Presidente declaró abierta la sesión, que hubo de dar comienzo por la lectura del acto de la sesión anterior, siendo unánimemente aprobada.

Se dió cuenta de la lectura del acto de la sesión anterior siendo aprobada por todos los señores presentes.

Se dió cuenta de los Boletines y comunicaciones oficiales de la semana, acordando saldarlos por auto por autorizada.

Se dió cuenta de haberse recibido y aprobado por la Superioridad el presupuesto ordinario de Gastos y Rentas del Ayuntamiento para el año económico de 1922-1923. La Copia =

ción se dió por enterada.

Se dió cuenta de haberse recibido de la Diputación las cartas de pago 311 y 95, 312 y 95, y 320 y 92, importante en junto la suma de mil seiscientos ochenta y nueve pesetas y veinte céntimos del mismo efectuado en la Diputación provincial por el 25% de su importe correspondiente a los últimos ingresos formalizados en este Municipio por ochomil pesetas, puesto que los otros pesetas ochenta céntimos se menor hasta completar los dos mil pesetas que el decuento representaba debida obediencia a descostar aquel cenuto el cenuto efectuado por este Ayuntamiento al Maestro Expulsado Don Ventura Rodríguez, al pasarle el aumento gradual de su sueldo en los años 1914 y 1915 por cuenta de la Diputación y cuya suma se compensaba para aquel abono de corporación según se dió por enterado y acordó: que puesto que dichos topt. se pague descostados por la Alcaldía, se ordenase al Regente de la Corporación en Valdeporquera para que efectue el mismo de expreso sueldo, salvándose a cargo los déficits formalizados.

Por los secretarios de los aparceramientos comunales de agricultura y pastoreo del año actual Hilario Salgado Coronado del 1.º y 2.º y Mateo Abolcudas Propositor del de pastoreo, fueron presentados los contrasinos de los ganados que hacen el aparceramiento en dichos terrenos. El Ayuntamiento examinó acordando se usen a sus respectivas expedientes a utilizar en efecto.

Por el Alcalde se dió cuenta de que en el día de la feria y siguiendo la costumbre establecida, se había dispuesto y llevado a cabo la limpieza del camino del pueblo a la Hermita de San Juan de Ortega con el fin de facilitar la tracción de la guayra, obra que se había ejecutado utilizando unos moralescos dirigidos por un peonero de este Ayuntamiento. enterado manifestando conformidad acordando el pago que se haga originado con cargo al Capítulo 6.º art.º 2.º del presupuesto.

Del mismo modo se dió cuenta por la Hermandad de que según precedente de años anteriores en el día de la feria había dispuesto la colocación de unos focos eléctricos en la plaza pública con el fin de que se encuentran debidamente

iluminada durante el paso por ella de la procesion de
 Nra. Sra. de Altamira en la traida de la Juaga desde su her-
 mita, en cuyo lugar y tambien segun precedentes habiase obsequiado
 con sus propios al personal del Ayuntamiento y Obispo parroquial que
 al acto asistia. La obra por ahora aprobada se remite por la Al-
 caldia previendo a bordo y aboca el gasto que lo expuesto ocasiona,
 el primero con cargo al Capitulo 3.º art. 2.º del presupuesto y el
 segundo con cargo al Capitulo 1.º art. 8.º del mismo.

Se dio lectura de un oficio dirigido a la Alcaldia por el Sargento
 Comandante del Puerto de la Jua, Civil de este pueblo, en el que se
 hace a saber el flaqueo general en la Casa Cuartel de la Jua, Civil
 segun obligacion anual de este Ayuntamiento. La Corporacion entiendo
 acordó: que sin perjudicar el cumplimiento de la obligacion referida, y con
 este objeto comunicacion que, estando proyectado el ejecutar obras de
 relativa consideracion en los unos a los de dicho Cuartel, lo que haria
 inapropiacion solo flaqueo, era conveniente su aplazamiento hasta que
 dichas obras pudiesen terminarse, sin perjuicio de que si por expresada
 autoridad militar se iniciara en su respectiva, se la diese cumplimiento.

Se dio cuenta de haberse recibido aprobado por la Su-
 perioridad el presupuesto ordinario de ingresos y gastos para el ejer-
 cicio economico de 1922-1923. La Corporacion se dio por enterada.

Al momento paso a compare la Corporacion de los pagos
 que una vez se disponia de sumas suficientes bastante obliar de gastos,
 en relacion con el periodo de treinta dias de cada mes de
 finis, o 1.º del mes economico en curso, abriendo de discusion sobre el
 particular. Resultando: que de los antecedentes oportunos aparece,
 que por efecto del 25% de multa que se cobra por la Hacienda provincial; por
 el pago del cupo del tercio por el concepto de consumos; por el de
 derechos reales y demas efectos al tercio satisfechos por el importe
 de la Corporacion en trabajos, la suma liquida de que ha de
 disponer no ha de ser bastante para responder a los obliga-
 ciones pendientes de pago. Resultando, que por el Concejal Don
 Apolito Ferrer Lopez, se propone que con el fin de responder
 al mayor numero de obligaciones posibles, debia disponerse al pre-
 sente de la cantidad obrante en la Caja municipal, como plain



p[er]t[en]e[n]cia que asciende a dos mil cuatrocientos once pesos y setenta
 y cinco, por entender que en ello no cabe responsabilidad ni
 culpa, pues que tratándose de suma procedente de impuestos con-
 siderados en preempción, podía disponer de ella quien que-
 se aplicase al pago de atenciones del mismo preempción, conforme
 a procedimientos observados en tal sentido y también por entender que
 tratándose de que modales municipales como son la sujeción de los que
 tiene este C[on]s[er]v[ador] no resultar con perjuicio en su haber, lo que po-
 dría traducirse en depreciación en los servicios a ellos encomen-
 dados, siendo así que la Hacienda pública podría ser reintegrada
 en el débito que la resultase en el próximo ejercicio económico en que
 parece ha de desaparecer la obligación por este Municipio, por
 pago por común. Considerando: Que por el Concejal Don M[iguel]
 que ha asistido a C[on]s[er]v[ador] se expuso su parecer contrario a la pro-
 posición anterior por entender que el ser tomada en considera-
 ción impropia responsabilidad para el Ayuntamiento que
 así acordase, se entender en el caso de sucesión en ella, con
 cuyo parecer se acordó conforme el Concejal Don M[iguel] per-
 manente M[iguel] que propone su propuesta en virtud de su au-
 toridad a permitir por cada uno de los llamados a ello, pro-
 posición que fue tomada en consideración por los señores conce-
 jales con excepción del Sr. Barera que se retiró en sus puntos
 de vista. Considerando: que así acordado conforme a la au-
 toridad, se acordó también que por la C[on]s[er]v[ador] se ordinaran los
 pagos siguientes:

- Al contratista del alumbrado público Don Manuel de Guzmán
 el pago de lo que se le adeuda como contratista del alumbrado p[ú-
 blico por el tercer trimestre del año 1921-1922 ————— 336,55
- A Don Rafael Ruiz, por su cuenta titular lo que se le adeuda
 por suministro y servicio de iluminación del 1.º trimestre de 1921-22
 ó sea por el 1.º trimestre los 80 y por el 2.º 1921, 20 centavos.
- A Don Hipólito Aguilera Porrequeiro, Inspector municipal
 de carnes su sueldo del 1.º trimestre de 1921-1922 ó sea 37,50
- A los partidarios de este del año anterior Barera M[iguel] y M[iguel]
 Albornoz, un jornal que asciende a veinte pesos

2

A Miguel Lopez, cuerpo ciento cuarenta y ocho pesos y cincuenta centavos, sobre pago de cuenta que man-
do por trabajos de ventilación efémeras en días de festivi-
dades públicas que expresa e importe de haber en el Cuartel
de la 1.ª Brig. de Luzes ultima a Septiembre próximo
ambos inclusive.

A Justo Alvarez Prió, cuarenta y cuatro pesos, diez
centavos y seis puntos a que ascienden los jornales in-
vertidos en la obra de "recomposición del pilón público al
Balvario", según detalle documento que se aprueba y tiene
a lo visto.

A Salvador Romero Diaz, alarife, setenta y cinco pe-
setos en concepto de pago de los jornales invertidos y mate-
riales empleados en la obra de "recomposición del pilón
público al Estanquillo", según detalle documento que se
aprueba, en este acto y tiene a lo visto.

Al Santuario de la Corporación Don Antonio Abrego,
los cincuenta pesos que se vienen señalados para con-
suporte de los gastos que su viaje a Villahermosa de la Breva
se ha originado, pero la entera de los sueros en caja.

Quedan a amolado el pago del 50% de sus res-
pectivos asignaciones: 1.º a los empleados de Santuario;
2.º a los guardas y vigilantes nocturnos; 3.º Depósito de
paulos, palanque y cuanquas del aljibe de Torre; 4.º al
personal de la beneficencia municipal mediante nó-
mina. 5.º Al maestro y maestra municipal correspon-
diente de que se corresponde por materiales y alqui-
les de casa. 6.º A Antonio Nino Polo y Alvarado Pi-
nero Prió lo correspondiente a sus sueldos, pensiones de
santuarios. 7.º A Doña Crispula Nino Galobé, lo
que se corresponde por el alquiler de su casa para
telégrafo, conforme a contrato. 8.º A Salvador Ro-
mero Diaz, portavoz municipal y al guarda del be-
nemerio lo correspondiente a sus sueldos y
pensiones. 9.º Al Santuario de la Corporación cien

ta n.º 59. Sesión ordinaria

Sesión ordinaria a que
 asistieron los señores siguientes:
 D. Pedro Cuadros Nieto
 "Alfredo Torres Torres
 "Evaristo Alcobendas Laguna
 "Angel Ferrnandez-Araujo
 "Juanito Pineda Ferrnandez
 "Miguel Cuadros Nieto
 "Jesús Salgado Quijano
 "Francisco Arroyo Nieto

En la villa de Simoda a veinte de Agosto de mil novecientos veintidós, se reunieron en el Salón de Sesiones del Ayto. los señores concejales del mismo que al margen se expresan, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Eulalio Cuadros Nieto, con el objeto de celebrar la sesión ordinaria que a este día corresponde, siendo la hora que viene señalada para la celebración de esta sesión, el Sr. Presidente declaró abierto el presente, que dió comienzo con la lectura del acta de la sesión anterior que fué unánimemente aprobada.

Se dió cuenta de los proyectos y comunicaciones anteriores, de la precedente sesion, de donde se acordó la corporacion por escrito.

Al momento pararon al dolo los señores de los aparceros comunales de pastos en el año actual Ricardo Nieto Quijano y Hilario Salgado Cuadros, quienes previa solicitud para hacer uso de la palabra y concesion al efecto por la presidencia, hicieron cuenta que como conoca el Ayuntamiento y el vecindario en general, durante la primavera del presente año y siguientes, el peligro de que sea sembrado, hacerse llopa, habiendose sembrado los dehesas de Jexuan. Tener de enorme cantidad de laupeta los que permanecio en ellos hasta se desoce, trayendo dano de verdadera consideracion en los pastos del agostadero comunales, como quise que el pliego que sirve de base para la venta en pública licitacion de expropiados dehesas faculta al Ayuntamiento para acordar una rebaja en el importe de ellos, siempre que experimenten dano por repetidos insectos, con indubitable motivo solicitaban de la Corporacion la rebaja que juzgan pertinente por el dano mencionado. Peticiones judiciales comparecidos, tomaba en consideracion su solicitud o exposicion y abierta discusion sobre ellos, tras la sostenida con intervencion de los señores



Acta n.º 20: Sesión ordinaria

Señores Concejales

- D. Cesario Meléndez Saquino
- „ Angel Fernandez Araujo
- „ Gonzalo Delgado Gujardo
- „ Pedro Caudales Nieto
- „ Miguel Camarero Acuña
- „ Francisco Niño Fernandez
- „ Alfredo Leizaola Lopez
- „ Mariano Olvera Niño

En la villa de Simuela a veintinueve de Agosto de mil novecientos veintidós, se reunieron en el salón de sesiones del Ayuntamiento los señores Concejales del mismo ayuntamiento al margen con el objeto de celebrar la sesión ordinaria que a este día corresponde y siendo la hora señalada el señor presidente Don Emilio Caudales Niño, declaró abierto el acto quedando lectura por el acto de la sesión anterior, siendo unánimemente aprobado.

Al momento se dió cuenta de los Boletines y comunicaciones oficiales de la semana durante la Corporación por entenderse seguidamente se dió cuenta del resultado oficial por la gestión del Comisionado del D.º para la entrega de un ejemplar del recopilaro actual en la Caja de Villavieja de la Serena. La Corporación se dió por enterada.

En tal estado que figurando otros asuntos en la orden del día, el señor Presidente levanta la sesión haciéndole si el Secretario de la presente acta para su firma por los señores que han concurrido y certifica.



García Camarero Araujo
 Delgado Olvera Niño
Meléndez Acuña Alcalde
Fernandez Niño Presidente

Concejales

Acta n.º 21: Sesión ordinaria

- Don Alfredo Leizaola Lopez
- „ Gonzalo Araujo Niño
- „ Pedro Caudales Nieto
- „ Miguel Camarero Acuña
- „ Gonzalo Delgado Gujardo
- „ Angel Fernandez Araujo
- „ Cesario Meléndez Saquino
- „ Francisco Niño Fernandez

En la villa de Simuela a tres de Septiembre de mil novecientos veintidós, se reunieron en el salón de sesiones del Ayuntamiento los señores Concejales del mismo que al margen se relacionan, bajo la presidencia del señor Alcalde Don Emilio Caudales Niño, con el objeto de celebrar la sesión ordinaria que al día

corresponde y siendo la hora que viene señalada el señor presidente abrió el acto que dio comienzo por la lectura del acto de la sesión anterior que fue unánimemente aprobada.

Al momento se dió cuenta de los Políticos y comunicaciones oficiales de la semana, da sobre la Corporación por extensa.

Unánimemente se aprueba el extracto de acuerdos del mes anterior, acordando en su sesión al señor gobernador Civil de provincia por si tiene a bien acordar su publicación en el Boletín Oficial.



En tal estado y no figurando otros asuntos a tratar se declaró levantada la sesión, haciéndolo por el secretario, de la presente acto para su firma por los concurrentes de que certifico.

Bernabé
Lorenzo
Arias
Candelario Candelario delgado
Fernando
Alcobendas
Nino
Antonio

Acta n.º 23: Sesión ordinaria.

- Señores Concejales
- Don Pedro Cordero Nieto
 - " Miguel Camarero Acosta
 - " Tiberto Nino Fernandez
 - " Gregorio delgado Guzman
 - " Teodoro Arias Nino
 - " Cesario Alcobendas Vaquerizo
 - " Manuel Lorenzo Lopez

En la villa de San Pedro a diez de diciembre de mil novecientos veintidos; se reunió en el salón de sesiones del Ayuntamiento los señores Concejales del mismo, que al margen se manifiesta la presidencia del señor Alcobendas, llamado Nino con el fin de celebrar la sesión ordinaria que a este día corresponde siendo la hora que viene señalada el Sr. presidente abrió el acto.



Se dió cuenta de los Políticos y comunicaciones oficiales de la semana da sobre la Corporación por extensa.

En tal estado se levanta la sesión y el secretario de la presente acto y certifico.

Camarero
Nino
delgado
Arias Alcobendas
Lorenzo
Antonio

ta n.º 23: Sesión ordinaria

Señores Concejales
 don Miguel Camarero Acosta
 Gregorio Delgado Gujardo
 Angel Fernandez Araya
 Pedro Cuadros Nieto
 Simón Nieto Fernandez
 Alfredo Lemos Lopez
 Teodoro Arias Nieto
 Cesario Alcobendas Vaqueiro
 Macario Miguel Nieto

En la villa de Simuela a diez y siete de Septiembre de mil novecientos veintidos, se reunió en el salón de sesiones del Ayuntamiento los señores Concejales del mismo que al margen se expresan bajo la presidencia del señor Alcalde don Emilio Camarero Nieto quien por ser la hora que viene señalada se levantó al punto el acto sesión ordinaria que al día corresponde. Seguidamente se dio lectura al acta de la sesión anterior, siendo unánimemente aprobada.

Por la presidencia se hizo saber a los señores que por el Sargento Comandante del Puerto de la Guardia Civil del pueblo, se le había requerido de nuevo para que se practicara en la Comandante el flaqueo reglamentario lo que ha remitido a los señores para el oportuno acuerdo. El Aff.º acordó que por lo Alcalde se dispusiera lo necesario para que tuviera efecto el flaqueo solicitado en tal estado se levantó la sesión, habiéndolo fi. el secretario, de la presente acta para su firma por los intercedidos y certificarlos.

Camarero
Delgado Fernandez
Acosta Lemos
Arias Alcobendas
Nieto Nieto

Foja n.º 24: Sesión ordinaria

Señores Concejales
 don Pedro Cuadros Nieto
 Miguel Camarero Acosta
 Simón Nieto Fernandez
 Alfredo Lemos Lopez
 Gregorio Delgado Gujardo
 Teodoro Arias Nieto
 Cesario Alcobendas Vaqueiro
 Angel Fernandez Araya

En la villa de Simuela a veinticuatro de Septiembre de mil novecientos veintidos, se reunieron en el salón de sesiones del Ayuntamiento los señores Concejales del mismo que al margen se relacionan bajo la presidencia del señor Alcalde don Emilio Camarero Nieto con el objeto de celebrar la sesión ordinaria correspondiente a este día siendo la hora que viene señalada para la celebración de tales



actor, declaró abierto el presente, que hubo de dar comienzo con
la lectura del acta de la sesión anterior que fué unánimemente aprobada
seguidamente se dió cuenta de los boletines y comunicaciones oficia-
les de la semana, dando se la Corporación por autorada

Como se sucesivamente paraba el reloj de torre de este Ayun-
tamiento y como por su envergadura se había hecho saber que había
dado a los vecinos del local que se encuentra; al estado de
reolado de la maquinaria ya desgastada en uno de sus puer-
tos, por unavistado se acordó que por la Alcaldía se
dispusiera y ordenara cuanto sea necesario y reparaciones en
el local para proveer para el funcionamiento del aparato.

Por la presidencia se tuvo saber a los señores que
por la Junta Nacional Doña Margarita Salazar y
había interesado para la colocación de unos cristales en
los cristales de las ventanas de su brevedad y como luego
comprobado esta necesidad, se metió el caso al acuerdo ayun-
tamiento, que por la oportuna decisión acordó a la
hora a efecto la colocación de esos cristales, formaliza-
do de parte que ello origina los cargos al correspondiente art.
del presupuesto.



En tal estado que figurando otros asuntos en la
orden del día, el Sr. Presidente levantó la sesión, haciendo
yo, el Secretario de la presente acto para su firma por la se-
ñores concurrentes y ceteris.

Señores

Señores

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Delgado Alcalde don

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



POAMEX

UNTA DE EXTREMADURA

Acta n.º 28. Sesión ordinaria

Señores Concejales

- Don Pedro Cendros Viento
- Gregorio Selgado Hijarín
- Alfredo Ferrer López
- Carar Arias Niño
- Miguel Casares Acosta
- Cecilio Alcobanda, Taguerín
- Angel Fernandez Araujo
- Teodoro Niño Fernandez

En la villa de Guadalupe a primeros de Octubre de mil novecientos veintidos se reunió en el Salón de Sesiones del Ayuntamiento la Sesión del mismo anotada al margen, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde don Teodoro Niño, para dar curso a los asuntos que se le presentaron al objeto de celebrar la Sesión ordinaria que a este día corresponde y como fue la hora que puntualmente viene señalada para la celebración de tales actos el Sr. Presidente declaró abierto el punto que hubo de dar lectura por el acta de la Sesión anterior que fue unánimemente aprobada.

Se dio cuenta de los telegramas y Comunicaciones oficiales de la semana, dando a la Excmo. Corporación su auto de...

Unánimemente fue aprobado el extracto de los acuerdos del mes anterior acordándose un correo al Sr. Gobernador Civil de la provincia por el Sr. Teniente de Alcalde para la publicación en el Boletín Oficial.

Se acuerda que por el Sr. D. Manuel Marranque Cerro se lleve a cabo la explotación del fruto de higuera existente en las dehesas de Juan Benito para con vista de lo que se le ha impuesto remitir a la forma de suya a cargo dicho aprovechamiento comunal en el año actual, acordándose a la vez regulación con este particular que como guarda, comunitario para temporales para la custodia del fruto que constituya un derecho aprovechamiento y hasta tanto que el mismo termine se designa ha dicho Sr. D. Manuel Marranque Cerro y al vecino Manuel Miguel Caballero a quienes se asigna un valor diario de dos pesetas que serán satisfechos del importe de tales aprovechamientos, dando un acta de lo que se acordó del resultado que la explotación ofrezca a la Excmo. Corporación.

En tal estado y no figurando otro asunto en la orden del día se levantó la Sesión convocando al Sr. Secretario de la presente acta para su firma por los Señores Concejales que han concurrido a que certifique.

Manuel Cendros Selgado Sr. Secretario



Acabendon Arias Camarero

Hino J. M. ... Antonio ...

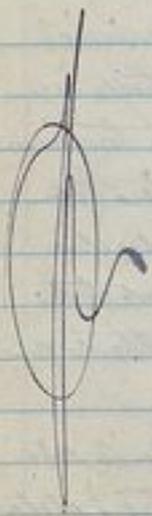
Foja n.º 26: Sesión ordinaria

- Señores Concejales
- Don Alfredo ...
 - Don Pedro ...
 - Don Gregorio ...
 - Don Lorenzo ...
 - Don Cesario ...
 - Don Miguel ...
 - Don Angel ...
 - Don ...

En la villa de ... a ocho de Octubre de ...
 reunidos veintidos los señores ...
 del mismo ... al margen, bajo la ...
 de ... con el objeto de ...
 que a este día corresponde, y siendo ...
 que viene ... el ...
 del ... el ...
 en la lectura de la anterior ...
 aprobada.

De día ... de la ... y ...
 oficiales de la semana, ...
 por ...

Al momento ocuparse ante la reunión
 del ... para el reconocimiento y
 de los aprovechamientos comunales de
 ... en el presente año ...
 que una vez que ...
 por la ... para ...
 de ... que con anterioridad ...
 por el Ayuntamiento, en los días ...
 había reconocido el ...
 de ... apreciando que el ...
 en general es ...
 el que ... por ...
 por ... y ...
 de vida o ... lo que a su juicio el ...
 de ... que ... el ...





tendia por uno, quince, diez, veinticinco dias, siempre que se
 retire la bellota con cierta escrupulosidad y se procure que no se
 realice hurto de ella, como ya parece que se observan huellas
 de ella. Retirado el fruto aludido, enterada la Corporacion
 de cuanto ha expuesto y abierta discusion sobre el caso, despues de
 la que hubiere interese, el Ayuntamiento por unanimidad acuerda:
 Primero: que el dispute durante el año actual tenga lugar por un dia
 de morruecos o malandares; segundo: que cada pelo de ma-
 rraillon podia estar formado por un número de cerros que no
 pase de veinticinco; Tercero: que cada cerro habra de pagar por
 todo el dispute seis pitas veinticinco centimos agrupados
 despues el importe total del aprovechamiento al que arroja el
 de los aprovechamientos de pasto y pastoreo del año actual
 para la distribucion equitativa entre los vecinos y ya que
 el valor de la Montaña no conviene hacer el reparto o com-
 pensacion de derechos como en otros años; Cuarto: que por la
 Alcaldia y por medio de Mandos se haga conocer este acuerdo
 al vecindario señalándole el término de tres dias para la pre-
 sentacion de las hijuelas de morraillon en esta Secretaria.
 Quinto: que se informe del Señor Gobernador Civil de la provin-
 cia la Concentracion de tres parejas de la Guardia Civil asen-
 tada para la custodia del fruto y por ultimo que del resul-
 tado que a su vez la ejecucion del presente acuerdo se eleve en-
 te a la Corporacion en la proxima Sesion.

En tal estado el Señor Presidente levanta la se-
 sion, haciéndola yo el Secretario de la presente nota para
 su firma por los Señores Concejales concurrentes y Certificados
 Carrnadro Lozme



Carrnadro Delgado Aras
Alcabencos Carrnadro
Misco Autonio Alvarado
Dono He



ta n.º 27: Sesión ordinaria

Señores Concejales

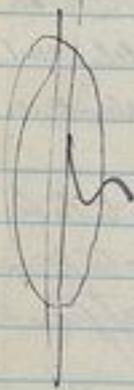
Cecilio Alcobendas Vequerico
Nicolás Camarero Ocedo
Florencio Delgado Quijano
Angel Fernando Araujo
Justo Nino Fernandez
Cecilio Arco Nino

En la villa de Simoda a quince de
Octubre de mil novecientos veintidos
se reunió en el Salón de sesiones de
Ayuntamiento, los Señores Concejales
unicamente relacionados al margen, bajo
la presidencia del Sr. Alcalde Don
Cecilio Camarero como y como fue

la hora que oportunamente viene señalada para la celebración
de tales actos, el Sr. Presidente declaró abierto el presente
que hubo de dar comienzo con la lectura del acta de la
anterior sesión que fue unánimemente aprobada

Al momento se dió cuenta de los solicitudes y comunica-
ciones oficiales de la renuncia al condono la corporación
por enterada

Al momento se expuso por la presidencia que
había dado origen al acuerdo adoptado en la sesión anterior
en relación con el dispute comunal de Montaña, pero sin
que a pesar de los días transcurridos se haya presentado ni
una sola relación de marravillos ni comparación en la Alca-
ldia ni en su solo vecino en solicitud de anteponer sola el dis-
pute mismo, habiendo tenido ocasión de conocer en caudales, y
referencia de diversos vecinos, que la exoner de cerca en la
población era tal, que difícilmente resultaría en número de
fruto para completar el que viene calculado por el censo
creencia general que reputa el dispute no opere en ninguna al-
guna dada la exoner de fruto. Exterado el Sr. y de acuerdo
del asunto, visto que realmente es cierto cuanto ha expuesto la
Alcaldía con referencia a la de los vecinos se acordó: que por
la Alcaldía se publique un reglamento bando requiriendo a los
ciudadanos para que bajo el tipo de tres puntos y setenta y
cinco céntimos por cordo y en el término de dos días pre-
sencen en la Secretaría de este Ayuntamiento las relaciones
de poder de marravillos de los que quisiere hacer el dispute
comunal de montaña y si pasado dicho término tran-



poco concurrieron solicitarlos en tal sentido, se publique
nuevo bando por igual término de dos días, con nuevo
requerimiento házi el tipo de los pesos y cincuenta
cristinos por cada uno lo que resulte de acuerdo al Aff.
en la sesión inmediata que celebre.



En tal estado y no firmándose otros asuntos a tratar
el Sr. Presidente levantó la sesión, haciéndolo por el
Secretario de la presente acta para su firma por parte
de los que han concurrido y certifico

Barrachó Arias Camero
Cendroso Dalgado Jervando
Etcheberry M. S. S.
Alfaro

Acta n.º 28: Sesión ordinaria.

Señores Concejales

- Don Abraico Alcalde Vaquero
- af. Miguel Barrachó Acuña
- af. José Dalgado Quijano
- af. Macario Miguel Morales
- af. José Miguel Jervando
- af. Severo Alfaro Miguel
- af. Alfredo Severo Lopez
- af. Rafael Jervando Miguel

En la villa de Simula a veintidós
de Octubre de mil novecientos veintidós,
se reunió en el salón de sesiones del Ayuntamiento
los señores Concejales del mismo que
al unísono se acordó házi la presidencia
del Sr. Alcalde Don Abraico Vaquero,
con el fin de celebrar la sesión ordinaria
que al día corresponde y siendo la hora
que viene señalada para la celebración
de tales actos, el Sr. presidente declaró abierta la sesión que
hubo de dar comienzo con la lectura del acta de la sesión
anterior que fué unánimemente aprobada.

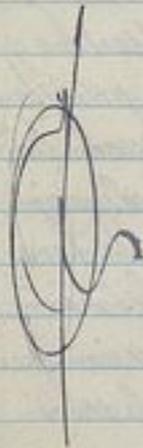
Al momento se dió cuenta de los Protestas y comunica-
ciones oficiales de la semana, dando la Corporación por enterada.

Se dió lectura de una comunicación dirigida
a la Alcaldía por el Jefe de la Brigada del Servicio
de Avance certidón encargada de las operaciones en este terreno
por la que se interina se le faciliten los terrenos de acuerdo

de conformidad con lo ordenado por la Ley de 23 de Agosto de 1.905 y el Reglamento de 23 de Octubre de 1.913, para que continúe el expediente de este pueblo. Entendidos los vecinos se acordó en favor de las peticiones expresadas documentadas y intermedias con sujeción al resultado que operen los antecedentes obrantes en este Ayuntamiento.

Por lo Secretario y por mandatos de la Presidencia se hizo saber a la Corporación que Lorenzo Priarero Gouren de 63 años, casado con Doña Estrella Priarero, que hasta ahora habian sido vecinos de Sauti-Spinter, habia solicitado se le concediese la vecindad en este término. El Ayuntamiento que en el presente ni ha prohibido ni aún pretendido probar que en el concurso en las circunstancias de la Ley para optar a la vecindad que solicita, a efecto de que se haga la petición que se le haga en su favor.

Por mandatos de la Presidencia se dió lectura por mi el Secretario de un escrito dirigido a la Corporación por Doña Teófilo Sierra Sierra por virtud del cual interina del Ayuntamiento de la Instrucción que en Ley prouida a los hechos que denuncia sobre que desde hace algún tiempo se venían realizando usurpaciones de terreno en la vía pecuaria de carácter local titulada cañada del Chonillo con notorio perjuicio para la vecindad que es de esta por ser para el Estado del Encinado existente en dicha vía que no solo no se respeta por los señores pastores, si que bajo el pretexto de la roturación y sombra de lo usurpado destruyen los vecinos del Encinado donde hay a lo menos de la planta, con lo demás que en dicho escrito consta. Entendidos el Ayuntamiento habiendo discutido sobre el particular, por la que hubo de entenderse por unanimidad se acordó: Que siendo cierto cuanto la denuncia expresa pero no menor cierto que los abusos denunciados son antiguos hasta el punto de que algunos de ellos se encuentran murados, la reivindicación de tales usurpaciones, no es de la competencia de este Ayuntamiento si que mas bien de la de los tribunales ordinarios de Justicia. Sin embargo



por si entre dichos usurpaciones las hubiere de mas de una y en cuyo caso su reivindicacion alcanzara a este Ayuntamiento asi como por la fraudada licencia que tienen los recurrentes de que los autores de tales usurpaciones los han llevado a cabo sin el consentimiento de dichos derechos colativos ni individuales, y si mas bien por la licencia de estimar de que dedicando a cultivo terrenos improductivos no incurriran en responsabilidad alguna igualmente se acordaba, que instruyendose especialmente que inscribieran la denuncia cuya continuation se llevara certificacion de este acuerdo, se indique por la Alcaldia quien o quienes con la custodia de que los abusos y conocidos, se les reglamenta el objeto de que pretenden la declaracion en el propio expediente acerca de las circunstancias referentes a cada uno concurra, con nuevo requerimiento a cada uno de ellos para que en un termino que no exceda de ocho dias, reivindiquen por si lo usurpado, retirando bollados, setos, y demas obstaculos con que se pararon limitados, con subsecuente, como por encima de cuando en contar para comprobacion por la Alcaldia, pasando el tanto de culpa a la Tribunal de Justicia para lo que conforme a ella hubiere lugar contra aquellos que se negaron a la reivindicacion de lo usurpado y qui oviente, mas de un año y un dia, pues que en otro caso la reivindicacion se llevara a cabo directamente por esta Alcaldia ejecutando el presente acuerdo y por cuenta de los usurpadores, clauden nuevamente cuenta a la corporacion de los recurrentes, que opusca la ejecucion del presente acuerdo.

Vencido el segundo trimestre del ejercicio economico corriente y con el fin de que no supan de mas en el pago de su trabajo los empleados y demas que deben percibirlos de este Municipio, por una similitud se acuerda, que conforme se va a disponer de los fondos se ordenen por la Alcaldia los pagos siguientes: Primeros: El cincuenta por ciento es cuarenta, en acuerdo de la de Agosto ultimo se dispuso no percibirian sus derechos por los conceptos que en dicho acuerdo se expresan, en dicha proporcion y con lo que no quedara pendiente dicha percibir

Segundo; Que satisfechas las obligaciones señaladas en el punto anterior se satisfagan conforme a las condiciones respectivas, de las que se hablan a los empleados a que se refiere el capitulo 6º del articulo 1º y con cargo al propio Capitulo articulo 6º y 6º respectivamente lo que se ordena al Jefe de fincas en el ano actual. Tercero; Don Ignacio Pastor y al Secretario del Ayuntamiento las diez y siete puestas que han enajenado para la adquisicion de palmas, para la fundacion religiosa del Domingo de rancos del presente año conforme a precedente acuerdo. Del Capitulo 7º un sueldo al Guardia rural municipal; cinco vigilantes nocturnos y guarda del cementerio por el segundo trimestre del ejercicio corriente al igual que a los comprendidos en el punto segundo. Tambien en cuanto a dicho segundo trimestre; Del Capitulo 8º a los mozos nacionales Don Antonio Gonzalez Linares y Doña Margarita Saramita Calderon lo que les corresponde por el alquiler de sus Escuelas y alquiler de su casa habitacion. Del Capitulo 9º lo que por sueldos corresponde a los farmacéuticos Titulares, Sr. Alfredo Lara y Sr. Rafael Ruiz, su sueldo al Practicante Municipal y las medias lactancias que les vienen concedidas a Don Esteban Risco Godoy y Andres Risco Prios, como a los medicos Titulares Sr. Miguel Pena y Sr. Juan Fernandez la suma a cada uno de ellos de doce reales cuarenta y nueve puestas y setenta y cinco centimos a cuenta de las treinta y setenta y cuatro puestas y veinte y dos centimos que a cada uno viene asignado con la mitad de la Titularidad vacante que en tal proporcion de sueldo se han expresado Señores. Del Capitulo 10º el sueldo de respectivo segundo trimestre al guarda Municipal de Fuentey Abrobadon publico y al alarife Municipal. Del Capitulo 11º setenta y cinco puestas a Gregorio Risco Calderon por el alquiler del cuarto trimestre del ejercicio corriente de un cana en que se muestra establecido el Colegrafo publico y con lo que resultara abonado el semestre de adelanto que figura en contrato, y a Sr. Miguel Lopez Garcia por el contrato del abastecido publico de ochenta y seis puestas, cuarenta y cinco centimos para un ingreso en la hacienda publica por el diez por ciento

13



sobre el importe del alumbrado en el tercer trimestre del ejercicio de 1921 a 1922. Del mismo modo se acuerda que con cargo al Capítulo 3.º artículo 2.º del Presupuesto se abone al Contaduría del alumbrado público de Higuayal Superior la suma de ochocientas sesenta y cinco pesos como pago del importe de dicho alumbrado en el cuarto trimestre del año económico de 1921 a 1922.

Se acuerda el pago al Secretario de la Corporación de ochocientas pesetas que cubra el importe de un cuenta de material de escritorio y demás del 2.º trimestre del ejercicio corriente formalizada con el pago con cargo al Capítulo 1.º artículo 2.º del presupuesto.

Se presentan examinar y aprueban las facturas presentadas por los farmacéuticos titulares S. Rafael Ruiz y S. Alpidio Lara juntamente con las oportunas recetas de los medicamentos que han facilitado a enfermos de la beneficencia municipal en el 2.º trimestre del ejercicio corriente e importante la del primer cuadrante, ochocientos y nueve pesetas y veinticinco centimos, y la del segundo de ochocientas ochenta y dos pesetas y veinticinco centimos acordándose por ahora el pago de ochocientos ochocientos y nueve pesetas, en cuanto a la primera y de ciento veintiocho pesetas veinticinco centimos en cuanto a la segunda.

Se presenta examinar y aprueba la cuenta que autoriza el Alcaide Eduardo Romero Diaz referente a los jornales empleados y materiales invertidos en el blanqueo general y pequeños reparaciones llevados a cabo en el Cuartel de la Guardia Civil conforme a precedente acuerdo e importante cuenta de ochocientos cincuenta centimos acordándose el pago de esta cantidad con cargo al Capítulo 6.º artículo 1.º del Presupuesto.

Se acuerda el pago a D.ª Margarita Sarraniga del deron muestra Nacional del término de sus platos, su venta y cinco centimos que importan tres cristales que conforme a precedente acuerdo ha colocado en sus cristales de los ventanales de su Escuela, formalizándose el pago con cargo al Capítulo 6.º artículo 9.º



al libramiento creditivo del pago.

En respuesta del Consejo Supremo de Indias de Buenos Aires
bendita, Vaguarda u. ca. y de V. M. se acordó el cumplimiento de lo aludido
por el Sr. Jefe de la Fuente y Pinar de la planura de la cuenca que
depende del Sr. Alcalde en disponer la sucesión para que
tenga de una ejecución la acordada.

Por la Presidencia se dio cuenta a la reunión de ha-
ber Negado a su conocimiento que conforme a lo ordena-
do de que dispone el Secretario encargado de las
operaciones vertidas tales en este término, todo en un paraje
de las Sierritas de Ternero y Ternero limitado al Rio
Guadalemar según de memoria determinada por el centro
del curso de dicho Rio según concuerda en toda la longitud
en la parte que cae hacia con el de Puebla de Alcazar, se se-
para desde la unión del camino viejo de Sierrita a Puebla
en el Rio Guadalemar partiendo en dirección con paralela
a dicho camino a saber por mil metros, continuando
en dirección Sur, cruzando el camino nuevo y viniendo
por la vertiente de la montaña hasta unirse a la cañada real
de Sierrita a Espinosa y continuando por ella hasta
tocar otra vez en el Rio quedando de este modo una cua-
trocientas setenta y tres varas de terreno que siempre han por te-
nido al término de Sierrita, en el de Puebla de Alcazar.

Enterado el Ayuntamiento y traído a un vista los
antecedentes que sobre el caso obran en este excoelso
Municipal como de ello resulta que la Comisión
provincial en cinco de octubre de mil ochocientos setenta
y seis aprobando la operación de delimitación que por
delegado por ella nombrado para determinar los de-
litos con Sancho Spiritu y Puebla de Alcazar fijó como
límite entre estos pueblos el centro del cauce ordina-
rio del Rio Guadalemar con cuyo informe se mostró
conforme el Sr. Gobernador Civil según se notifica en
dicho pueblo por comunicación de este del propio
año y como la mayor abundancia se halla



puedo conocer a los remisos por el Concejal D. Alpedro
Solmer Lopez que en época reciente con ocasión de haber
suscitado cuestión de competencia entre los Jueces de
ayuntamiento de Puebla de Alcocer y Trujillo, y dicho asunto por la
Audiencia provincial de Badajoz resolviéndola a favor de
Trujillo por resultar que el punto medio del
cauce del Rio Guadalupe es el límite jurisdiccional
de ambos términos y deber conocer de los hechos cometidos
de dicho cauce a sea por parte de Trujillo, tras
la decisión que lo reunido sortuvieron por unanimidad
u acuerdo. Luego por la alcaldía se dirija respetuosa comunica-
ción al Señor Gobernador civil de la provincia con ex-
posición detallada del particular a que afecta el presente asun-
to y respetuosa solicitud para que previa la oportuna resolu-
ción dirija e intente del Servicio de Troncos Cartas y
Rústica de la provincia fije en sus planes y antecedentes co-
mo límite jurisdiccional de los términos de Puebla de Alcocer
y Trujillo en aquella parte que es objeto de uno el punto me-
dio del cauce del Rio Guadalupe ya que en el punto en
cuestión duda en contrario en ningún sentido, acompa-
ñando a dicha petición del Señor Alcalde certifi-
cación del acuerdo de la comisión provincial aludida y
del voto también referido de la Audiencia provincial de
Badajoz a cuyo fin se solicite al Señor Jefe Mun-
icipal de esta villa donde se cuenta mercedemente de lo
que resulte a la cooperación.

Por el Señor Alcalde Presidente se dio cuenta de haber
sido ejecutado con toda exactitud el acuerdo que el
Ayuntamiento tomaron en la sesión del día quince de
Junio en relación con el dispute comunal de montañas
en las Sierras de Tornan y Tiner sin que hasta el momen-
to presente se haya pretendido relación alguna de pa-
ble de maronillo a pesar de haberse publicado el ver-
do con la cantidad mar baya que el Ayuntamiento
fijare en aquel acuerdo, habiendo concurrido en can-

pio que con motivo de las fuertes temporales de nubes,
 lluvias, y vientos, habia sido mudado el punto de ballota que
 se habia caido y que como era natural habia sido como
 vechada por la ganada, lanam que en repetidas de la
 ses habia el dispute de Inmuniada. Entrada la cor
 poracion de lo espunto por el Sr. Alcalde acuerdo que
 inmediatamente se proceda por una comision de Sr.
 y Concijales de los que tienen concisimientes en los parti
 culares tales como D. Guano Alcobendas Vaqueiro D. Diego
 de Selgado Guzman y D. Barro de las Rias auxiliados
 por los quantos de dicho a merecerlo mismo o no conser
 por si el estado del arbolado y punto que realmente tenga
 para en definitiva acordar con su utilidad de uno
 de las formalidades de la Ley y derecho concordado
 ya que resulta inexpliable la actitud del vecindario en
 habimindore y practicar el dispute que siempre se opta
 con gusto, si realmente existiere conculacion, para ello,
 depende inmediata cuenta del resultado que o para
 la comision nombrada el cumplimiento de su fun
 ction.

En tal estado y no figurando otros asuntos, en la orden
 del dia el Sr. Presidente levanta la sesion hauien
 dole yo el Secretario de la presente cuenta para un fir
 ma por los Señores que a ella han concurrido de
 que certifico.



Alcaldes Alcobendas Arias

Delgado Guzman Rias

Don Juan Carrasero

Intervencion
Alcalde
H.C.

Acta número 29: Sesión ordinaria

Señores Concejales
Don Alfredo Torres López
" Celso Alarcón, Vaquerizo
" Leazar Arias, Niño
" Gregorio Delgado Guizarro
" Pedro Cuadras Nieto
" Angel Fernandez Araujo
" Florentino Niño Fernandez

En la villa de Orizaba a veintinueve de octubre de mil novecientos veintidós se reunieron en el Salón de sesiones de la Corporación los Señores Concejales del municipio relacionado al margen bajo la presidencia del Señor Alcalde Don Emilio Caramello, asistidos de un secretario Don Antonio Alvarez Jarama de la Puebla, con el objeto de celebrar la sesión ordinaria que a este día corresponde y como fue la hora que viene señalada

para la celebración de tales actos, el Señor Presidente declaró abierto el presente, que hubo de dar comienzo con el acta de la sesión anterior que fue unánimemente aprobada.

Al momento se dió cuenta por un secretario de la Policía y comunicaciones oficiales, dando a la Corporación por enterado.

Por la Comisión especial sustrada en la sesión anterior para intervenir e intervenir al Comutamiento acerca del particular de la cordillera montañera, e integradas por los señores Don Celso Alarcón Vaquerizo, Don Gregorio Delgado Guizarro y Don Leazar Arias Niño, se abrió a leer a los señores que no habian podido cumplir el deber que por sus obligaciones de la jurisdicción les habia sido impuesto en la precedente sesión y por el hecho de todo conocido de haberse arrojado al pueblo por el mar en uno de los días precedentes y una de las cosas que a aquel tiempo habia de tener lugar habia sucedido el error que a dar a entender quedara, volver por lo que se habia imposible ya la ejecución. Por remidos a consecuencia de la acción del pueblo que se merecía bastante a impedirle la intervención de los

P



por la Alcaldía auxiliada por los Alcaudines
 o sus órdenes, acordaron, tras de launter la de-
 cision del secundario por lo que ella pueda ser de
 seccion, dar por terminados sus discusiones, tobe of
 judiciales particulares.

Por unanimidad se acuerda suprimir la
 sueldia pecuniaria de lactancia que por el Ayuntamiento
 se pedia, señalada a un menor de sueldo Montano
 tipo, desde, a partir del primer de Octubre por vir-
 tud de franquicia de los pajar por periodos de tri-
 meste que no sea a no encontrarse en tal estado y
 ni en la de defecto expensas suyas y concederle
 en cambio dicha sueldia pecuniaria a no sea de siete
 penteros y medio por cada un mes, desde primero
 del mes corriente y hasta nuevo acuerdo, a la vir-
 tud de esta sueldia de Pedro Chaurer Va-
 queron, para un menor de otros meses, que tiene
 y en que es publico el estado de absoluto pobreza de
 la expresada viuda que a otros pocos podria soste-
 ner a su familia si no es suplicando la caridad
 publico. Debiendo ser notificado este acuerdo a las
 dos partes interesadas a que el mismo afecta.

Por unanimidad se acuerda que con ar-
 go al capitulo 9º artº 1º del presupuesto, se reu-
 tepe al Depositario de puertos de este municipio, de la
 suma de veinticinco penteros que tiene repelidos para
 el pago de bagajes de viruela a la bahia del Puerto
 del Guardia primero de este puerto trasladado al
 Puerto de la Halia, aprobando dicho pago por los
 recibidos, que fuere dispuesto por la Alcaldia para
 judiciales guardia Pedro Lopez Gonzalez, según re-
 cibe que se tiene a la vista.

Del mismo modo se acuerda se reu-
 tepe al Depositario en la suma de seis penteros y cinco
 cuartos que ha repelido por los derechos de aprecio
 de las colaciones sueltas del Ayuntamiento aborador
 al fiscalante que reu-temente visitan la poblacion

Y cuyo pago se formalizará con cargo al Capítulo 11.
art. 11 del presupuesto.

Por manifestación y quovela remitida al Señor Abogado
Don Emilio Comandó Pardo de la suma de los puntos y
cuenta corriente que ha recibido por el pago de un litigio
de filiación, celebrado al Sr. Alcar, presidente de
la República Argentina, en su nombre junto a Excmo. Sr.
Abogado el pago con cargo al Capítulo 11. art. 11.
del presupuesto. Mandase al librante justificativo del
pago certificación del presente auto.

Al momento se presentan, examinan y aprueban
los cuentas remitidos por el Agente a la Corporación
en Madrid Don Juan José Joverán Muerce,
ferentes a los trimestres 2.º, 3.º y 4.º del año económico
de 1921-1922 y los de los trimestres 1.º y 2.º del primer
ejercicio corriente de 1922-1923 con las siguientes
observaciones a ellos. En la del 3.º trimestre de
1921-22 las partidas referentes a arrendos que debían
hacer Don Eduardo Lara y Don Juan Alvarez, re-
quiere al Agente expresado para que se cargue en su
haber las sumas de renta y los puntos y cuentas
puntos que tiene abonados directamente al propio
Agente y en la del primer trimestre para que subre-
ne el error que comprenden los partidos 2.º y 6.º re-
ferentes al completo reintegro de documentos cobrados de
Mariana y confección de una lista cobratoria de Mariana
en su parte en punto cuarenta y seis puntos, por si-
guiente en la cuenta del trimestre anterior y en los
repetidos dichos partidos. Por último se acuerda re-
ferir dichos puntos, que se caucionan o partidos de
ellos que significan ingresos para este Ayuntamiento y
reclamados de los interesados que debían haberse verifi-
caciones con los debidos formalizaciones y que los res-
tantes se formalicen del presente con cargo a los respec-
tivos artículos del presupuesto las que tengan en ellos con-
signación expresa y los demás al fin de la relación
de los con cargo al Capítulo 11. Mandase a los opor-

tenos libramientos, certificación de este acuerdo. Por último se acuerda se formalicen en impreso y pago según las practicas en materia de contabilidad municipal los partidas que representen pagos por el impuesto del 1º% sobre los efectuados por este Ayuntamiento y por el mismo período su importe y los que afecten a impuestos en las imprentas que obsequen por cuenta de esta Secretaría.

Por último se acuerda por la Corporación que, firmados en el artículo 6º del Capítulo 9º del presente Decreto Partida bastante para la legalización y formalización de los documentos que representen pagos por este Ayuntamiento, o sean firmados como documentos legales a datos, se lleven a cabo dichas formalizaciones en los libros de contabilidad con cuantos datos se mantengan pendientes de tal formalización y por cualquier concepto haya merecido la aprobación del Ayuntamiento, o proceda según la respectiva formalización.

En tal estado que firmados otros asuntos a la orden del día a favor de este Ayuntamiento la sesión y por el Secretario, la presente acto para su firma por los señores concejales y certificar.

Cuando

Alejandro

Señor

Arias delgado

Cebalero

José María

Señor

Carrasco

El Secretario

Antonio Rivas

Foja n.º 30: Sesión ordinaria.

Señores Concejales

- Don Alfredo Torres Rojas
- Don Carlos Alejo de Viquez
- Don Carlos Arias Viquez
- Don Gregorio delgado Guajardo

En la villa de Simula a cinco de Noviembre de mil novecientos veintidos, se reunieron en el salón de sesiones del Ayuntamiento los señores Concejales del mismo relacionados al margen con el

Hon. Angel Fernandez Arango
" Pedro Claudio Vazto
" Vicente Pina Fernandez

Se celebró la sesión ordinaria que a
este día corresponde, habiendo de presidir
el Sr. Alcalde Don Emilio Caramasino y
asistiendo por el Secretario Don Antonio Alvarado
previa de la lectura y como fue la hora
que viene señalada de ante mano el Sr.
Presidente declaró abierta la sesión.

Al momento se dio lectura por mi el Secretario al acta
de la sesión anterior siendo unanimemente aprobada.

Se dio cuenta de los oficios y comunicaciones oficiales
de la semana dando a los referidos por enterado.

Fue aprobado el extracto de los acuerdos del mes an-
terior, acordándose su envío al Sr. Gobernador Civil
de la provincia por el tipo a bien aprobarse y acordar su
publicación en el Boletín oficial.

Por mandato de la Presidencia se dio lectura por mi
el Secretario de un oficio de la Jefatura del Distrito provincial
en el que se pide un oficio para el Sr. Delegado de Hacienda
de la provincia para que admita a su cargo por este Ayuntamiento
suicido de la bellota vecinal en los deberes de 1922-1923
pago. Enterado el Ayuntamiento acordó se diera a dicho vecino
el extracto de proclama con oficio de la Alcaldía expresando
haber tenido lugar aquel suicido en dicho acto y por tanto
no considerándose procedente el pago.

Por la Presidencia se dio cuenta de haberse formulado
de la Diputación provincial el sueldo de mil ciento sesenta
y cinco pesetas, su importe del 25%, sobre el sueldo de cuatro
mil quinientas pesetas, que ha tenido lugar en este Ayuntamiento
y cuyo pago se formulará al Sr. Delegado de Hacienda
económico de 1922-1923 según el n.º 667-304 y 668-189 de
Ayuntamiento dando por enterado acordó se llamen a
los deudores formulaciones en los libros de contabilidad
se ya no hubieran tenido lugar.

En tal estado y no firmados otros asun-
tos a tratar en la orden del día, el Sr. Presidente
dando por terminados el acto, levantó la se-
sión, habiendo ya el Secretario de la presente

tas con retento continuo, que cummamente viene señalado por
pago a la hacienda pública según se han prescrito y para respon-
der al del año en curso, se proceda desde luego por la Secre-
taría de este Ayuntamiento a la formación del padrón de los
vecinos de este término con derecho a percibir los productos de los
reñidos a proveyendo al efecto en la fecha de primer día
de Abril del presente año en que los mismos dichos vecinos,
ya que al presente no pueden sufrir alteración alguna
los que se adquirieren y pierden tales derechos; formándose
también la correspondiente cuenta al cargo y de dote con in-
clusión en esta última de los partidos siguientes, sobre los
que conforme a precedentes acuerdos deban figurar en el
padrón: Quintas partes por participación que se otorga
al secretario de la Corporación, para sí, de sí, de sí, de sí,
y de sí, por el trabajo extraordinario realizado y
a realizar hasta la distribución entre los vecinos del im-
ponte líquido de los aprovechamientos, tanto en cuenta por
retos por convenio al propio secretario de la Corporación,
para responder del importe del pago de cantidad en ex-
pediente de expropiación y distribución, cuanto de los equiva-
tes y pago de cuantos otros vecinos se supiere en el pa-
drón de los que tienen derecho y que inmediatamente después
de incluirse en él, así como para quebranto de su cuenta y
impuestos, tanto en cuenta por retos y cinco cen-
tísimos para pago a la Casa Ducal de Venecia - Tránsito
de lo que la corresponde percibir conforme a ordenamiento
por el ayuntamiento aprovechamiento comunal de aparcadero. For-
ta por los para pago a los taxadores del aprovechamiento,
por sus formales devengados. Por último se acuerda que,
confeccionado el padrón y cuenta referidos se expongan
al público en la Secretaría al efecto de oír y calmarlos
sobre ellos en el término de ocho días, a cuyo efec-
to se fijará cartel en el tablero de cruce de este ayun-
tamiento, dando nuevamente cuenta a la Corporación
del resultado que la publicación operara, para por se-
parado formar la oportuna demostración, a efectos de
contabilidad en el expediente, al que se eleva certifica-

BOANIX

ción del presente acuerdo.

En tal estado y no figurando otros asuntos en la orden del día, el Sr. Presidente levantó la sesión, ha- ciéndolo por el Secretario, de la presente acta para su firma por los intervinientes de que certifico.



Canacho Delgado Arias
Alcobendas
Fernandez
Carreras El Secretario
Núñez Antonio Horca

Acta n.º 32: Sesión ordinaria

Señores Concejales

- Don Gregorio delgado Guisarro
- Pedro Cuadrado Nieto
- Cesario Alcobendas, Vaquerizo
- Lázaro Arias, Nieto
- Angel Fernandez Arango
- Alfredo Sanchez Lopez
- Fuente Nieto Fernandez

En la villa de Simoda a diez y nueve de Noviembre de mil novecientos veintidós, se reunió en el salón de sesiones del Ayuntamiento los Señores Concejales del mismo que al margen se expresan bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Emilio Cuadrado Nieto y Don Antonio Alvarez Garcia de la Puebla, como secretario, con el objeto de celebrar la sesión ordinaria que a este día corresponde siendo la hora precedente a la de la sesión precedente declaró abierto el acto.

Al momento se dió lectura por mi el Secretario al acta de la sesión anterior siendo unánimemente aprobada.

Dada cuenta de los Boletines y comunicaciones oficiales de la semana la Corporación se dió por enterada.

Por mandato de la presidencia se dió lectura por mi el Secretario de un oficio de la Jefatura de Obes Públicas de la Provincia, en el que se comunica que como actividad notarial se refiere a este Ayuntamiento, al censo vecinal de la parroquia de Simoda (1.º) para conocimiento y cumplimiento de la R. O. de 21 de Octubre último relativa a los planes para suerreo de los

creditos concedidos en el ejercicio anterior para la construccion de los caminos vecinales y puntos de abastecimiento, segun se expresa en la D. Disposicion. Inmediatamente se dio lectura de ella. Conocida que fue por los señores, se acordó por unanimidad que se estableciera definitivamente por la Alcalde que se en cuenta pueda afectar a Simuela, se lleve a cabo la formalidad de unirse, para que por modo alguno pueda haberse perjuicio a este pueblo, en el sentido de verse privado del consistorio que les obste en cuanto al camino vecinal de referencia, o tambien en el de que pueda interrumpirse o suspenderse la construccion ya que esta interesa a esta poblacion por modo especialísimo. Mandaron dichos documentos a los antecedentes, que se han en sus archivos municipales sobre el particular.

En tal estado que figurando otros asuntos a tratar en la orden del dia, el Sr. Presidente decretó lo propio, haciendo por el Secretario, de la presente acta propia su firma por los señores que han asistido, como el Secretario que certifica.



Manuel Delgado Carreras
Alcalde
Alcaldes Don Armas
Don
Mico El Secretario
Antonio Alvar

Acta n.º 33: Sesión ordinaria

- Señores Concejales
- Don Gregorio delgado Gujardo
 - " Pedro Lemos Lopez
 - " Carlos Alencudo, Requiza
 - " Pedro Gudino Prieto
 - " Lazaro Aris, Mico
 - " Angel Fernandez Araya
 - " Manuel Mico Fernandez

En la villa de Simuela a veintiseis de Noviembre de mil novecientos veintidos, se reunió en el Salón de sesiones del Ayuntamiento los señores Concejales del mismo ayuntamiento a las diez y media de la noche, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Manuel Alencudo, como presidente de un Ayuntamiento de Simuela, con el objeto de celebrar la sesión ordinaria que a este día correspondía y como fue la hora que a tal fin viene señalada el Sr. Presidente declaró abierta la sesión.

Al momento se dio lectura por mi el Secretario al acta de

la anterior sería puelo unánimemente aprobarla.

Se dió cuenta de los volúmenes y comunicaciones oficiales de la
reunión de la Corporación por intermedio.

Por la presidencia se dió cuenta de que por los Reu-
nidos de los aprouchamientos comunales de agostadero
y Pastoreña del año actual Hilario Salgado Camacho,
Ricardo Pineda Quijano y Mateo Alarcón Vaquerio, se
había llevado a cabo la consignación o pago del importe
de expresados aprouchamientos, según resultan del exp-
diente y demás documentos al efecto que se truen a la vista de
los reunidos. A lo ser, e inmediatamente despues, se expuso
por la misma presidencia que conforme al acuerdo del día
doce del actual y con los trabajos de preparación que al efecto
se han hecho por la Secretaría, se había confeccionado el padrón
de los vecinos con derecho a participar del producto de los aprou-
chamientos comunales de agostadero y Pastoreña en el año actual, así
como la cuenta de cargo y abate de los mismos, todo lo que había
estado expuesto al público para oír reclamaciones por el tér-
mino de ocho días, contados desde el día diez siete al
veinticuatro del corriente ambos inclusive, así que durante
ellos se haya formulado reclamación ni observación alguna
acerca de los mismos. Enterados de todo lo reunido y exami-
nados detenidamente expresados documentos les presentó en su
aprobación, confeccionando equitativamente y por separado la
liquidación o demostración correspondiente para que ante
el efecto en el oportuno expediente y que servirá de base para la
determinación y distribución entre los vecinos, que se llevará a cabo
tan luego como se ultimen los formalidades al efecto por una
Comisión especial de este Ayuntamiento integrada por el Señor
Alcalde presidente Don Emilio Camacho Pineda; el Señor
Regidor interinente Don Miguel Armarero Acosta; el Se-
ñor Don Alped. Bermejo Lopez, quienes darán cuen-
ta a la Corporación de los resultados que en aquella
puedan tener lugar, llevando al expediente certificación
del presente acuerdo.

Al momento se hizo presente por el Señor Regidor
interinente Don Barón Vela, Pineda, que el Ayuntamiento debía

ocuparse ya de llevar a cabo la solicitud de haberes para el
año próximo en las deudas de S. E. el Sr. Duque de Fernán
Cabrera, con el fin de evitar los aporramientos de años anteriores que
retardando las operaciones preliminares hacen que las solici-
ciones se lleven a cabo excesivamente tarde, con el natural per-
juicio que ello conlleva para este municipio. Entorpecidos al-
gunos y ahogada algunas por la preterición sobre el punto
cursos, después de haber hecho uso de la palabra todos los
Sres. Concejales presentes, por unanimidad acordaron: que
por la Alcaldía se dirija atento oficio al Sr. Administrador en
virtud de aquel Decreto en solicitud respectiva, que deberá ser
por a quien corresponda, de labores para estos vecinos en las de-
udas de su municipio, conforme al tenor correspondiente con dis-
posición de su contestación a la posible brevedad y expresión de los con-
diciones más esenciales del contrato, en el supuesto de que sea aten-
dida la solicitud, con el fin de que conociendo por estos vecinos,
pueda otorgarse al oportuno contrato, uno de ser aceptados por
los mismos, a menos con la expresión de que esta autorización
tiene la misma fuerza de que la Srta. Dn. de Fernán-Cabrera
dará una vez más claro testimonio de su magnanimidad y
remite estos en pro de estos vecinos y del Sr. Administrador
en la representación que ostenta.



Handwritten signature or scribble on the left margin.

Al momento de leerse leíste por mi el Sr. Secretario, previo
mandato de la preterición, de una carta que dirige a la Alca-
ldía de Madrid de la Brigada Sanitaria Provincial, reclamando
el cumplimiento de la Circular del Gobierno Civil unida en el
B.O. del día 11 de julio último, referente a que los Ayuntamientos
no retrase el pago de sus obligaciones con respecto a esos mismos
Organismos. Entorpecida la autorización acordada de manera unánime
que por la Alcaldía se conteste atentamente a aquella carta ex-
poniendo que no habiendo dispuesto este Ayuntamiento de pre-
supuesto a probado por la Superioridad hasta fin de agosto úl-
timo, no se era posible, separadamente procediendo, cumplir con lo
mandado en aquella circular y que al presente, conociendo de sus
necesario al efecto no puede responder de manera inmediata, por
que nuevamente y por circunstancias parciales según lo vayan
conviniendo los ayobios de este orano municipal, se procurará por-

multos iugeros por aquel campo.

Constituido de nuevo se dió lectura de otro oficio de la Delegación de Hacienda de la provincia, por virtud de la cual se comunica como contestación a oficio de este Ayuntamiento del 24 de febrero anterior, que el convenio a que se invita a este Ayuntamiento para hacer efectivos los débitos de este Municipio con la Hacienda pública, según liquidación en cumplimiento de la regla 5.ª del art. 1.º del Estatuto Ley de 2 de marzo de 1911, y de que se tiene conocimiento esta Corporación, es obligatorio sin que pueda haber ulterior sublevarción, limitando a su cumplimiento el término de doce días, ya que en otro caso lo actual se someterá a la aprobación superior. Deterados los recaudados y visto que carece este Municipio de todo recurso en contra de aquella liquidación, se vea cuales fueren los particulares que aparezcan en denunciante, acuda unánime; antes a lo que la superioridad acuerde para el pago del débito, ya que su tratamiento de contabilidad propia, es de captar el plazo periclitado que se señala cualquiera que sea la suma que al mismo se fije; sin embargo de lo que los acreedores que huben en este Ayuntamiento.

Por unanimidad se acordó se reintegre al Secretario de la Corporación la suma de cincuenta pesetas y otros tantos cuartos que tiene recluidos para el reintegro de los relaciones nominativas de los arrendos, impuestos, por la ley, en los contribuciones, Rentas, Urbana e Industrial, en el año corriente, formalizándose este pago en cargo al capítulo 1.º art. 7.º del vigente presupuesto.

En tal sentido que firmando otros asuntos a tratar en favor del día, el Señor Presidente levantó la sesión, haciéndolo ya, el Secretario de la presente acto, para su firma por los Señores que han concurrido y certifico.

= he raspado = sei = vale

Encargado

[Signature]

Atchabena

Cendreso

Arias

[Signature]

El Secretario

[Signature]

[Signature]



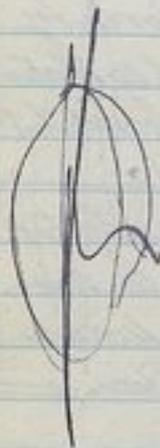
ta n.º 34: Sesión ordinaria

Señores Concejales	En la villa de Ormaiztegui a tres de diciembre
Don Pedro Cendales Nieto	por el cual no se acuerda, se acuerda en el
" Gregorio Delgado Friján	salón de sesiones del Ayuntamiento, los señores que
" Celso Alcolanda, Vaguiriz	por un alvarado que se relaciona bajo la
" M.ª Piedad Lomas López	propiedad del Señor Alcalde Don Emilio Corrales
" Lazaro Ariz, Nino	Vino, por un alvarado como Secretario, con el
" Miguel Fernandez Araujo	de celebrar la sesión ordinaria que a este día
" Esteban Nino Fernandez	reporde pidiendo la hora que viene señalada
	Señor Presidente declaró abierto el acto, que
	se abrió con la lectura del acta de la anterior sesión
	que fué unánimemente aprobada.

Se dio cuenta de los Partidos y comunicaciones oficiales de la semana.
 Que aprobada unánimemente el extracto de los acuerdos del anterior con acuerdo de que se remita al Señor Gobernador Civil de la provincia por sí tiene a bien acordar su publicación en el Boletín Oficial.

Por mandado de la presidencia se dio lectura por un Secretario de un nuevo oficio que a la Alcalde se dirige por la forma del Distrito forestal, acordando el señalo que por anterior acuerdo de esta Corporación se fuese a la vez de un tanto, se pague al dueño de cada uno de los 10% de la bellota vecinal, y por estar así conguales en el oficio de aprobación de este oficio de esta provincia, aprobando por B. O. de 29 de Septiembre último y publicado en el B. O. v.º 179 de 14 de Octubre también último, acordando en dicho oficio la obligación de cumplir y hacer cumplir lo dispuesto en dicho B. O. Por tanto el Ayuntamiento acordó: que desde luego se comunique el pago de dicha suma de diezientos treinta y cuatro que el señalo expresa, pero una vez que se comunique juntamente el ingreso de los foros propios conceptos de aprovechamientos forestales en cuanto se refiere al agostadero en los terrenos de fernán - Enríquez, ya que confora a precedente acuerdo se menciona para estos fines de la suma líquida total del importe de los propios aprovechamientos la suma de 2.111 p.º 40 c.º.

Por unanimidad se acuerda se formalice en un pago la suma de trescientos que a reintegrado a estos fondos municipales el B. O. v.º 179 de 14 de Octubre, en cumplimiento de





cargo por igual suma que se remite esta Alcalde porso
comos de tramite a reclutas y susponidos a expensas suela
militar, suma suplida por el Depositario a cuyo sueldo se for
suabrand el pago y el sueldo, con cargo a los correspondientes
articulos del presupuesto.

Continuamente se acuerda que mediante la debida
propalacion, se reintegre al Depositario de pudes de este Municipio
la suma de trescientos y noventa y cinco pesos que ha suplido por
el pago de los contribuciones Militar y Urbana de este Offo correspondiente
ante las 3^{as} trimestre del ejercicio de 1922-1923; produciendora el
pago con cargo al Capitulo 1^o art. 14 del presupuesto.

Igualmente se acuerda el reintegro al propio Deposi
tario de la suma de diez pesos que da satisfecho por la cuota
del Offo como anexo a la Asociacion General de Ganade
ros del Municipio, correspondiente al año corriente, produciendora
el pago con cargo al Capitulo 2^o art. 6^o del presupuesto.

En tal virtud y en firmando otros asuntos a tratar en la
orden del dia, el Sr. Jefe de la Seccion, Sr. Concejal,
y el Secretario, Don Antonio Alvarez, hacen de la Publica de
la presente acta, para su firma por los señores que han concu
rido; de que certifico =



Manuel Cervantes Felgado
Carmona
Alcaldes
Arias
Fernandez Neco
Neco
Secretario

Acta n.º 35: Sesión ordinaria

Sesión ordinaria	En la villa de Simuela a diez de diciembre de
Don Gregorio delgado Neco	se reunieron en el salón
" Alfredo Landa, Neco	de sesiones del Ayuntamiento los señores Concejales de
" Pedro Cuervo Nieto	quienes relacionados al margen, bajo la presidencia
" Cipriano Alcobendas, Neco	del Sr. Alcalde Don Manuel Carmona
" Lazaro Arias Neco	Presidente y como Secretario, con el fin de celebrar la
" Angel Fernandez Aravia	sesión ordinaria de este día siendo la hora que
" Filomeno Nieto, Neco	señalada el Sr. Jefe de la Seccion abrió la sesión
	que dio comienzo con la lectura del acta de la au

tenor que fue unánimemente aprobado.

Al momento se dió cuenta de los distintos y comunicaciones de la penana.

Seguidamente se acordó se formalice pago a favor del Depositario por una suma cuantificada en cinco mil reales por concepto de tramite a su solicitud del Mes 2º de Artillería Venada y cuya suma se entregó en moneda sujeta a militar, por lo que se llevará a cabo formalización en un mes, con cargo a los correspondientes Arpilleros y artículos del presupuesto de gastos e ingresos de este Arpillero.

Al momento se dió lectura por mi el Secretario, previa autorización de la presidencia, a una carta que a la Alcaldía de San Juan de los Rios del Es. conteniendo a la comunicación que le fue dirigida, ejecutando acuerdo de la Corporación, en virtud de la ley para estos sucesos en las ciudades de su principal el Señor Duque de Venada. En virtud de la cual se accede a la petición bajo las bases que establece los dos contratos últimos de 1919 y 1921, sin alteración en el primer año que dice no poder ocupar ni renovar a las personas de turno las que se retiran para su obra, o ser reemplazadas por dependiente de la actividad de la empresa. En la carta se propone modificar la cláusula 5ª de los contratos en el sentido de excluir de ocupar de algún modo a los gastos de extinción por todo el trabajo de min. y el personal agropecuario que dirige la compañía, facultando en cambio por el Ayuntamiento el personal minero para el suministro y custodia de todo y demás precisa la extinción. Entendida la Corporación pública división tras la obtenida que hubo de sortearse por unanimidad se acordó: Que constando, como consta a los reunidos la repulsa que el pueblo siente hacia la cláusula 5ª de los contratos de labores, de cuyo parecer participan igualmente los reunidos, se dispusiera hacer llegar a conocimiento del mismo y a aquellos concidanos, para lo cual se citarían por la Alcaldía a localidades de tercio y una vez recibidos los informes, de la mayoría, dar nuevamente cuenta al Ayuntamiento y comunicados a la Alcaldía de S. J. Cada cuenta del mismo por el Agente de San Juan de los Rios.

Juan^{co} Jovellanos Arguer de la misma en materia de este
en el quinientos pesetas, procedentes de los intereses de inscrip-
ciones del Municipio, y acordó se lleve a efecto la debida
formalización de ingreso, según aconseja la buena marcha
de las operaciones de contabilidad.

Del mismo modo se acuerda la debida formalización
cuanto a la suma de ochenta y tres pesetas que ingresó Don
Juan Alvarez y Alvarez, según se data en el cuenta del 2º
trimestre de 1921-1922 Agente en Padojiri y sobre cuya
partida se firmó repón de el año del día 28 de Octubre ul-
timo al aprobarse dicho cuenta, y el que con este ingreso que-
do sobraualo, ya que el ingreso obrante que allí se suponía
y el repón se fundaba, no habia tenido lugar.

Igualmente se acuerdan los debidas formalizaciones,
cuanto a los partidos ingresados de ochenta y cuatro
y dos pesetas y treinta y cinco céntimos por el Santuario de
San Antonio de Don Antonio Alvarez, por resultado que fue
su cuenta particular con el Agente en Padojiri, según este es-
tampa en el libro de cuenta del 1º trimestre de 1922-23 y
que se retuvo de los intereses de inscripciones del Municipio;
de ochenta y una pesetas y treinta y cinco céntimos por in-
greso que efectúa Don Alvaro del Valle Lopez, según estampa
el propio Agente en su cuenta del 2º trimestre de 1922-23;
de diez y seis pesetas que ingresó el señor Don José Ho-
driguez según consignación del Agente en su libro en el
libro de su dicha cuenta y la de tres pesetas que ingresó
el señor Alcalde Don Benito Camacho, conforme a por-
ciones de la repetida cuenta del Agente, el cual habia
efectuado dichos pagos con los intereses de inscripciones
del Municipio, resultando compensados con los detallados,
ingresos.

En tal estado, el señor Presidente levantó la sesión y se el Santuario
Don Antonio Alvarez previa de la Publica la presente para la firma
de los señores que han ocurrido, y certifico.



Removalo Delgado *[Signature]* *[Signature]* *[Signature]*
Attestado por *[Signature]* el Santuario
[Signature] *[Signature]* *[Signature]*

ta n.º 36: Sesión ordinaria

Señores Concejales	
Don Lazar Ariza, Pinar	En la villa de Simula a diez y siete de di-
" Gregorio delgado Quijano	ciembre de mil novecientos veintidós, se reunieron
" Angel Fernandez Araya	en el salón de sesiones del Ayuntamiento los señores
" Cesario Alcolueta, Paquiriz	Concejales de mismo expediente al que se ha hecho
" Alfredo Torres, Leizaola	propiedad del señor Alcalde Don Esteban Caramia
" Pedro Cordero Prieto	Pinar, ante mí de mi Don Antonio Alvarez Jefe
" Filipe Pinar Ferrandiz	de la Subia como Secretario, con el fin de celebrar
	sesión ordinaria en el día de la fecha y como
	siguiendo la hora señalada al señor presidente de
	la sesión.

El momento se dio cuenta de los Pleitos y con-
municaciones oficiales de la misma.

Por mandado de la Municipalidad se dio lectura por el
Secretario de un oficio dirigido en diez del actual por el Presidente
de la Junta local de plagas, del campo a esta Alkalde, transmiti-
éndole telegrama del Comisario Regio, Presidente del Consejo
Provincial de formento en el que se dice que habiéndose eliniquido
evento a dicho Consejo su nombre con Don Manuel Ferrandiz
exponiendo, que la finca se propiedad este terreno que se
haya de unirse a finca de la finca, para llevar a cabo
trabajos estuivos actuales, al fin este Ayuntamiento coste-
ará a realizarlos y pagar gastos en la misma forma que
dicha finca Don Manuel Ferrandiz de la finca comunal, entendiendo que
con la mayor urgencia se informe por oficio a tal Consejo
con toda la amplitud respecto a los circunstancias convenientes
en el asunto de que se trata y narces que pueda afectar este
Corporación municipal, para entenderse con el Regio y
atender trabajos estuivos plagas, no pudiendo por aquel presidente
local se contentar simplemente para tomar acuerdos y poder
informar con la mayor urgencia al Consejo. A continuación
se expone por la Municipalidad: que al ser conocido el finca de
mis compromisos en el asunto de que se trata por los diversos con-
venciones que al ser de mismo han sostenido y para poder
someter una contestación con tanto premura reclamado, se
ha dirigido con fecha tres del actual al Sr. Presidente de
el momento, exponiéndole: que la Alkalde no tiene con-

[Handwritten flourish or signature]

ciento de que hasta el presente se han sido ejecutados por el
 pueblo otras obligaciones con respecto a extinción de la deuda en
 los deberes de la Casa Ducal de Ferrnán - Enríquez que los resultan-
 tes de las impuestos por esta Casa al propio pueblo en los días
 por contratos de labores que con el mundo ha venido celebrados y
 durante la vigencia de ellos ya que por virtud de una de sus
 cláusulas se debía que la deuda que apareciera en los deberes
 sería de cuenta y cargo del Ayuntamiento de esta villa y sus vecinos la
 completa extinción de la misma, obligados a contribuir cada suerte
 hasta con tres peones y si no pudieran con el importe en metálico de
 esos mismos peones. Que en cuanto a otros extremos se le debía igual-
 mente que los deberes concordados del pueblo con respecto a la Casa
 Ducal en cuanto a los deberes de república se limitan al importe de
 los peones que producen desde el 15 de marzo al 29 de septiembre, sac-
 diante pago de un canon anual, y el del fisco del mundo - este
 propio de la casa - por pago también de cantidad determinada
 por cada cordo que va al fisco en el momento de la entrada y
 previo de aratamiento por la Casa a solicitud del Ayuntamiento
 de las cuatro dehesas y a partir de diez días por dehesa.
 Que la contribución asignada por sustitución y obediencia a los de-
 beres expresados se paga exclusivamente por la casa per-
 ruan Enríquez. Y por último; que en aquellos años en que el
 pueblo ha adquirido conforme a su obligación resultante de los
 contratos de labores se ha hecho en período de primavera y en algu-
 nas ocasiones solicitando el correspondiente suministro al ayun-
 tamiento de invierno de aquella Casa. Entendidos los mundos
 del oficio aludido y de la contención dada al mundo por la
 Alaldia, después de una prolongada conferencia entre ellos,
 mutuamente expusieron su absoluta conformidad con lo in-
 ducido por la providencia, ya que siendo todo fiel reflejo de
 la verdad, no en otro sentido podía y debía informarse al
 presente.

Esto se hizo y dio cuenta por la providencia de
 haberse llegado a talo sin perjudicial ni relajación
 alguna, la distribución de los aparceramientos con arreglo
 entre los vecinos de este pueblo y la provisión de la heren-
 sión especial nombrado por esta corporación.



tal estado que figurando otros asuntos en la orden del día de
Señor Presidente levantó la sesión, haciéndolo, p. el Secretario de la
presente acto, para su firma por los señores que al acto han
asistido y de todo ello certifica.

Castro Arias Delgado Fernandez
Alcubuerca Secura Cendreno

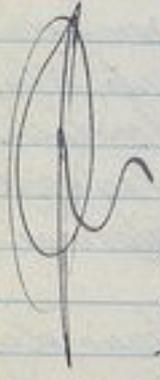
Camacho Reyes El Secretario
Antonio Pava

Acta n.º 37: Sesión ordinaria

Señores Concejales	En la villa de Simula a veinticuatro de diciembre de mil novecientos veintidos; se
Don Pedro Cendreno Nieto	reunieron en el Salón de sesiones del Ayuntamiento
" Gregorio Delgado Guzmán	los señores Concejales, del mismo, para el fin
" Cecilio Alcubuerca Tagueriz	que se relacionan, con el objeto de celebrar la sesión
" Lorenzo Arias, Vico	ordinaria que a este día corresponde, habiendo
" Ángel Fernández Aravia	de presidir el señor Alcalde Don Emilio Ca-
" Simón Vico Fernández	magdo Pico y asistido por, Don Antonio Álvarez
	García de la Puebla, como Secretario y como
	pues llegada la hora que providentemente oír,
	me señalado el señor Presidente declaró abierto

el acto, que dió comienzo con la lectura del acta de la sesión
anterior, que fué unánimemente aprobada.

Se dió cuenta al Ayuntamiento de los boletines y comunicaciones oficiales, de lo sucesivo.



Al momento se expone por la promiscuidad que hacia
algunos días se habia presentado su agente ejecutivo con un
pedimento de apremio instruido por la Delegación de Hacienda
de la provincia, para hacer efectivo un débito a favor del pr-
municipio de la localidad Don Manuel Sáenz de la Plata por
otro mil seiscientos setenta y una pesetas cincuenta y tres cen-
tinos, fundando la reclamación en la que obtuvimos la
D. O. de 22 de Octubre de 1920. que la Alcaldía habia requerido
al señor Sáenz de la Plata, para que a prevención del expresado
agente se fuesen una fórmula de amparo que sería solicitado don-
de para la aprobación de este Ayuntamiento, y unánimemente en el sentido

de que justificada la procedencia del voto de la facultad, mala-
 urado en todo o en parte, y hubiere ido abouando periodicamente
 conforme a las necesidades y opiniones economicas de este Reyno
 mio. Que judicial Señor Fiscal no concurrió, habiendole hecho en
 su nombre su dependiente Enrique Martini, que se usó a toda
 formula de denuncia. Que en consecuencia del voto de la facultad,
 cumpliendo con su deber trató de avanzar el Requiniente de
 pago por la Instrucción prevenida, pero al que la Alcaidía,
 teniendo como fundamento legal de aplicación inexcusable
 lo dispuesto al art.º 37 de la Ley de Reducción y Abolición
 de la Hacienda pública de 1.º de Julio de 1891, deca-
 rando que los preceptos que contenga el artículo de las Leyes de
 Presupuestos, solo tendrán en vigor durante el ejercicio de cada uno
 de estos y el de la promesa, en su caso, hasta contestada su liqui-
 dación terminada. Que no podía aceptar ni pasar por el re-
 quimiento que se intentaba practicar, por estimar, según su juicio,
 que el expediente de donde dimanaba no se procedía en ley
 al presente, si que por vía de la contabilidad gubernativa
 a que corresponde el asunto, según el art.º 2.º de la Ley
 municipal, B. D. de 1.º de Noviembre de 1892 y Reglamento de por-
 tado unido de 14 de Octubre de 1894, por lo que al caso de
 posiciones la justificación de los créditos que se hacen de persegui-
 da en relación a los Requinientos, no pueden malograrse legalmente
 los depósitos de Hacienda, pues para esto tendrían que ser
 (cabe) dicho en el punto de una cuestión exclusivamente competente al
 Jefe superior y en su caso a los tribunales de la Contabilidad y Reduc-
 tivo, más que valga el que en apoyo de la procedencia del
 expediente se invoque la disposición adicional 2.ª de la Ley de pre-
 supuestos de 29 de Abril de 1890 y la B. O. referida a la misma
 de 20 de Octubre del propio año, ya que tanto uno como otro
 han perdido en absoluto su vigencia por efecto de la nueva
 Ley de presupuestos de 26 de Julio último, cuyos efectos se retrotraen
 al 1.º de Julio, fecha anterior a la 1.ª diligencia que en el ex-
 pediente figura, en la que por cierto, ni se reproduce ni
 se declara subsistente alguna disposición adicional segun-
 da, a cuyo supuesto puede alegarse a favor de la facultad
 durante los Requinientos en su caso, pero en su caso,

ni aun en el caso en que no fuese admisible lo que queda expuesto
tampoco podia prevalecer dicho expediente, ya que en su virtud
aun no se ha seguido para nada el procedimiento que lo ha
citado de parte de Otilio Nuala, puesto que ni obra en el la pre-
tension prevista y sujeta por el preceptor, con su regla 2.^a
ni la certificación tambien indispensable en que consta que el
municipio municipal figura el crédito cuyo pago se interpuso, por
los datos particulares que dicho reglamento expresa, ni lo que
es aun mas elemento, documento que acredite que los condi-
ciones reclamadas no han incurrido en prescripción, lo que
puede ser posible dada la fecha a que la materia de los créditos
afecta, siendo la determinación de este extremo propia de la
competencia y tanto si tiene en cuenta lo determinado sobre el particu-
lar en el expediente de dicho Nuala como a lo dispuesto en la ley de
contabilidad del Estado, sin que nada implique su estado de
expuesto la certificación que se muestra al expediente, puesto que
en el fondo no significa reconocimiento de créditos, sino tan solo
justificación de crédito, en los documentos que expresa, sin que tam-
poco diga nada sobre la prescripción o imprescriptibilidad
de todo o en parte de los créditos, según la regla 6.^a de la ley
de 12 de Octubre de 1920, aludiendo en cambio en dicha
certificación lo que no se tiene en cuenta, es decir, que en los docu-
mentos que tambien se mencionan, consta que siempre que ha
sido de la parte fue requerido para el pago, se negó o aló, ex-
trínsecos que son propios a las circunstancias que tendrían en un
reiterada negativa, incluso puede llegar a implicar una renun-
cia de los créditos, ya que no consta la razón de la negativa, sobre
todo lo que, toda vez que concurran y acordar antes de iniciarse
procedimiento ejecutivo, en primer lugar el Ayuntamiento y
después, por aborados, o de decisión judicial, el Jefe de
Civil, el Tribunal de lo Contencioso y los Tribunales ordinarios
de justicia. No dejando de llamar la atención de este Tribunal
de que en la providencia de Sección de 4 de agosto de 1922, obrante
en el expediente, se alude a este Ayuntamiento, mismo en el mismo
grado de ejecución de la ley de la Instrucción de Sección de
Ornata señalada para que se tiene en cuenta, en su caso, lo tal
en virtud de la ley de 1920, fijando con carácter general



[Handwritten signature]

La retención de vigas de los Ayuntamientoes por debits
 avarados. Esta Alcadia, pues, pide se elva el expediente
 a favor de los Delegados de Hacienda, para que previa revision del
 mismo se evite de la legal opinion que a el se hace por la
 Alcadia manifestante, se repone lo en el mundo, distandose su
 providencia por la que se refiere de plano la pretension que se su-
 pose desolvida, ya que en el expediente ^{no} consta, por el talor favor
 de la Abta, en forma a la tauto con unatada N. O. de 23 de Octu-
 bre de 1920, en contra lo que esta Alcadia entiende se estimo por
 la superioridad que se muestra en vigor, y ya que en otro caso, por
 mandato imperativo de las disposiciones en primer termino, de
 las habia de prohibir, por incompetencia, la via concisiva.

En este estado y no figurando otros asuntos a tratar en la
 orden del dia, el Sr. Presidente levanta la sesion, haciendole, por
 el secretario, de la presente acta, para su firma por los señores que
 han asistido y certifica =

Carmona Cecilio Velasco
Camacho
Alcobendas
Jarama Arias Secretario
Nico Antonio



Acta n.º 38: Sesión ordinaria

- Señores Concejales
 Don Pedro Cuevas Nieto
 " Alfredo Lopez Lopez
 " Gregorio Velasco Guizarro
 " Lorenzo Arias Neco
 " Angel Fernandez Araujo
 " Carlos Alcobendas Vaquez
 " Juanito Neco Fernandez

En la villa de Alcobendas a treinta y uno
 de diciembre de mil novecientos veintidos, se
 reunieron en el salon de señores del Ayunta-
 miento los señores Concejales del mismo elacis-
 pados al maney, bajo la presidencia del Sr.
 Alcalde Don Emilio Camacho Nieto y asiste-
 dor de ley Don Antonio Alvarez Garcia de la
 Rubia, como secretario, para proceder a la
 celebracion de la sesion ordinaria correspondiente
 a este dia y cuando la hora que viene señalada
 el Sr. presidente declaró abierto el acto.

Por mi el secretario y dió lectura al acta de la sesion anterior que fue aprobada
 por unanimidad.
 Se dió cuenta de los hechos y comunicaciones oficiales de la municipalidad.

Seguidamente se expuso por la presidencia que, con posterioridad a la sesion anterior, habia dispuesto la subtraccion del oportuno expediente para la formacion de los listos de medicos y farmacuticos que han de disputar el abastecimiento medico-farmacutico gratuito durante el proximo año natural de 1923, y por au' haberse adelantado resolutamente los facultativos de la localidad, univocando su quehacer a equiparacion un bien para los interesados que en dichos listos figuraran, y a la vez a los reguladores que dichos facultativos sualeseran el primer de Enero de cada año, y que el objeto mencionado habia requerido a la Comision de Beneficencia de esta Corporacion, que con verdadera eficacia habia llevado a cabo su cometido, disponiendose despues que el expediente pasara a informe de los titulares medicos y farmacuticos Don Miguel Pecos Portas y Don Alfed Pardo, quienes se habrian emitido probablemente. Haciendo, segun ordena la presidencia, a la vista de la Corporacion, y examinando que fue con verdadera detencion, y por medio especial los listos a el mismo, se acordó su aprobacion y posterior aprobacion del Asf.º y que desde luego se pudiesen a regir a partir del siguiente día primero de Enero de 1923, publicandose una lista general a cada uno de los farmacuticos de la localidad, y la parciales correspondiente a cada uno de los medicos titulares, o sea a Don J.º Fernandez de los Rios el numero uno al 165, Ambrosio Jimenez del 166 al 167, y a Don J.º Pecos Portas desde el n.º 168 al 169, y a Don Alfed Pardo desde el n.º 170 al 171.

Al momento se dió lectura de un oficio dirigido al Sr. Alcalde en 25 del actual, por la Sr. Doña Estrella Navarro del termino de San Juan de los Rios, pidiendo se hiciese a cargo el sueldo de una pequeña cantina que existe en pared contigua a dicha escuela. Interrogados los regidores, despues de haberse inspeccionado su contabilidad por los terminos poco respetuosos en que se encuentra redactado el oficio, acordaron desestimar la solicitud de la regidora profesora.

En tal estado y como no figuran mas asuntos a tratar en la orden del dia, el Sr. Presidente levantó la sesion, haciendole, y el Secretario, se lo presente acto, por su firma por los señores Lou



copias que han autido y certipio.

Amado Amador

Segundo
Camacho Arias Fernandez
Alcobendas Montano
Nico Antonio Mora

Acta n.º 39: Sesión ordinaria

Alcaldes Concejales

- Don Gregorio delgado Yujarro
- " Pedro Ouedra Nieto
- " Alfredo Lezama Lopez
- " Carlos Alcobendas Taguizgo
- " Lazaro Oria Niro
- " Angel Fernandez Araujo
- " Simón Niro Fernandez

En la villa de Birula a siete de Mayo de mil novecientos veintidos, se reunieron en el salón de sesiones del Ayuntamiento los señores Concejales del mismo relacionados al margen, bajo la presidencia del señor Alcalde Don Emilio Casanueva Niro por mi asistencia de Secretario, con el objeto de celebrar la sesión ordinaria que ha sido convocada a dicho Presidente abrió la sesión. Al momento se dió lectura por mi el Secretario al acta de la sesión anterior que fue unánimemente

aprobado.

Se dió cuenta de los boletines y comunicaciones oficiales de la semana. Al momento fue aprobada por unanimidad el extracto de los acuerdos del mes anterior, acordándose su remisión al señor Gobernador Civil de la provincia para su publicación en el Boletín Oficial.

Al momento se acordó igualmente se fomente a favor del Secretario de la Corporación, mediante el oportuno pago, el gasto de diez pesetas mensuales ciertas que ha sufrido por la adquisición de determinados materiales para obras municipales, de la "Ente de Birula" según rubro que se tiene a la vista y cuyo presupuesto se halla a cargo con cargo al capítulo 1.º art. 9.º del presupuesto.

Seguidamente se dió cuenta a la Corporación, mediante íntegra lectura por mi el Secretario de una carta que esta precedía a fin que el señor Alcalde de S. S. el Sr. de Fernan. - Espinosa, día primero del actual, referente al particular de los labores y extinción

de laugto en les cheys de expmuda bara Ducif. la
terallaf uniuuinauente la Corporacion 7 despues de desente
do ampliamete el asunto con uento de lo conuinciente qui los
uiclos tienen acena del pamar de otro uicivos uiteramente
cogidos por el uitermedio de los duormiuales colereros de ter
cio, uia uia uicua uentaron, que se cheyo atate ocute por la
Alcaldia a pidiendo los Actuor., en el uentido de la uentura
en extreme la Corporacion de que opita diuergencia entre
los terminos de aquella carta pte uiciorario y por tanto cheyo
poder mouir a la proposicion de los bodas en el uiciorario
particular de los bodas, de no uodificarse el asunto del uiciorario
dejandole reducido a la uentura del año 1766 en que fue uen
trada la hoy correspondiente al termino actual y prior a los
contratos de la clausula 6.ª afutante a la exhibicion de laugto
pa que el contratarse por el Ayuntamiento pueniendo de uic
uiciorarios, probablemente se acorrania graner conuenciones.
A lo uer se le uignificaria el agradecimiento uos uiciorarios por su oc
tracion que dice en mi del pueblo de Ornela, con la seguridad
de que no por que opita la falta de uiciorario uiciorario.
Y uiciorario se sea en extreme de tan uiciorario uiciorario para
este uiciorario, han de auisaron los uiciorarios de respeto,
uiciorario y apeto que uiciorario opiten y que han de por
dumar en la Corporacion, uiciorario la uiciorario la uiciorario
de pamar - Exuier, como a u uiciorario, uiciorario uiciorario. Por uiciorario
se le diuigira el uiciorario de que se dice uiciorario a este Ayuntamiento,
cual sea su uiciorario uiciorario, para a uiciorario
poderla uiciorario a los colereros de tercio que con tanto
auiciorario la uiciorario.

[Handwritten flourish or signature]

En tal estado que firmados otros uiciorarios a tratar
en la oideu del dia, el Señor Presidente leuanti la uiciorario
uiciorario p. el Secretario, de la presente uiciorario para uiciorario
una uiciorario uiciorario, de que certifica.

Francisco Felgado Casero Cerdero
[Signature]

Alcalde de Ornela
[Signature]
El Secretario
[Signature]



DEPARTAMENTO DE HACIENDA

POA

Antonio Arca

[Handwritten mark]

La n.º 10: Sesión ordinaria

- Autores Concejales
- Don Teodoro delgado Fajardo
- Don Pedro Cordero Nieto
- Don Alfredo Torres López
- Don Cajero Arias Niño
- Don Fuentes Niño Fernández
- Don Carlos Alcolmeida Vaqueiro
- Don Angel Fernandez Araujo

En la villa de Almudela a catorce de Enero de mil novecientos veintitres; se reunieron en el salón de sesiones del Ayuntamiento los señores Concejales del mismo que al margen se relacionan, bajo la presidencia del señor Alcalde Don Emilio Cermeño, que hizo y con mi asistencia el siguiente acta, cuyo objeto es celebrar la sesión ordinaria que a este día corresponde y siendo la hora que viene señalada para la celebración de tales actos, el señor Presidente decloró abierto el presente, que dió principio con la lectura del acta de la sesión anterior que fué unánimemente aprobada.

Se dió cuenta de los boletines y comunicaciones oficiales de la semana.

Continuadamente y por mandatos de la presidencia se dió lectura a dos escritos iguales en su termino, qual Ayuntamiento hay dirigido con fecha diez del actual los titulares, mi señor Don José Fernandez Seo y Don Manuel Penas Potos, solicitando por ellos y con que en los presupuestos, sumen por la cantidad de diez pesetas por el servicio médico-quirúrgico de cada una de las familias pobres señaladas en la lista de la Beneficencia Municipal. Votados los recibidos y mociones lo acordados que son los manifiestos y repuestas por aquellas facultativas en apoyo de su pretensión, tras la debida discusión acordaron: que bien a su pesar y vista imposibilidad de acordar en el sentido solicitado, ya que según consta a los solicitantes, el estado por demás precario y hasta angustioso de este erario municipal, no solo no conviene aumentar como el que se incluye en los presupuestos, si que muy bien hay que tener en cuenta introducir economías en los mismos.

En tal estado se levantó la sesión y se. El Secretario, lo puede otro para su firma por los Intermedios que han con unida de que certifica.

Manuel delgado Cordero Fajardo
 Alcalden de Arias El Secretario
 Fernando Nieto y Antonio Torres F.
 Canones



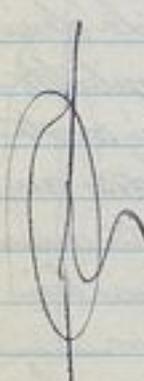
La n.º 45: Sesión ordinaria

Sesión ordinaria	
Don Ciraco Alcoluado, Tagurigo	En la villa de Ornela a veintinueve de Mayo
" Lazaros Arca, Nisco	de mil novecientos, ochocientos, y sesenta y seis, se reunieron en el
" Alfredo Lerma, López	Salón de Sesiones del Ayuntamiento los Señores Con-
" Angel Fernandez Araujo	cejales del mismo, que al momento se relacionaron
" Fidolfo Nisco Fernandez	hajo la presidencia del Señor Alcalde Don
" Pedro Claudio Nieto	Guillermo Baucabulo Pardo, y con su secretario co-
" Gregorio delgado Guizano	mo Secretario, con el objeto de celebrar la sesión
	ordinaria que a este día correspondía y como
	fue la hora que viene señalada, el Señor
	Presidente declaró abierto el acto.

Para tener por fin el secretario al acto de la sesión anterior fue unánimemente aprobado.

Se dio cuenta de los Boletines y comunicaciones oficiales de la semana.

Seguidamente se discutió el artículo de la R. O. B. de 5 de octubre de 1904, relativo al pago de la Caja de Reservas de Villavieja de la Sierra en fecha de 1 de octubre, llamando para su mejor posición a favor, a dicho Caja a los señores que relaciono, exponiendo la conveniencia de que se acordara la compra de un terreno para la construcción de un edificio que sirva para el depósito de los libros de la corporación, acordándose por unanimidad que, como Comisionado que haya de ocuparse a este respecto se designe al Señor Alcalde Don Guillermo Nisco, a quien se asigna como compensación de gastos que el viaje por el ferrocarril de veinte cincuenta pesetas que será satisfecho con cargo al Hospital. 1.º art.º 6.º del presupuesto y como de no existir conguaración en este apartado del presupuesto, se formalizará el pago con cargo al Hospital. 1.º art.º 6.º del presupuesto, en cuyo caso se llevará el oportuno libramiento a continuación de este punto del acuerdo. Acordándose por último, sobre el mismo extremo, que se procura de pronto al Alcalde Sr. Nisco para el socorro a los señores, entregándole el oportuno boquete, para que entregue en aquella municipalidad, cuando se requiera, según se indica en el oficio; llevándose a cabo los debidos formalizaciones en el libro de libranzas y que se le que alre la denuncia del Señor Alcalde Sr. Nisco, que de hecho cargo de los señores de este cargo el fin de la sesión.



de Alcalde Don Pedro Bencheso Eche.

Por unanimidad se acuerda no gravar con tanto por ciento alguno los repartos y quodibus de cédulas personales de Nuncio, Urbana e' Publicas para el ejercicio económico de 1923-1924, en concepto de arbitrios municipales.

Continuadamente se dió lectura a una carta que dirijese simultaneamente a mi felicitación a la Presidencia de este Ayuntamiento el Sr. D. Juan de Dios de Jorua - Muñoz, con el tenor a lo que este Alcalde se dirijiere con fecha a acordado adoptado en la sesión del día siete de corriente mes, en la que hace constar que ha logrado se autorizar la concusión de labores de los obreros de los obreros últimos años y que unido el sistema aceptado por este Ayuntamiento en sesión del 14 de febrero del año 1921, y que en cuanto a la obligación de extinguir la deuda supen otro la decisión de la Com. que el que el pueblo cumpla las obligaciones que se derivan del art. 15 de la ley de fidejuras, para que la acción extintiva sea tratada del pueblo como de la Com.; teniendo en cuenta en tal sentido mismo pendiente de la superioridad, si bien no tendrían inconveniente en hacer desaparecer la cláusula 5ª para sustituirla por la acción conjunta cada cual de un respectivo deudor. Entendidos los tenidos y desistidos el punto extintivo, acordaron de nuevo unánime: Que estando unificado aquello carta en lo mismo que lo que por un lado aceptado por el pueblo, en los dos extremos que la misma comprende, no proceda acordar ni en el sentido de dar por extinguidos y que se ponga en conocimiento del accionario por el intermedio de los colaterales de tercio.

Se dió cuenta de una carta de pago por 2.856 pts. y 55 centavos que remite el Ayuntamiento de la Corporación en Nuncio Sr. Governor Anquer, por recepción que ha librado a cargo la Asociación pública de los intereses de las municipalidades de este Territorio, afiliadas a Comunas del ejercicio de 1923-1924, acordando los debidos formalidades en los libros de contabilidad.

Finalmente se dió cuenta presentando la oportuna carta de pago de un pago que el Ayuntamiento había librado

BOA MEX

a efecto por cuenta de este Ayuntamiento en la depositaria de fondos de
Bemera del Piqui por cuenta del Ayuntamiento. Baseclario
de Simula y aplicados al ejercicio de 1922-1923. Se acordó el pa-
go de la suma de quinientos pesetas, a que el pago anexo, a que
municipal, mediante los debidos comprobamientos en los libros de
contabilidad.

Se dió cuenta de que por el Regente de la Corpora-
ción en Padroji se habian reunido como precedente de los
números de inscripciones del Ayuntamiento, la suma de siete mil
quinientos pesetas, y por consecuencia de ello se acordó el pago
en forma en dicho municipal, mediante los oportunos pro-
cedimientos.

Por el Sr. Alcalde se expuso: que estando vencido el
tercer trimestre del presente ejercicio económico, y siendo continua-
re en este Ayuntamiento el procedimiento de pago a sus empleados
y atenciones en general por periodos de tres meses, se estableció el
caso de acordar pagos que la Corporación estuviera oportuno, a
cuyo efecto dispuso se tragara a la vista de los números los datos y
anteriores precios, acordándose seguidamente, los pagos
que a esta continuación se detallan por los siguientes:

Del Capítulo 1.º

El sueldo a los empleados del Ayuntamiento comprendidos en
el art.º 1.º al respecto de sus asignaciones y lo correspondiente
al tercer trimestre del ejercicio económico en vigor.

El Secretario de la Corporación es digno de dos
cientos pesetas a que añade su cuenta que por el pre-
sente se aprueba, previo examen, de lo por el suscrito
en el respectivo tercer trimestre, en materia de Sanitario, san-
tegro, calefacción etc. etc.

Del Capítulo 2.º

El sueldo al guarda municipal rural y cinco vigilan-
tes nocturnos que figuran en el art.º 1.º al respecto de sus
asignaciones y por lo que les corresponde en el tercer tri-
mestre del ejercicio en curso.

El ex-guarda municipal Felipe Barro-
stora Sanjaqueiro, la suma de cincuenta y seis pesetas
y cuarenta y tres céntimos, en concepto de pago de tal



Handwritten signature or initials in the left margin.

cantidad que se le adeuda por el tiempo que de
sempre aquel cargo en el 1.º trimestre de 1922-23.

Se manda por el propio tercer trimestre al respectivo de
su antigüedad en preceptos al guarda del cementerio Jua-
cinto Novero Alvarez.

Del Capítulo 4.º

Los que deben servir por los conceptos de alquiler
de edificios y 2.ª de material de escuela, a las Escuelas
Nacionales de la población Don Narciso Gonzalez Li-
narez y Soledad Margarita Sabariego Calaborn, al res-
pecto de los contingencias al estar en preceptos.

Del Capítulo 5.º

Los sueldos y antigüedades correspondientes a los em-
pleados de la beneficencia municipal que figuran en
el art.º 1.º, conforme a lo consignado en preceptos
en lo que afecta al tercer trimestre del presente ejercicio, con in-
clusión en cuanto a los dos sueldos titulares de la unidad
a cada uno de ellos de lo asignado a la titular vacante
que también se por unidad y por modo accidental, vi-
ven de preceptos.

Al titular Don Miguel Pecos Portas y al
también titular Don José Ferragutón Peco, la suma a ca-
da uno de ellos de ciento veintidós pesetas ochenta
y siete céntimos, en concepto de completo pago de lo que
deben servir en el 2.º trimestre del presente ejercicio,
por lo asignado a la vacante que vive de preceptos
por modo accidental.

Al farmacéutico titular Don Alberto Gaxa la su-
ma de ciento quince pesetas que el D.º se adeuda y
como completo pago del sueldo de los medicamentos que
mediante recetas facilitan a enfermos de la beneficencia
municipal en el 2.º trimestre del presente ejercicio, según
factura aprobada por el D.º.

A Pedro Chaves Vaqueiro y Andres Pineda
Prioi, los sueldos sueltos de Chatañon que para su
mejor servicio se asignados y por lo correspondiente
deute al tercer trimestre del presente ejercicio.

11



Del Capítulo 6º

Los acuerdos correspondientes conforme a sus respectivas asignaciones en presupuesto al Guardado de fincas y abrevados, públicos Pablo Luis Thova y al sustituto municipal Guardado Nouvo Diaz, por lo que hace relación al tercer trimestre del presente ejercicio.

Al señor Director General Alcedo, la suma de diez fincas con cargo al artº 7º, como pago de sus jornales cumplidos en el cumplimiento de los fines de las oficinas del fisco en la plaza de la Coruña, conforme a precedente acuerdo de la Corporación.

Del Capítulo 9º

A la Brigada Tiro Calabro la suma de setenta y cinco fincas en concepto de pago de igualdad de la que asiste el alquiler de su casa en que se encuentra instalado el telegrafo público de la plaza, a fin de el 1º trimestre de 1903-1904 y con lo que la cantidad abonada el acuerdo de crédito que en el presupuesto figura.

Al modificado acordó el Ayuntamiento de una pensión mensual, conciliar para un año, una gratificación de cinco ochenta y siete fincas y cincuenta centavos, al señor profesor de la Escuela Don Manuel Quijano Diaz, por sus trabajos realizados en la oficina durante el tercer trimestre del presente ejercicio económico y cuyo pago se hará con cargo al Capítulo 11º de este presupuesto. Se acordó al librarse un certificado del pago certificación del presente acuerdo.

Seguidamente se presenta, examina y aprueba una cuenta que presenta el Secretario de la Corporación de las cantonales que tiene solicitudes para la adquisición de materiales para obras por administración acordadas previamente por el Ayuntamiento en los Capítulos Constitucionales, para el telegrafo público; tejados del cuartel de la Pzo. Civil y cañerías de los pilares a la "Cama" y "Pozo", que dicha cuenta expresa, e importante en ciento cuarenta y cinco fincas y quince centavos, acordando por su pago, a saber, a dicho funcionario, con cargo

317 4



Handwritten flourish or signature.

al Capitulo 5.^o art.^o 9.^o del presupuesto.

Por la precedencia se expuso que en diez años se le habia presentado un ex-sectario de Ayuntamiento, por el en tránsito, solicitando trabajo en la Oficina y en caso de no poderse ser facultado su socorro para poderse trasladar a un pueblo proximo, como prohibiendo aquellos ex-sectarios por obsequiosidad que presentaban de ser facultado su socorro y populaje en la localidad que en ese punto habia importado once puntos y suavemente ciertos, siendo el nombre de aquel individuo, Pedro Robian para Omeo, particular que por la violación de los reglamentos por si aprobando lo hecho por la Alcaldia, consideraban al punto el debito reintegro. La Corporación manifiesta acordó aprobar sin separar ni observación alguna lo hecho por la presente como acto de verdadera caridad, y que se entienda que el anticipo al sectario que le efectuaba con cargo al Capitulo 5.^o art.^o 4.^o del presupuesto.

Quiniendo sin memoria costumbre y acualada por una quiniola la adquisición por la Alcaldia del terreno de Parra Coquilla, Martin Ruiz Duran, de veintiseis libras de cera en velas, para el uso de la Corporación y sectario, por que el municipio y Bero parroquia en la función proximo de la cuadrilla y cuerpo pago que ascendió a cincuenta y ocho puntos y cincuenta centavos será reintegrado con cargo al Capitulo 7.^o art.^o 8.^o del presupuesto.

Al momento se trajo a la vista de los reunidos la cuenta que remite el Regente de la Corporación en donde se refiere a tres trimestre del ejercicio economico corriente. Examinada detenidamente en todos y cada una de los partidos que comprende en ingresos y pagos, acordó prestarle la debida aprobación, refiriendo al equipararse en la partida de pagos, cantidades referidas a extraños y en la de ingresos por contribuciones por partidos y pueblos, en gator, docientos, antenas, y acordado del mismo modo que por la Alcaldia se lleve a cabo los debidos requerimientos a tales extraños para

Los debidos e inmediatos auxilios, o del mismo modo
 suante la correspondiente promulgacion de todo y cada
 una de las partidas, con cargo a los correspondientes
 capitulos del presupuesto los que afecten a este punto que
 tengan consignacion de los suenos y para los que no con
 cargo al capitulo 11.º, se les aplicara a libramiento
 correspondiente explicacion detallada y certificacion de
 este acuerdo y en cuanto a ingresos, igual explicacion en
 los oportunos cargamentos, para evitar confusiones, o error
 en la liquidabilidad, y sobre lo que foudran especialmen
 dado en que por virtud de su funciones, sepan de tener
 intervencion en los presupuestos, de la liquidabilidad,
 cuya buena marcha debe tener de todo punto a los suenos

En este momento de la reunion el concejal D. Al
 fredo Berner Lopez, expuso: que como es publico y conocido
 a los reunidos desde hacia mas de un año venia padec
 iendo una enfermedad para cuya curacion se habia he
 cho multitud de operaciones quirurgicas que se encuentran
 decidida a su fin y para ello a tres habia ido a Madrid in
 mediatamente ya que la villa con los sufrimientos de que
 venia participando se le hacia imposible, y por lo que
 conforme a lo mandado por la ley municipal con arto 1.º
 de la convocatoria de la Corporacion de curia para aumento de
 de la poblacion con aquel objeto por dos veces, rogando
 a sus compañeros de la Corporacion se dignasen otorgarle
 los reunidos, tres habiendo en su sentimiento por la dolencia
 del compañero y despus de significarle su deseo por que se
 y prontamente alcance el esta afectacion de su salud, acordó
 unanimente conceder al Regidor D. Alfredo Berner Lopez, la lu
 curia voluntaria para aumento por dos veces del termino.

En tal estado, no habiendo otros asuntos de que tratar el
 Sr. Presidente levantó la reunion, haciendo q. el Secretario de la presente
 acto para su firma por los Sr. que han asistido y certifico.

Concedido Alfredo Berner Lopez
 Fernando Delgado Armas
 Alcalde Antonio
 Secretario Antonio

(Handwritten flourish or signature)



Consejo Concejales Sesión n.º 42. Sesión ordinaria

En la villa de Giruela a veintiocho de mes de abril de mil novecientos veintiocho siendo la hora de las veintitres se reunieron en el salón de sesiones del ayuntamiento los Concejales del mismo reunidos al margen, bajo la Presidencia del Sr. D. Vicente de Alcalá Don Pedro Cuadrado Prieto, en funciones de Alcalde P.º. El Sr. D. Víctor Ferrández por ausencia del efectivo en tal cargo según acuerdo de la anterior sesión y con unánime conformidad como Secretario al objeto de celebrar la sesión ordinaria que a este día y para corresponder, siendo objeto el acto para la Presidencia y seguidamente por unánime conformidad se procedió a dar lectura al acta de la sesión anterior que fue unánimemente aprobada.

Se dio cuenta de los Partes y Comunicaciones Oficiales de la Alcaldía.

Por indicación de la Presidencia y tras detenida discusión se acuerda el dar una instancia a la Dirección General de Obras Públicas debidamente rogada por Alcaldía que refiera en ella los hechos en que hubo una reunión durante la discusión del proyecto, pidiendo en nombre de esta Corporación se le otorgue el carácter de constructor del camino vecinal de Baccunijá a Giruela ya que es imposible ampliar la construcción de dicho camino por el terreno por carecer éste de presupuesto de fondos para depositar la parte correspondiente a todo el trayecto por haberse unido al pueblo de Giruela las obligaciones del pueblo de Baccunijá, señalando como razón fundamental de la petición el que al no el Ayuntamiento el constructor la parte a pagar por el terreno a lo que se le atribuirá en iguales o iguales de crisis que no había paralización en las obras y como consecuencia no había necesidad de optarse al reformado como suele suceder en las obras que se ejecutan por Administración.

Por unanimidad se acuerda que con cargo al Capítulo 9.º art. 11.º del Presupuesto se favorezca la suma de cinco pesetas con cent. que tiene duplicada el Secretario de la Corporación por pago del impuesto sobre explotación de la imprenta en el año 1922-23 según visto que obra a la vista.

Se presenta y aprueba factura que forma el Secretario de la Corporación del material de imprenta o modelación adquirida de la imprenta de la viuda de Brejo en Don Benito para la confección de los Apéndice a la liquidación pública del término del año 1923 e importante dicha factura quince pesetas noventa y cinco cent. suma duplicada por dicho funcionario, al cual se hace el oportuno reintegro mediante la debida formalización con cargo al Capítulo primero art. 9.º del Presupuesto.

Igualmente se acuerda el reintegro de veintiocho pesetas al Secretario de la Corporación Don Antonio Alcaraz por tener duplicada en pago a la imprenta de la viuda de Brejo en Don Benito de dos mil prospectos anunciadores de la feria de la localidad en el año 1922 formalizándose este pago con cargo al Capítulo 8.º art. 6.º del Presupuesto.

Se presentan y aprueban las recibos y facturas correspondientes en hechas en la Alcaldía por los Farmacéuticos Titulares del término Don Rafael

58 1107
Don Juan y Don Offredo Baza y Baza representantes a medicamentos que han facilitado a enfermos de la Beneficencia Municipal en el 2º trimestre del ejercicio económico corriente e importante la del primero trescientos cuarenta ptas y cinco centimos y la del segundo doscientos sesenta y tres ptas. cuyo pago se acuerda con cargo al Capítulo 5º artº. 2º del Presupuesto.

Continuadamente se presenta y aprueba factura presentada por el Farmacéutico Don Alfredo Baza sobre medicamentos que mediante recetas que se usan a dicha factura han sido facilitados por mandato de la Alcaldía para diversos servicios de higiene y enfermos por el trimestre e importante nueve ptas. acordándose el correspondiente pago con cargo al Capítulo 5º artº. 3º del Presupuesto.

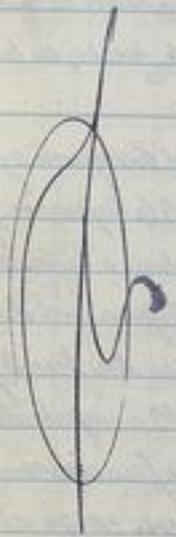
Tratado a la vista del expediente que se sigue referente a la designación de jurados constituyentes con derecho a elegir los promiscuos para las elecciones de Guadalupe que pertenecen a la provincia durante el año 1903, formuladas por el Ayuntamiento el día 5º de mayo corriente, publicadas hasta el 30 inclusive, sin que durante este plazo se haya formulado reclamación alguna, el Ayuntamiento acordó una suma de ptas. en apuración y se declara definitivamente aprobadas listas y que como tales se publican en la forma señalada por el artº. 19 de la Ley.

Acto seguido se acuerda el pago al Farmacéutico Don Rafael Ruiz Sáez de la suma de doscientas treinta ptas. veintinueve centº. en concepto de pago de lo que se adeuda del importe de los medicamentos que facilitó a enfermos de la Beneficencia Municipal en el 2º trimestre del presente ejercicio según precedente acordado.

Se presenta y aprueba cuenta formada y autorizada por el alarife Eduardo Navarro Díaz referente a jornales y materiales invertidos en la obra de reparación de la Alcantarilla o fuente al caserío de la Virgen e importante en junio seis ptas y diez centimos, cuyo pago se acuerda con cargo al Capítulo 6º artº. 1º del Presupuesto.

Igualmente se presenta y aprueba las cuentas que presentan los alarifes Eduardo Navarro Díaz y Cuartero Aníbal Rodríguez referentes a los jornales invertidos en obras de reparación del Cuartel de la Guardia Civil y de adaptación para vivienda del oficial de Retén en la Casa en que está instalada la oficina, sentas obras de importancia e importante la primera cincuenta y una pta. y la segunda veintinueve ptas cincuenta centimos y en junio ochenta ptas y cincuenta centimos cuyo pago se acuerda con cargo al Capítulo 6º artº. 1º del Presupuesto.

Por unanimidad se acuerda se abra al público la fiesta del alumbrado público Don Miguel López Casero el importe del primer trimestre del ejercicio económico corriente por expen-



sado suministro e importante ochocientos setenta y cinco ptes formalizandose el pago con cargo al Capitulo 2.º art. 5.º del Presupuesto con igual abono al propio Sr. Lopez Cuerpo de la suma de ochenta y seis ptes cuarenta y cinco centimos por el 10% de la parte liquidada por el cobrado de aquella suma sobre el cuarto trimestre del ejercicio economico anterior para su debido ingreso en la Hacienda publica y cuyo pago debra ser formalizado con cargo al Capitulo 9.º art. 11 del Presupuesto.

Se aprueba cuenta presentada por Sr. Miguel Lopez Cuerpo de dos lamparas para luz electrica y el fluido de una luz en la sala de Armas del Cuartel de la Guardia Civil, durante los meses de Octubre, Noviembre y Diciembre ultimo importante quince ptes setenta y cinco centimos, acordandose se lleve a efecto el pago con cargo al Capitulo 11.º del Presupuesto, acordandose el libramiento y certificaci6n de este acuerdo.

Por la Presidencia se hizo saber que por el vecino Sr. Miguel Lopez Cuerpo se habia practicado renovamiento en el Pabell6n publico de Torre, habiendose informado que dicho aparato adolecia de desperfecto en algunas de sus piezas, fuicida de parte una de todo el aparato con suerme deterioros en el tejado y paredes de la habitaci6n en que esta instalado al arreglo de todo lo cual se comprometa expresado Sr. mediante el pago de doscientas ptes, aun cuando el dueño de dicha habitaci6n reclamaba su renovaci6n mediante la colocaci6n de nuevas maderas y enchilladas y con lo que quedaria todo a la disposici6n. Enterado el Ayuntamiento y habiendo conferido el acuerdo que sobre el particular fuicido en veinticinco de Septiembre ultimo por unanimidad acord6 de nuevo que por Sr. Miguel Lopez Cuerpo y bajo el precio de las doscientas ptes se proceda al arreglo y limpieza del Pabell6n publico y reparaci6n del tejado y paredes de la habitaci6n en que esta instalado y que por el Carpintero de la localidad de Sanjo Berro Vire se efectue el tejado del piso de la misma habitaci6n segun su cantidad antes indicada, todo ello con la mayor premura para evitar que el vecindario continúe sin hora oficial y para lo que se da la debida comisi6n a la Alcaldia Presidencia.

En.



tal estado y no figurando otros a notes en la orden del día
 el Sr. Presidente levanta la sesión, haciéndolo yo el Secretario
 de la presente acta para su firma por los señores que han con-
 currido de que certifique =

Cerrados Salgado Arias Fernandez
Alcaldes Miró
Camacho Antonio Miró
 El Secretario

Acta n.º 43 = Sesión ordinaria

Señores Concejales	En la villa de Sivula a cuatro de Mayo de mil nove- cientos veintidos, siendo la hora de la veintidena se reunieron en el Salón de Sesión de las Casas Reales los señores Concejales del Ayuntamiento que al- marquen se relacionan bajo la Presidencia del Sr. Al- calde don Cecilio Camacho Miró y en su asistencia el Sr. Secretario, al objeto de celebrar la sesión ordina- ria que a este día corresponde, según hubo de tener lugar una vez que el Sr. Presidente la declaró abierta habiéndose leído el acta de la sesión anterior, que fue unánimemente aprobada.
Don Pedro Cecilio Miró	
Gregorio Salgado Guíjar	
Cipriano Aldeanondo Tagueris	
Lázaro Arias Miró	
Augusto Fernandez Araujo	
Ciriaco Miró Fernandez	

Se dio cuenta de los Placetos y Comunicaciones oficiales de la tenencia.
 Fue aprobado el extracto de los acuerdos del mes anterior
 acordándose su envío al Sr. Gobernador, Cifra de la provincia por
 si tiene a bien disponer su publicación en el Boletín oficial.

[Handwritten signature]

Al momento se acuerda se reintegre al Sr. Alcalde
 la suma de diez pesetas por el suplido para el pago de un viaje
 desde esta localidad a la de Colera del Rey al Guardia Cifra
 segundo Antonio Gonzalez Gallardo según recibí que se tiene a la
 vista y cuyo pago se formalizará en cargo al Capítulo 9.º art.
 12 del Presupuesto.

Igualmente se acuerda el reintegro al Secretario
 de la Corporación de la suma de cuatro pesetas que tiene adeu-
 das al vecino Valeriano Camarero Solaz, por la compra de
 o arreglo de cuatro villas de la Alcaidía y cuyo pago deberá ser forma-
 lizado en cargo al Capítulo número art. 5.º del Presupuesto.

[Handwritten initials]

dición que hubo de tenerse, teniendo en cuenta que el aludido
 voto comprende la mayoría de los caberos de tercio de esta locali-
 dad, sin que en el tiempo mediado desde la presentación del mis-
 mo hasta la fecha, no se ha producido reclamación alguna
 en su contra, interpretando esta Corporación Municipal el
 fiel sentir de la petición que se le hace, por unanimidad
 acordó: Que el Ayuntamiento se proceda a formalizar el
 oportuno contrato con la Administración de la Casa Social
 para dicha hoja de laloz, por solo una vez de las anteriores
 que han de constituirse, denominadas este, "Seporiana, Bi-
 garrilla, Madapelo y Segolladura, teniendo de base para
 realizar dicho contrato el pago de Censos antes citados de
 la hoja de Sepodilla y la supresión de la cláusula 6.^a del
 último contrato de labores, y que del presente acuerdo se
 libere certificación para su remisión al Sr. Ayuntamiento,
 de A. B. en el fin de que sirva de fundamento del contra-
 to que el Ayuntamiento en la representación que ostenta
 desira otorgar con el representado Sr. Ayuntamiento, llevándose
 certificación igual al expediente abierto sobre el particular
 abierto en esta Alcaldía.



En tal estado y como se encuentra cumplido
 el objeto de la convocatoria al tenor prevenido levanto la se-
 ña y yo el Secretario la presente acta que firmamos en tanto
 han concuerda conmigo el Secretario que certifica:
 Emilio Guantero Pedro Cordero

Gregorio delgado Gaspararias

Pedro el cabecero

Alcalde Formanzer

el Secretario

Miguel Cañero Feliciano Moreno



POAMEX

UNTA DE ORGANIZADORA

Se

ta n.º 16 = Sesión ordinaria

- Señores Concejales
- Don Gregorio delgado Huizar
- „ Pedro Cuadros Nieto
- „ López Arias, Nisco
- „ Angel Fernandez Araujo
- „ Cerón Alcolanda, Tagueriz
- „ Quintan Nisco Fernandez

En la villa de Giruela a diez y ocho de febrero de mil novecientos veintiocho, se reunieron en el salón de sesiones del Ayuntamiento los señores Concejales del mismo al margen expreso de Presidencia por el Sr. Alcalde don Emilio Camacho Nisco y con su asistencia como secretario para celebrar la sesión ordinaria que a este día corresponde y como fuere llegada la hora que viene señalada para este acto el Sr. Presidente declaró abierto el punto.

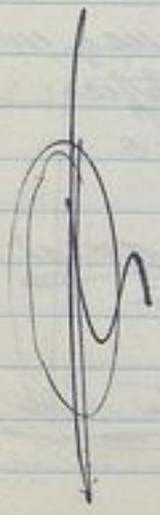
Al momento se dió lectura por un el secretario el acta de la sesión ordinaria del día once del corriente y a la de la extraordinaria del día diez y seis, hechas por unanimidad aprobada la primera y ratificadas los acuerdos de la segunda.

Se dió cuenta de los Boletines y Comunicaciones oficiales de la...

Por un el secretario y por virtud de mandato por la Presidencia se dió lectura de un oficio de lo Alcaldia de Herrera del Duque solicitando la presencia de un representante del Ayuntamiento de Giruela en la Casa Consistorial de expreso pueblo el día veintinueve del actual a las doce horas con el fin de que asista al examen, discusión y aprobación del Presupuesto de Contabilidad del Partido para el ejercicio de mil novecientos veintiocho a mil novecientos veintinueve. Enterado el Ayuntamiento acordó conferir dicha representación al vecino de Herrera del Duque don Baltasar Gallego Soriano a quien por esta Alcaldia se le hará saber el nombramiento a su favor recordando el que también será comunicado de oficio al Sr. Alcalde requirente.

Por unanimidad se acuerda que con cargo al capítulo 5.º art. 14.º del Presupuesto se reintegre al secretario de la Corporación de la suma de ocho pesetas que por indicación de la Alcaldia abonó el quince del actual en concepto de honor a un fraile procedente de un convento de Cáceres que bajo el patrocinio del párroco de la localidad de Usudaba Linuesa.

Por la Presidencia se expuso: que estando próximo



la fecha en que ha de tener lugar, el acto de la clasificación y declaración de Alcolador en el Salón de Costumbre de esta Casa Comunal, y al encontrarse las cristalerías de sus ventanillas, de provistas de los correspondientes cristales, la Presidencia suscriptante habia dispuesto la conveniente colocación de los mismos por el Carpintero Domingo Perla Nisco, cuyos efectos habian importado por todo gasto diez y ocho pteas. El Ayuntamiento autorizó a acordó se pague la indicada suma al expresado Carpintero formalizándose el pago con cargo al Capítulo 1.º art. 5.º del Presupuesto.

Seguidamente se acuerda se reintegre al Secretario de la Corporación en la suma de treinta y tres pteas cincuenta céntimos que tiene duplicados para el pago de las contribuciones Mística y Urbana de este Ayuntamiento correspondientes al 2.º y 4.º Trimestres del ejercicio económico corriente, comprendido el último de los aumentos a que se refiere la Ley de 25 de Julio último, según recibo que obra a la vista de los recaudados, habiendo de formalizarse el pago con cargo al Capítulo 9.º art. 11.º del Presupuesto.

En tal estado y no figurando otros asuntos a tratar, en orden del día al tenor, Presidente levantó la Sesión habiéndolo así el Secretario de la presente acta para su firma por los señores que han concurrido y de todo ello certifica:

Concejal Delgado Concejal Cendres
 Concejal Arias Concejal Percaudex
 Concejal Alcahen Concejal Nisco
 Concejal Camarero el Secretario
 Antonio Alvarado



Concejales

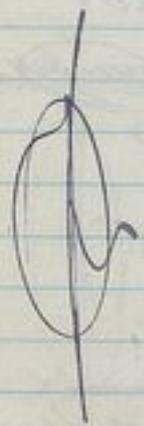
Acta n.º 47 - Sesión ordinaria

- Pedro Cendres Nieto
- Gregorio Delgado Guzmán
- Orlando Alcolador Vaquerizo
- Augusto Percaudex Oranjo
- Lorenzo Arias Nisco
- Domingo Nisco Percaudex

En la villa de Giruela a veinticinco de febrero de mil novecientos... se reunieron en el Salón del Ayuntamiento... los señores Concejales del mismo asociados al usaperu, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde don Benito Camarero Nieto y con mi asistencia el infrascripto Secretario para celebrar la Sesión ordinaria que a este día corresponde y que se cumplió a la hora que para estos...

este viene titulada el Sr. Presidente declaró abierto el proceso que dio comienzo con la lectura del acta de la anterior Sesión, siendo unánimemente aprobado.

Al momento se dio cuenta de los Movimientos y Comunicaciones, oficiales de la Municipalidad.
Se hizo ocuparse el Ayuntamiento el próximo día Quince de Marzo como primer documento del propio mes del acta de la clasificación y declaración de Gallabro, así como de la revisión de los salarios y excepciones de los procedentes de los años anteriores reemplazo, procedida que en esta Sesión se ocupare de las resoluciones necesarias para llevar a efecto cuanto dispone el art. 2º de la Ley de Reclutamiento del Ejército en armonía con lo que dispone el mismo Capítulo del Reglamento para su ejecución y dándose lectura por un el Secretario de dicho dos Capítulos en cuanto se refiere al acta de la clasificación de los sujos alistados en el presente año y revisión de los que en los diez años anteriores tuvieron exclusión o excepción del servicio en filas, por el Ayuntamiento se acordó: Primero; Que para dar talla a todos los sujos del Reemplazo actual y a los excluidos temporalmente por cortedad de talla en los tres anteriores Reemplazos se nombrara a don Anastasio González Sánchez por haber sido licenciado del Ejército y reunir conocimientos bastante para su buen desempeño, al que por su trabajo a realizar se le otorga el Ayuntamiento una gratificación de quince ptes. que serán satisfechas con cargo al Capítulo 1º art. 6º del Presupuesto. Segundo; Que para el reconocimiento facultativo a los sujos del actual Reemplazo y a los que deban reconocen de los años anteriores, se nombrara a los Médicos Titulares don Fr. Gerardo Beco y don Miguel Pizarro Portas, que percibirán la cantidad de dos ptes. cincuenta cent. por cada sujo que reconocan, según el art. 1º de la Ley que es pagador de los fondos Municipales con cargo al Capítulo 1º art. 6º del Presupuesto, llevándose al expediente general que se instruye certificación de este acuerdo.



Al momento se acordó por el Ayuntamiento que conforme a lo que dispone la M. O. de 20 de Febrero de 1916 se fijara como jornal unido de un bravo en la localidad a efectos de quintas, la suma de dos ptes. y cincuenta cent., circunstancia que había de tenerse en cuenta para la declaración de poliza de los sujos que se aleguen en expediente de excepción del servicio en filas del presente

te año y tres currios anteriores, acuerdo que se haria constar en el expediente del Recumplazo à efectos de constancia en la Comisión Mixta de la provincia.

Cuero por las incompatibilidades de Concejales para las operaciones del Recumplazo según consta en un expediente y audiencia del Concejal y Alcalde. Ha dicho efecto don Alfredo Ferreras Lopez, resultase insuficiente el número de Concejales para tomar acuerdos en dichas operaciones de quintos por el Alcalde actuante en ellas don Gregorio Selpado se había habilitado al Ex-concejal don Julián Neco Canucha para que funcionase en los repartidos operaciones según lo había hecho en el acto del voto particularizado que dicho Sr. Selpado consideraba de un alto valor, á los recaudados para debida constancia, un conocimiento y aprobación si así procedía. Entrado los recaudados por el Sr. Selpado quien con su mediación había procurado evitar dificultades en operaciones tan delicadas como las de quintos en las que ante la más pequeña dificultad ó anomalía se desbordaban las pasiones de los interesados provocando serio conflicto.

Breve mandato de la Presidencia se dió lectura por cui el Secretario à un verso oficio de la Jefatura del Distrito forestal de Madafog recordando à este Ayuntamiento el cumplimiento de su obligación de impreso, al término de ocho días el diez por ciento de los aprovechamientos forestales de bellota y pasto vacuoles del corriente año acompañando recibo dirigido al Sr. Selpado de Hacienda para el inmediato impreso. Entrado la Corporación por unanimidad acordó: Que puesto que obra en Areas Municipales caudales referida para los impresos aludidos había de procederse por la media día de dicho del término señalado à reunir en aquel sitio al Ayuntamiento de la Corporación en Madafog la suma de dos mil ciento ochenta y una ptas y veinte cent. á que los impresos accionados con el fin de que el Sr. Selpado Agente lo favoreciese sin la menor demora.

Seguidamente se dió lectura por cui el Secretario de una extensa comunicación del Sr. Administrador de la Casa Real de Fernan Ximénez referente à la actividad de dicha Casa en lo que se refiere al particular de las labores y explotación de la zona en un

18.28
Señala una vez que por mediación del Sr. Alcalde había con-
cido expresado Admuniciones el acuerdo del Ayuntamiento en
su sesión extraordinaria del día diez y seis del actual y cuya
autenticación se usó a recibir repetido tenor, cuando de ella
la Intendencia ha y curre según lo acordado el Secretario de
esta Corporación, autorizada de lo leído por el Secretario y de lo
expuesto por la Presidencia sobre el particular, los remidos por una
unanimidad acordaron: Que puesto que las bases que habían de con-
tar en todo contrato de labores la petición del pueblo ha de llevar
todas las condiciones del contrato de 1921 con igual precio y la
cláusula 6.ª modificada en la forma: "de que una vez terminada
su fuerza obligatoria del contrato de 1921 regirá para todas las pro-
piedades de la Señala durante el tiempo del nuevo contrato y
un año más, un sistema de reciproca cooperación y en vez
de que pare como ha sucedido siempre y desde hoy la obliga-
ción contractada de los propietarios de los solares de vecinos y de
Ayuntamiento, que los tendrán obligados a la Casa Social de veci-
nato conforme determinan los arts. 63 y 75 de la Ley de Olaya del
campo", según literalmente se hace constar en la leída Comuni-
cación, como dichas fundamentales bases no concuerdan con
lo reiteradamente expuesto por estos vecinos, no se tomaban en con-
sideración las transcritas condiciones que deberían hacerse conocer
al cuerpo de labradores por el intermedio de los colectores de tierra

Como con reiteración haya sido reclamado el impo-
sto de la suscripción del Ayuntamiento a la revista El Proscrito,
como correspondiente al año 1922, por unanimidad se acordó
que por la Alcaldía se formalice el giro telegrafico que con fe-
cha veinte del actual llame a cabo según recibo que se tiene
a la vista para cuyo efecto, llamedre o cabo la
formalización expresada con cargo al Capítulo 1.º art. 3.º del
Presupuesto.

Por la Presidencia se expuso: Que habiendo sufrido
abierta la cañería de la fuente pública al lavadero de San Roque
había dispuesto su inmediata reconstrucción por el Alcaide de la
parte de Hombres Diez, quien había presentado cuenta de su obra
por diez pesetas que en este acto se pide de unificación. En uní-
midad se le presta unánime aprobación acordándose su pago

del sus autoris, acordándose en reunión al Sr. Gobernador Civil de la Provincia por si tuviere a bien disponer, en publicación en el Boletín Oficial.

Seguidamente se expuso por la Presidencia que el Ayuntamiento debía ocuparse en la presente sesión de dar cumplimiento a lo que dispone el art. 139 del Reglamento para la ejecución de la Ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército en lo que se refiere a la designación de testigos que han de declarar en los expedientes de excepción que se tramitan para justificar la pobreza cuando se alegue como causa de excepción por los interesados, con cuyo objeto y para trámite se les había concedido en la mañana de este día hasta el tercer día siguiente del presente mes según es de Ley para la resolución de todas las incidencias. Dada lectura por el Sr. Secretario de los preceptos legales al acto y enterada la Corporación, con vista del acta del festejo, de la designación y declaración de testigos y de la de revisiones de exclusiones y excepciones de años anteriores, procedió a designar como testigos de oficio por interesados en el Reemplazo del presente año y para las revisiones de años anteriores a los individuos que a continuación se mencionan: Para declarar en los expedientes de excepción que se tramitan con respecto a hijos del año corriente de 1922 a Cirilo Martínez Ferrández y Felip Guillans Merchán, padres con instrucción de los señores 25 y 41 del propio Reemplazo. Para el año 1922 a Gregorio Ordoñez Moreno e Hilarión Rivero Cardenero, padres con instrucción de los señores 28 y 20 del mismo Reemplazo. Para el año 1921 a Felip Guillans Merchán y Severo Cayuacho Rubio, padres con instrucción de los señores 25 y 24 del propio Reemplazo. Y para los del año 1920 a Hilario Galpacho Cayuacho y a Francisco Mico Audrojo, padres con instrucción de los señores 21 y 14.

Por la Presidencia se dió conocimiento a los miembros del ayuntamiento presentados en esta Alkalidía por el Sr. Administrador de la Casa Real con fecha 26 del próximo pasado mes de febrero, enterada la Corporación y tras la discusión que hubo de sostenerse, teniendo en cuenta lo que se manifestó en el escrito por unanimidad se acordó: Que una vez conocida por esta Corporación Municipal la opinión negativa de la

mayoría de los calcecos, de tercio de acceptas, condeñe alguna en cuanto a la obtención de la gozota, entendiéndose que para llevarse a efecto el nuevo contrato de labores en el presente año será cumplida por completo la cláusula 5.ª que viene figurando en contratos anteriores, y que del presente acuerdo se tiene certificación por la secretaria, para su remisión al Sr. Administrador de S. L. para que conozca cuanto sobre dicho particular, se citara.

Con el suplemento al Boletín Oficial de la Provincia correspondiente al día 23 de febrero último a la vista se dio cuenta a la Corporación del Repartimiento formado por la Diputación Provincial de Madrid para cubrir el déficit del presupuesto de la villa del año 1.923 a 1.924, en cuyo repartimiento figura al pueblo de Giruda la suma de ocho mil ochocientos siete ptas. Entendidos los reunidos acordaron aceptar el cuerpo señalado y que se tenga en cuenta para los naturales por su tal concepto en indicado ejercicio.

En tal estado y no figurando otros asuntos a tratar en orden del día el Sr. Presidente levantó la sesión, haciéndolo ya el infrascripto secretario de la presente acta para su firma por los señores concurrentes; de que, certifico =

Carrasco Carrasco Salgado
el cobrador arias
Carrasco el Secretario
Antonio Arca

Acta n.º 19 = Sesión ordinaria

<p>Señores Concejales</p> <p>D. Alfredo Ferrer, Diputado</p> <p>D. Pedro Cuadros, Diputado</p> <p>D. Gregorio Salgado Guizarra</p> <p>D. Antonio Nino Fernandez</p> <p>D. Angel Fernandez Oranjo</p> <p>D. Carlos Aldeabanda, Vaqueriz</p> <p>D. Gonzalo Arias Nino</p>	<p>En la villa de Giruda a once de Marzo de mil novecientos veintitres, se reunieron en el Salón Capitular del Ayuntamiento, los señores Concejales del mismo que al margen se expresan, bajo la Presidencia del Sr. Presidente Don Emilio Carrasco Nino y en asistencia del infrascripto secretario, con el fin de celebrar la sesión ordinaria que a este día corresponde y siendo la hora señalada el Sr. Presidente declaró abierto el acto.</p>
---	--



Se dió lectura del acta de la sesión anterior que fué unánimemente aprobada.

Se dió cuenta de los Volantes y Comunicaciones oficiales de la Municipalidad.

Por fin el Secretario se dió lectura de una Circular, del Sr. Jefe de Administración, al Propietario e Yunqueos de la provincia de San Juan, en fecha tres del corriente inserta en el Volante oficial del día 7 recibida el día 9 por la que se requiere y conminamos ha de tenerse los Ayuntamientos para que en el término de cinco días remitan las diligencias elevadas contra el Acta de Adopción de unido, para cubrir las atenciones Municipales de este Ayuntamiento en el próximo ejercicio por correspondiendo la supresión del impuesto de Consumos a este pueblo. Entendida la Corporación y abierto discusión sobre el caso, tras lo que hubo de portarse por unanimidad se acordó: Que como quiera que este Ayuntamiento cuenta con su capital de relativa colindancia que se produce sufragio bastante para atender a todas sus necesidades y atenciones, como lo prueba el que desde hace crecido número de años se acogió a los beneficios de las Leyes 07 de 10 de Mayo de 1912 y 28 de Septiembre de 1915, para pago al fero de cuota por el impuesto de Consumos, a cuyo fin ha tenido que pagar en su presupuesto lo bastante para tener dicha prestación sin haber tenido que extraer recursos por concepto alguno ni gravar los impuestos ni contribuciones, al acrecer aquella suma que ha venido satisfaciendo a los suscriptores por la supresión antes aludida, es indudable que el Ayuntamiento ha de quedar en situación mas desahogada y lo suficiente bastante para no tener que utilizar medio alguno en sustitución del impuesto que se suprime, sin que por tanto se grave los intereses del municipio, al no existir de hecho razón legal que lo autorice; acordándose que del presente acuerdo se libere certificación y seguidamente se remita al Centro que la reclama, para su aprobación si así procede.

Al momento se dió lectura de una carta que por la Subdirección de la Caja Costeera de Previsión Social se dirige con fecha siete de Enero al Sr. Alcalde, reclamando la devolución que el Ayuntamiento tuviera acordado para

chila Caja regional. Entendidos el Cof.º acordó que una vez se dispusiera de fondos para ello, se ordene por la Alcal. da el envío de lo que venga acordado por dicho concepto y que se pague en presupuesto en el hospital 9.º art.º 8.º

Al momento y por mandato de la presidencia se dio lectura de un escrito que dióje a la Alcabilla Don Esteban Ruiz Amos, reclamando el pago de quinientos veinte cinco pesos que dice adeudarle el Ayuntamiento por el alquiler de una casa de su propiedad en que estuvo establecido el telegrafo público de esta localidad y por el importe del año 1.º 917 y tres trimestres de 1.º 918. Entendidos la labor poración Acobai: que por la Secretaría se extrae certificación a continuación de dicho escrito, referente a los datos y antecedentes que obran sobre el particular y hecho que se le cuenta invariablemente, para con conocimiento de causa poder acordar en definitivo.

Por el Concejal Don Manuel Ferrer se expuso: que constándole la existencia de tiempo atrás de ciertos de pago y otros documentos justificativos de algunos hechos por parte de este Ayuntamiento, sin que por su parte se hubiese formalizado en documentos justificativos de ingresos y pagos y libros correspondientes de contabilidad, según espresase del hospital 9.º art.º 6.º del presupuesto en vigor, entendió que debía acordarse en el sentido de que se llorase a culto dichos formalizaciones, utilizando el medio legal que en cada caso entore se utilizase. Los señores, abundando en lo expuesto por el Sr. Ferrer, acordaron que con estudio detenido y previo del caso y pleno de la mayor estricta legalidad se llorase a cabo los formalizaciones necesarias, en cuanto a los partidos que tengan conguación para ello en los presupuestos y en cuanto a los que no participen de ella, que se dé cuenta al Cof.º para que por este se estudie el medio de legalización mas en armonía con la contabilidad municipal, ya que el dero que a todos amina es que no existan dudas ni voluntarios ni aun involuntarios que pudieran ser entendidos en sentido distinto al propósito que es su formalización oficial a todo y a cada uno





de la municipalidad.

En este estado el Señor Presidente levantó la sesión y el Secretario lo presente acto para su fin por lo que se levantó la sesión y certifico. =

Huanuco Cordoba Velgado Arias

Chavez Coronado Camacho

Alcalde El Secretario

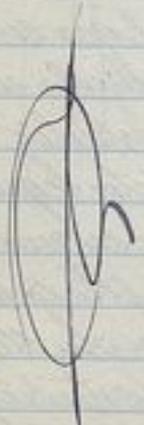
Acta n.º 50: Sesión ordinaria

- Señor Alcalde
- Don Gregorio Velasco Huayra
- " Gonzalo Arias Pinedo
- " Cesario Alcobendas Vaguerizo
- " Alfredo Leonor Lopez
- " Pedro Cecilio Nieto
- " Filinto Pinedo Fernandez
- " Angel Fernandez Arango

En la villa de Sivia a diez y ocho de Mayo de mil novecientos veintidos: a reunirse en el salón de sesiones del Ayuntamiento, los señores Concejales del mismo que al margen se enumeran bajo la presidencia del Señor Alcalde Don Emilio Canchallo Pinedo y con mi asistencia el infrascripto Secretario, con el fin de celebrar la sesión ordinaria que a este día corresponde y como para la hora que viene señalada para la celebración de tales actos, el Señor Presidente declaró abierto el presente que hubo de dar comienzo con la lectura del acto de la sesión anterior que fue unánimemente aprobada.

Se dió cuenta de los boletines y comunicaciones oficiales de la semana.

Por la presidencia se expuso: que en 14 del actual había recibido un oficio de la Jefatura de obras públicas transmitiéndome el Sr. Director General de obras públicas que dice así: "Sr. D. S. Intervenir de los Ayuntamientos de Huanuco y Sivia, certificar en que existe la garantía que ofrecen para responder del anticipo solicitado para la construcción del camino n.º 107 de Huanuco a Sivia", = Seguidamente se expuso por la presidencia que, al mismo tiempo que había pasado por esta oficina había recibido el que hasta se fecha publica tenido como plan de ejecución de obras adoptado por la Corporación



sobre solicitud al H. Ayuntamiento de Obos publicos
 fidedigno se otorga que a este Ayuntamiento el carácter de con-
 structor de expresado camino y que simultaneamente habia con-
 cedido voluntariamente para ceder la construcción a des-
 tagueros ó contratistas de estas clases de obras. Entendidos los
 reunidos y abierta discusión sobre tan importante particular
 por la que hubo de votarse por unanimidad se acordó:
 Primero; que inmediatamente a cumplida sesión al acuerdo
 del día veintidós de mes último, procuradores por la Al-
 caldía que la instancia con todo lo relacionado que corres-
 ponde dentro del orden que en su decisión han
 expuesto los reunidos. Segundo; que por la Alcaldía se abra
 respectiva instancia a la Dirección gen. de Obos publicos,
 por conducto de la Jefatura provincial mediante certificado
 en relación de este acuerdo, en solicitud del anticipo remite-
 grable que el Estado otorga conforme a la ley de caminos
 vecinales y Reglamento para su ejecución a las autoridades
 comarcales, para la construcción del camino vecinal nº 67
 de Zamora a Simola por su totalidad de 51.852 pesetas y
 35 céntimos, o sea, en la parte que afecta al pueblo de
 Simola como al de Zamora, por tener asumidos los obliga-
 ciones y derechos del último, y por su término, el primero, se
 quin cuanto en la Jefatura provincial, se peca, comprue a la
 Dirección anterior, como garantía para responder al Es-
 tado del anticipo de expresado anticipo, el tiempo oportu-
 no del cual por virtud de la cantidad prestada sobre la con-
 strucción territorial e industrial, comprue a la ley nº 5ª de la
 Ley nº 1ª del Reglamento de caminos vecinales y ferrocarril; que
 por la Alcaldía Provincial; por el señor Regidor Rueda y
 por el secretario de la Corporación, ostentando la representación
 del Ayuntamiento, se contrate por escritura que comencien
 de pagaderos para la construcción misma, la ejecución de
 las obras del camino vecinal de Zamora a Simola, si bien
 velando por los intereses de estos vecinos deberá respetar
 a los siguientes fundamentos y condiciones: 1ª. Condición al contratista del carácter o condición, que el Ayunta-
 miento pueda obtener, de constructores, tra luego como la hu-

1721
prioridad se otorgue la concesión, con una cesión de la tierra
por el acogido de su obra para el afianzamiento de todo el terreno,
y en esta condición se reputará a que la concesión pueda
darse de los propietarios de su terreno, a que los terrenos afecten
la correspondiente cesión por documentos que dicha Concesión
pueda de cesar en el plazo de ocho días y para que en caso con-
trario pueda sustituirse por el propietario, expresamente de ex-
propiación. 2.º. Que una vez conseguida el anticipo reintegrable
que al Estado dio de su obra se pudiese a disposición del ce-
ncionario, mediante las oportunas autorizaciones para los pape-
les de la Jefatura de Obras Públicas de la provincia, en los documentos
en que proceda hacerlos efectivos. 3.º. Que el cencionario ha de
obligarse a construir todo el camino vecinal conforme a proye-
cto, únicamente por la subvención que el Estado hace a los
municipios y el anticipo expresado. 4.º. Que el Ayuntamiento ha
de quedar exento de todo otro pago que no sea el del anticipo re-
plazado, ni otra obligación de dinero ni de cosa alguna que no sea
la cesión de terrenos y autorizaciones para la redacción de su
obra continuada al primer. Es decir, que ni por el concepto de ac-
cesiones del trabajo, retiros obreros, de portón, etc. etc. se tendrá
obligado el Ayuntamiento a pago de indemnizaciones ni haberas
de cosa alguna, todo lo que en su caso sería de cuenta del cen-
cionario. 5.º. el cencionario deberá obligarse a garantizar el
presente contrato facilitando persona de reparición soberana
y garantías para la entidad cedente, antes de dar comienzo
a las obras.

Seguidamente el Ayuntamiento por unanimidad acordó
ratificar en anterior acuerdo que ya tiene adoptado de
no gravar con tanto por ciento alguno los padrones de cédulas
personales, de industrial y contribuciones en general, para el
ejercicio económico de 1923-1924.

Proximo la festividad del Domingo de Ramos se
acuerda de manera unánime, conforme a su memorial
constante que, por la Alcaldía se diligencie oportunamente
de los Religiosos profanos del término, los salubres necesarios para
el personal del Ayuntamiento y el personal parroquial del
término que a dicho fin se requiere, observándose el gasto



[Handwritten signature]

ejecución de este acuerdo, con ulterior cuenta a la Corporación para determinación de los porciones que ha de integrar cada uno de los tres lotes y formación del pliego que ha de seguir de base para la subasta.

En este estado el Señor Presidente levantó la sesión, haciéndolo así, el Secretario, de lo presente acta para su firma por los intervinientes, de que certifico:

Camacho Delgado Arias
 Alcalden Diego Larrea Cendeno
 Nuncio Fernando El Secretario
 Camacho Tutor Juan



Acta n.º 53: Sesión ordinaria

Señores Concejales
 Don Gregorio Delgado Gujardo
 " Cesario Alcobanda, Vaquerizo
 " Casero Arias Vireo
 " Alfredo Larrea Lopez
 " Pedro Cudeno Nieto
 " Angel Fernandez Aranj
 " Florentino Vireo Fernandez

En la villa de Sivuela a veinticinco de Mayo de mil novecientos veintitres, se reunieron en el salón de sesiones del Ayuntamiento los Señores Concejales del mismo reunido al margen, bajo la presidencia del Señor Alcalde Don Emilio Bravo Chigüero con asistencia el vicepresidente secretario y siendo la hora veintitres y media de la tarde para la celebración de la sesión ordinaria, el Señor Presidente

declamó abierta la que corresponde a este día.

Seguidamente por mi el Secretario se dió lectura al acta de la sesión anterior que fué nuevamente aprobada.

Se dió cuenta de los boletines y comunicaciones oficiales de la semana.

Fuó a la vista de los señores el expediente que sigue para la venta en publico subasta de los aprovechamientos comunales de ayuntamiento en el año sucesivo visto el resultado que ofrece la tasación pericial llevada a cabo de las porciones que el mismo comprende, el Ayto. acordó: que se formen los tres lotes que vienen acordados, el uno para que puedan cobrarse los ganados vacunos y caballerías en general, propios de estos vecinos, integrado por las porciones: Sepulillo; Segoriano; don

[Handwritten flourish or signature]

terceras partes de Segura y una tercera parte de Piramilla, cuyo tipo de terración en punto es de cinco mil trescientos ochenta y dos puentes; el segundo, para el ganado cabrio durante todo el estío de invierno y para el verano, a voluntad de sus dueños desde el día diez y seis de junio en adelante, integrados por la porción hacia a sur por la porción de terreno compravendida desde el molino de abajo de la Alameda en línea recta al camino de arriba de Santa-Spinita, siguiendo el camino adelante a tomar la senda del río para seguir por la senda de la calera a dicho pueblo, a tomar el corral y este adelante hasta las paredes, siendo la terración de este lote de mil ochocientos tres puentes; y un tercer lote para el ganado lanar, formado por las porciones: tercera parte de Segura; dos terceras partes de Piramilla; Chudapelo; Depolladoma; Quinta Hano; Cerro Mirua; Sonadilla; Quintillo; Moratilla; Cochera; Horreros; Tatarojos; Pico rro; Mingo Chico; Cauto; Pando; Juan de Barua; Tacristano; Cerro Villar; y Colochero, cuyo tipo de terración para la subasta es de veinte mil seiscientos puentes, pudiendo elegir siempre el ganado de cejeda a cualquier a los tres referidos lotes. 2.º para la subasta habrá de tener lugar el próximo día veinticinco en la sala capitular a las once horas, ante el Señor Alcalde y Concejales que quisiere concurrir, a cuyo fin se anunciará el suate por medio de edicto en el día de octubre y a toque de campana una hora antes de dar comienzo. y 3.º que requiridamente y por separado se forme por este Ayuntamiento el pliego de condiciones que ha de servir de base para la subasta del judicial de proreclamante. Por último, se señala a los señores que han efectuado la terración, como compensación a los jornales que en la operación han invertido, la suma de veinte puentes a cada uno de ellos, suma que les será satisfecha con cargo al producto de los disputados suatos.

Por la precedencia se expuso: que siendo la presente la última sesión del ejercicio económico, triente que se cumo, como lo es que el Ref.º debia acordar sobre pagar por fin de tales periodos, ni bien teniendo de su cuenta que seguir respectivo que tiene por fiduciarios la cantidad líquida que por fin de triente ha de recibirse del Agente de la Corporación como procedente de los intereses de unipersonales del Ref.º ha de ser muy acordado, ya que es posible que la Hacienda, o el Estado de los varones de este Alcalde y sus sucesores en cuenta no proceder in justo, ilegal y arbitrario haber recibido, o recibirán restitución de cantidad superior a cuatro mil puentes para el pago a S.ª Realidad de la Deuda, de que se tiene conocimiento lo

Corporación. Examinados los recibos acordados: que sin perjuicio de acordar de nuevo sobre otros pagos convenientes con congruencia en presupuesto, de momento acordaban que se llevaran a cabo los que han de detallarse por afijos a funcionarios que demeritamente merecen sus respectivas retribuciones para vivir y por los siguientes: A los empleados de Secretaría que figuran en el Capítulo 1.º art. 1.º del presupuesto y a los que por sus servicios nocturnos que figuran en el Capítulo 3.º art. 1.º del presupuesto; Capítulo 5.º art. 2.º y Capítulo 3.º art. 2.º, sus respectivos haberes del 1.º trimestre a cargo.

Al momento se presenta, examino y aprueba la cuenta que presta el Secretario de la Corporación de lo por el suplido en el 1.º trimestre del ejercicio por motivo de oficio para el Secretario, etc. etc. acordándose el oportuno pago con cargo al Capítulo 1.º art. 2.º del presupuesto.

Por unanimidad se acuerda abogar con cargo al Capítulo 11.º del presupuesto, una gratificación de cinco ochenta y siete pesetas que por el presente se concede al auxiliar honorario de la Secretaría D. Manuel Guisarme de los por sus trabajos realizados en el 1.º trimestre del ejercicio, llevándose al libro 1.º art. 1.º de acuerdo con cargo al Capítulo 1.º art. 1.º del presupuesto se acuerda se reintegre al Secretario de la Corporación de dos puntos y cuarenta y cinco céntimos que tiene inscritos para el reintegro de la matrícula de voluntarios por el libro de 1921-1922. — En tal estado el Señor Presidente levantó la sesión y yo, el Secretario, la presente acto para su firma por los Sr. concurrentes y certifico. —

Leche Delgado Canales
 Alcalde
 Arias Lemos
 Secretario
 Muñoz Torres

Diligencia de cierre } En la villa de Sivuela a treinta y uno de marzo de mil novecientos veintitres, habiendo terminado el ejercicio económico de 1922 a 1923, a efectos del presente libro, entiendo la presente para hacer constar que está formado de cincuenta y siete folios útiles, en los que se encuentran extendidos cincuenta y uno actos de otros tantos negocios que ha celebrado el Ayuntamiento en dicho año. Coante así por la presente que firmo y certifico. —

V.º P.º
 El Alcalde OAMEX
 Muñoz Torres
 El Secretario
 Muñoz Torres





POAMEX

LINTA DE EXTREMADURA